



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 3 CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2021.** -----

<b>D. Gaspar Miras Lorente</b>	Alcalde- Presidente
<b>Dña. Plácida Gómez Fernández</b>	Concejala
<b>D. Miguel Ángel Peña Martínez</b>	Concejal
<b>Dña. Raquel Raja Robles</b>	Concejala
<b>D. Francisco José García Ortega</b>	Concejal
<b>Dña. Silvana Elisabetta Buxton</b>	Concejala
<b>D. Ginés Campillo Méndez</b>	Concejal
<b>Dña. Concepción Aparicio Bernabé</b>	Concejala
<b>D. Tomás Ureña Aznar</b>	Concejal
<b>D. José María Moreno García</b>	Concejal
<b>Dña. Silvia García Zamora</b>	Concejala
<b>Dña. Alicia Jiménez Hernández</b>	Concejala
<b>D. Salvador Sánchez Yepes</b>	Concejal
<b>D. Patricio Sánchez López</b>	Concejal
<b>Dña. Carmen García López</b>	Concejal
<b>Dña. María de los Ángeles Román Blaya</b>	Concejala
<b>Dña. Sara Redondo Gil</b>	Concejala
<b>D. Salvador Manuel Ardil Navarro</b>	Concejal
<b>Dña. María Isabel Vivancos Asensio</b>	Concejala
<b>Dña. Soledad Muñoz Pérez</b>	Concejala
<b>D. Carlos Corvalán Roldán</b>	Concejal

En la villa de Mazarrón, siendo las 9:05 horas del día 30 de marzo de 2021, se reúnen en la Casa de la Cultura de Mazarrón, las personas al margen relacionadas (\* Ausentes al inicio de esta sesión, los concejales Dña. Alicia Jiménez Hernández y D. Patricio Sánchez López (PP), que se incorporan en el momento que aparece reflejado en el acta), asistidos por Mí, el Secretario Accidental de la Corporación, D. Fulgencio Gallego García, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno municipal convocada de acuerdo con las disposiciones legales establecidas al efecto.-----

Abierto el acto por Su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los acuerdos que literalmente se transcriben a continuación:-----

**1. SECRETARÍA - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN NÚMERO 2, CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.-** Sometida a consideración de los asistentes por el Sr. Alcalde-Presidente, la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión número 2, celebrada con carácter ordinario, por el Pleno de este Ayuntamiento, el día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, encontrándolo conforme es aprobado por unanimidad de los miembros

presentes. -----

**2. TURISMO - PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULAN LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO Y ÁREAS DE SERVICIO DE AUTOCARAVANAS Y VEHÍCULOS-VIVIENDA HOMOLOGADOS EN EL T.M. DE MAZARRÓN.-** Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta realizada por la concejala delegada de turismo, Dña. Raquel Raja Robles:-----

“VISTO.- El borrador de aprobación de la ordenanza municipal por la que se regulan las zonas de estacionamiento y áreas de servicio de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados en el T.M. de Mazarrón.-----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

CONSIDERANDO.- Que el expediente ha sido sometido a informe de la Secretaría municipal. -----

Propongo al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo: -----

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ordenanza municipal por la que se regulan las zonas de estacionamiento y áreas de servicio de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados en el T.M. de Mazarrón, que se inserta a continuación: -----

**"ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULAN LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO Y ÁREAS DE SERVICIO DE AUTOCARAVANAS Y VEHÍCULOS-VIVIENDA HOMOLOGADOS EN EL T.M. DE MAZARRÓN. ---**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La actividad del autocaravanismo o turismo itinerante ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años en toda Europa, y la regulación normativa sectorial actual no responde adecuadamente a los problemas que plantea esta actividad para usuarios, administraciones públicas y ciudadanía en general, en los diversos ámbitos materiales afectados. -----*

*El Estado español comenzó a tomar conciencia de este fenómeno en el año 2004, con la aprobación del nuevo Reglamento General de Circulación, en el que se reconocía por primera vez en nuestro país la existencia de vehículo autocaravana como vehículo-vivienda, tal como ocurre en otros países de nuestro entorno, sin perjuicio de que algunos municipios habían regulado de forma desigual esta actividad en sus ordenanzas, con numerosos problemas interpretativos. -----*

*Como fruto de los trabajos del GT 53 constituido a raíz de la Moción aprobada por unanimidad por el Senado el 9 de mayo de 2006, fue emitida por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior la Instrucción de 28 de enero de 2008, 08/V-74, así como el Manual de Movilidad en Autocaravana. -----*

*En la regulación de esta actividad concurren ámbitos competenciales y materiales diferentes, que necesariamente habrán de conciliarse. Así, aunque la nueva Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia introduce el concepto de "zonas de acogida o de descanso" (para autocaravanas), no se regulan las modalidades, características y condiciones, que habrán de ser reguladas a través de la correspondiente norma reglamentaria (pendiente de aprobación). Mientras tanto, el Ayuntamiento puede apoyarse legalmente en la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia (artículo 50); en el Decreto 19/1985, de 8 de marzo, sobre Ordenación de Campamentos Públicos de Turismo (artículo 3); en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; en la Instrucción 08/V-74 de la Dirección General de Carreteras del Ministerio del Interior (artículos 3 y 7); en la Ordenanza Municipal de Tráfico (BORM nº 172 de 28/07/2010) del Ayuntamiento de Mazarrón; en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de Modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de Playas y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 25.1 y 2). -----*

*Por todo ello, este Ayuntamiento ha estimado necesario una regulación nueva de esta actividad o complementaria de otras existentes, con una doble finalidad: por un lado, llenar el vacío legal que sobre esta actividad existe en el municipio, en un intento de alcanzar una mayor seguridad jurídica y establecer mayores garantías para los autocaravanistas, promotores y gestores de áreas de servicio y estacionamiento, sean de titularidad pública o privada, gestores de los servicios municipales (policía, hacienda, obras y licencias, etc.) y para la ciudadanía en general, y por otro lado, fomentar el desarrollo económico del municipio, especialmente con la promoción de espacios de uso público para autocaravanas, como yacimiento turístico y fuente de riqueza. -----*

#### **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1. Objeto y ámbito de aplicación. -----**



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

1.- La presente ordenanza municipal tiene como objeto la ordenación turística de las zonas o áreas de acogida o descanso para autocaravanas y vehículos vivienda homologados, estableciendo los requisitos que deben cumplir tanto las zonas o áreas propiamente dichas como los prestadores del servicio, el régimen de funcionamiento, el procedimiento para su clasificación turística y el procedimiento para su clasificación jurídica, en tanto no sea regulado por la normativa de la Comunidad Autónoma. -----

De esta manera se establece un marco regulador que permite dentro del término municipal, con la finalidad de no entorpecer el tráfico rodado de vehículos, preservar los recursos y espacios naturales del mismo, minimizar los posibles impactos ambientales, garantizar la seguridad de las personas y la debida rotación y distribución equitativa de los aparcamientos públicos entre todos los usuarios de las vías públicas, así como fomentar el desarrollo económico del municipio, especialmente el turístico. -----

2.- De esta manera se establece un marco regulador que permite desarrollar las competencias que tiene atribuidas el Ayuntamiento de Mazarrón sobre las distintas materias que afectan a la actividad del autocaravanismo, tales como tráfico y circulación de vehículos sobre las vías urbanas, movilidad, turismo, medio ambiente, salud pública, consumo y desarrollo económico, así como la potestad sancionadora, en el marco de las normas europeas, estatales y autonómicas que sean de aplicación. -----

3.- Las prescripciones de la presente Ordenanza son de aplicación en todo el territorio que comprende el Término Municipal de Mazarrón, salvo las relativas al tráfico y circulación de vehículos, que sólo serán de aplicación a las vías urbanas y a las vías interurbanas o travesías que hayan sido declaradas urbanas. -----

#### ARTÍCULO 2. Definiciones. -----

1.- Se entiende por áreas de servicio para autocaravanas y vehículos-vivienda homologados el espacio de terreno abierto al público, debidamente delimitado, dotado y señalizado para la ocupación temporal exclusivamente prevista para los mismos, en el que mediante precio y de manera habitual se prestan los servicios que le son propios, con la finalidad de descansar en su itinerario y deshacerse de los residuos almacenados en los mismos. -----

2.- A los efectos de aplicación de la presente Ordenanza, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:-----

- Autocaravana y vehículo-vivienda homologado: Vehículo autopropulsado, adaptado, multiuso, incluido el de vivienda para el transporte de viajeros y que permite circular por las vías o terrenos a los que se refiere la legislación estatal en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, estando construido específicamente para el uso de alojamiento o vivienda móvil, disponiendo de asientos y mesa, camas o literas convertibles en asientos, cocina y armarios o dotaciones similares. Este equipo rotacional estará unido rígidamente al compartimento vivienda, aunque fácilmente desmontables. Incluye los vehículos denominados "campers" o similares. -----

Clasificaciones de este tipo de vehículos: la clasificación de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados, a los que resulta de aplicación la presente Ordenanza, está constituida por:-----

- 2448 (furgón vivienda). -----

- 3148 (vehículo mixto vivienda)-----

- 3200 (autocaravana sin especificar de MMA menor o igual a 3.500 kg). -----

- 3248 (autocaravana vivienda de MMA menor o igual a 3.500 kg).-----

- 3300 (autocaravana sin especificar de MMA mayor de 3.500 kg). -----

- 3348 (autocaravana vivienda de MMA mayor de 3.500 kg). -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

- *Autocaravanista: Persona legalmente habilitada para conducir y utilizar la autocaravana, así como toda persona usuaria de la misma aun cuando no esté habilitada para conducirla. -----*

- *Estacionamiento: Inmovilización de la autocaravana en la vía pública, de acuerdo con las normas de tráfico y circulación en vigor, independientemente de la permanencia o no de personas en su interior, tanto en horario diurno como nocturno, y siempre que no supere o amplíe su perímetro en marcha mediante la transformación o despliegue de elementos propios y no ocupe la vía con útiles o enseres como sillas, mesas y similares, se sustente sobre sus propias ruedas o calzos, no tenga bajadas las patas estabilizadoras ni cualquier otro artillugio, y no vierta fluidos o residuos a la vía. -----*

- *Zona de Estacionamiento reservadas para autocaravanas: Se denomina Zona de Estacionamiento reservadas para autocaravanas a los espacios que sólo disponen de plazas de aparcamientos para el estacionamiento o parada exclusivos de la autocaravana, independientemente de la permanencia o no de personas en su interior, tanto en horario diurno como nocturno, pudiéndose abrir las ventanas con la única finalidad de ventilación en las condiciones reseñadas en el artículo 5, sin que disponga de ningún otro servicio, tales como vaciado, llenado, carga baterías, lavado de vehículos y similares. Podrán ser de titularidad pública o privada y podrán estar ubicadas tanto dentro como fuera del suelo urbano. -----*

- *Punto de reciclaje: Espacio habilitado exclusivamente para el reciclado de residuos generados por este tipo de vehículos, tales como vaciado de aguas grises (jabonosas) y negras (wáter), residuos sólidos y llenado de depósitos de aguas limpias. -----*

- *Área de servicio: se entiende con esta denominación a aquellos espacios habilitados para el estacionamiento o parada de autocaravanas, independientemente de la permanencia o no de personas en su interior, tanto en horario diurno como nocturno, pudiéndose abrir las ventanas con la única finalidad de ventilación, que disponga de los siguientes servicios mínimos destinado a las mismas o sus usuarios: servicio de atención al público con la siguiente información (hojas de reclamaciones, listado de precios, facturación), abastecimiento de agua potable; tratamiento y evacuación de aguas residuales; suministro y puntos de conexión eléctrica; W.C. y duchas; puntos de reciclaje y retirada de basuras; así mismo podrá ofrecer aquellos otros servicios adicionales que el titular considere de interés para sus clientes. Podrán ser de titularidad pública o privada, y podrán estar ubicadas tanto dentro como fuera del suelo urbano. -----*

- *Tránsito: Acto que se corresponde con el desplazamiento de autocaravanas para el ejercicio de "turismo itinerante" y circulación vial en zonas interurbanas y urbanas, como vehículos legalmente autorizados. -----*

- *Pernocta: Acto que se corresponde con la estancia por espacio de tiempo reducido en instalaciones legalizadas y exclusivamente dedicados a estas ocupaciones, limitándose al período de 48 horas como máximo. -----*

- *Estancia: Se corresponde con el acto de parada o estacionamiento de duración más dilatada, superando las 48 horas, en lugares habilitados expresamente para ello (camping); ocupando el espacio exterior con mesas, sillas o similares, y vertiendo residuos. -----*

- *Acampada: Consiste en el depósito de la autocaravana o similar en el espacio utilizado, bien sobre las ruedas propias del vehículo inmovilizado, o mediante dispositivos adecuados de nivelación, estabilización o afianzamiento al terreno sobre el que esté parada; invadiendo con ello un espacio mayor que el perímetro del vehículo en marcha, y con despliegue de sillas, mesas, toldos extendidos u otros enseres o útiles. -----*

**ARTÍCULO 3. Ubicación e instalación de Zonas de estacionamiento, Puntos de reciclaje y Áreas de servicio de Autocaravanas. -----**

**1.- La instalación de Zonas de estacionamiento reservadas para autocaravanas, Puntos de reciclaje y Áreas de servicio para autocaravanas en el Municipio, ya sean de titularidad pública o privada, deberán**



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

*cumplir los requisitos mínimos establecidos en la presente Ordenanza, sin perjuicio del obligado cumplimiento de la legislación aplicable a este tipo de actividades. -----*

*2.- La ubicación de las Zonas de estacionamiento reservadas para autocaravanas, Puntos de reciclaje y de las instalaciones de las Áreas de servicio deberá evitar el entorpecimiento del tráfico, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado. -----*

*3.- Sin perjuicio del cumplimiento por estas actividades de la legislación general y sectorial aplicable para su autorización y funcionamiento, en todo caso deberán analizarse los posibles impactos ambientales sobre las personas, el paisaje, monumentos naturales e históricos, recursos naturales, y demás elementos del medio ambiente dignos de conservar y proteger, con el fin de decidir las mejores alternativas para la ubicación de la actividad y adoptar las medidas necesarias para minimizar dichos impactos. -----*

*4.- El Ayuntamiento podrá promover la instalación de estos espacios en el Municipio, que podrán ser de titularidad pública o privada. En todo caso serán de uso público. -----*

*ARTÍCULO 4. Régimen de parada y estacionamiento temporal en el Municipio. -----*

*1.- Se reconoce el derecho de los autocaravanistas a estacionar en todo el Municipio de acuerdo con las normas de tráfico y circulación en vigor, sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en la presente Ordenanza para las vías urbanas y del especial régimen jurídico establecido para los espacios naturales protegidos, los terrenos forestales, los terrenos clasificados como suelo no urbanizable de especial protección por el planeamiento urbanístico, las zonas de dominio público y, en general, cualquier otro espacio especialmente protegido por la legislación sectorial que se ubiquen dentro del Municipio. -----*

*2.- No obstante lo previsto en el apartado anterior, el Municipio podrá disponer de zonas de estacionamiento exclusivas para autocaravanas, que sólo podrán ser ocupadas por vehículos de estas características y dedicados al turismo itinerante. -----*

*3.- Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en la legislación estatal sobre tráfico y circulación de vehículos, los conductores de autocaravanas pueden efectuar las maniobras de parada y estacionamiento en las vías urbanas en las mismas condiciones y con las mismas limitaciones que cualquier otro vehículo, siempre que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del vehículo y evitar que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor. -----*

*4.- El estacionamiento con horario limitado requerirá, en los lugares en que así se establezca, la obtención de un comprobante horario que el conductor colocará en la parte interna del parabrisas, visible desde el exterior. -----*

*5.- A efectos meramente indicativos y con carácter general, se considerará que una autocaravana está aparcada o estacionada cuando: -----*

*a) Se encuentra aparcada en el mismo sentido de los aparcamientos habilitados o marcados (ya sea en batería o en línea) no interfiriendo en el uso por parte de otros usuarios, ni excediendo las dimensiones de las plazas de aparcamiento establecidos por el municipio. -----*

*b) Sólo está en contacto con el suelo a través de las ruedas, y no están bajadas las patas estabilizadoras ni cualquier otro artilugio manual o mecánico. -----*

*c) No ocupa más espacio que el de la autocaravana en marcha, es decir, no hay ventanas abiertas proyectables que pueden invadir un espacio mayor que el perímetro del vehículo en marcha, sillas, mesas, toldos extendidos u otros enseres o útiles. -----*



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

d) No se produce ninguna emisión de cualquier tipo de fluido, contaminante o no, salvo las propias de la combustión del motor a través del tubo de escape, salvo las especificadas en el apartado e), o no se lleven a cabo conductas incívicas o insalubres, como el vaciado de aguas en la vía pública. -----

e) No emite ruidos molestos para el vecindario u otros usuarios de la Zona de Estacionamiento, como por ejemplo, la puesta en marcha de un generador de electricidad en horario propio de descanso según la Ordenanza Municipal de Ruidos u otras normas aplicables, autonómicas o estatales. -----

f) No es relevante que permanezcan sus ocupantes en el interior del vehículo siempre que la actividad que desarrolle en su interior no trascienda al exterior. -----

6. El estacionamiento de los vehículos autocaravanas se rige por las siguientes normas: -----

a) Los vehículos se podrán estacionar en batería; y en semibatería, oblicuamente, todos con la misma orientación y en la misma dirección para facilitar la evacuación en caso de emergencia. -----

b) El estacionamiento se efectuará de forma tal que permita la ejecución de las maniobras de entrada y salida y permita la mejor utilización del espacio restante para otros usuarios -----

c) El conductor inmovilizará el vehículo de manera que no pueda desplazarse espontáneamente ni ser movido por terceros, y responderá por las infracciones cometidas como consecuencia de la remoción del vehículo causada por una inmovilización incorrecta. -----

d) Si el estacionamiento se realiza en un lugar con una sensible pendiente, su conductor deberá, además, dejarlo debidamente calzado, bien sea por medio de la colocación de calzos, sin que puedan emplear a tales fines elementos como piedras u otros no destinados de modo expreso a dicha función, o bien por apoyo de una de las ruedas directrices en el bordillo de la acera, inclinando aquéllas hacia el centro de la calzada en las pendientes ascendentes, y hacia fuera en las pendientes descendentes. Los calzos, una vez utilizados, deberán ser retirados de las vías al reanudar la marcha. -----

7.- Cuando un vehículo esté estacionado en una Zona de estacionamiento de titularidad municipal con horario limitado, sin tener visible el distintivo que autoriza el estacionamiento, o cuando sobrepase el tiempo abonado, podrá ser retirado y trasladado al Depósito Municipal, inmovilizado mecánicamente o denunciado por los agentes de la Policía Local. Los gastos del traslado y permanencia en el Depósito Municipal deberán ser abonados por el titular del vehículo o persona legalmente autorizada por aquél. -----

8.- El precio público por el uso privativo de las autocaravanas para el estacionamiento diario en las Zonas de Estacionamiento de titularidad municipal, será el establecido en las ordenanzas fiscales municipales. -----

**ARTÍCULO 5. Régimen de parada y estacionamiento temporal en zonas especiales de estacionamiento para autocaravanas.** -----

1.- El régimen de parada y estacionamiento temporal en el Municipio del artículo 4 de la Ordenanza es aplicable en estas zonas, con la excepción de que está permitida la apertura de ventanas proyectables siempre que no invadan un espacio mayor que el perímetro del vehículo en marcha, y siempre que su apertura no implique riesgos para otros usuarios de la vía y/o viandantes. -----

2.- Las Zonas señalizadas al efecto para el estacionamiento exclusivo de autocaravanas podrán ser utilizadas de forma universal por todos aquellos viajeros con autocaravana que circulen por el término municipal al efecto de su visita turística o tránsito ocasional, no pudiendo exceder, en estas zonas especiales, el máximo permitido de 48 horas continuas durante una misma semana, de tal forma que se garantice la debida rotación y distribución equitativa de los aparcamientos para estos vehículos. -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

3.- En esta zona se permite la pernocta (máximo de 48 horas), pero no la acampada; estableciéndose las siguientes limitaciones en estas zonas especiales de estacionamiento para autocaravanas: -----

a) Queda expresamente prohibido sacar toldos, patas estabilizadoras o niveladoras, mesas, sillas o cualquier otro mobiliario doméstico al exterior. -----

b) Queda expresamente prohibido sacar tendederos de ropa al exterior de la autocaravana. -----

c) Queda expresamente prohibido verter líquidos o basura de cualquier clase y/o naturaleza. -----

**ARTÍCULO 6. Prohibición de parada.** -----

1.- No podrá practicarse acampada libre a menos de 5 kilómetros de un campamento público o zona autorizada, de un núcleo urbano, de lugares de uso público o concurridos (como playas, parques, etc.), ni a menos de 100 metros de los márgenes de los ríos o carreteras. -----

2.- No podrá practicarse la acampada en lugares expresamente prohibidos por la Ordenanza de Uso y aprovechamiento de playas. -----

**ARTÍCULO 7. Disposiciones comunes a las Áreas de servicio y Puntos de reciclaje.** -----

1.- Las Áreas de servicio y los Puntos de reciclaje, tanto sean de promoción pública como privada, habrán de contar con la siguiente infraestructura: -----

- Acometida de agua potable. -----

- Rejilla de alcantarillado para desagüe y evacuación de aguas procedentes del lavado doméstico tales como baño o cocina (Aguas grises). -----

- Rejilla de alcantarillado para desagüe de W.C. (Aguas negras). -----

- Contenedor de basura para recogida diaria de residuos domésticos. -----

- Urbanización y alumbrado público. -----

- Sistemas de seguridad y protección contra incendios. -----

- Pernocta (máximo de 48 horas). -----

2.- Las Áreas de Servicio para Autocaravanas estarán debidamente señalizadas en la entrada, al menos con los servicios disponibles, sin perjuicio de los elementos móviles de que puedan disponer para impedir o controlar el acceso de vehículos y de la información que deba publicitarse por exigencia de la legislación, tales como horarios y precios, en su caso. -----

3.- Asimismo, el titular de la licencia y/o responsable del Área de Servicio tendrá las siguientes obligaciones, además de prestar de modo correcto los servicios autorizados: -----

- Deberá disponer de un libro de reclamaciones y de un registro de datos de los autocaravanistas que hagan uso de los servicios autorizados, que podrá ser inspeccionado por los Agentes de la Autoridad en cualquier momento (Policía Local o Guardia Civil) y funcionarios de los Servicios Técnicos Municipales, y en el que se recogerán datos tales como: nombre y DNI/NIE o pasaporte de los autocaravanistas, número de matrícula del vehículo, fechas de llegada y salida, y demás datos útiles para controlar el cumplimiento de la presente Ordenanza. -----

- Deberá mantener informados a sus clientes de las condiciones de la presente Ordenanza Municipal mediante la colocación de carteles informativos, y será responsable directo ante la Administración del exceso de tiempo de estancia; en cuyo caso le será de aplicación el régimen sancionador regulado en dicha Ordenanza Municipal. -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

- Asimismo, deberá disponer de los mismos sistemas de seguridad y protección contra incendios, de un plan de emergencia y autoprotección redactado por técnico competente coordinado con los Servicios de Protección Civil, y un seguro de responsabilidad civil por cuantía mínima de 500.000 €, durante todo el tiempo que dure la prestación de la actividad. -----

- También deberá señalar adecuadamente los puntos de reciclaje más cercanos. -----

- No podrá permitir la instalación de tiendas de campaña, albergues, mobil-homes, ni otra clase de alojamiento fijo o móvil diferente de las autocaravanas o vehículos vivienda homologados citados en el artículo 2.2 de esta Ordenanza. -----

4.- Dentro de las Áreas de Servicio, la velocidad de los vehículos de todas las categorías no puede superar los 30 km/h, sin perjuicio de otras regulaciones de velocidad específicas en razón de la propia configuración y las circunstancias que serán expresamente señalizadas. En todo caso, los vehículos no podrán producir ruidos ocasionados por aceleraciones bruscas, tubos de escape alterados u otras circunstancias anómalas, y no podrán superar los límites de ruido y emisión de gases determinados, en su caso, por las Ordenanzas Municipales o cualquier otra legislación aplicable. -----

5.- Para garantizar un óptimo aprovechamiento público de las instalaciones de titularidad municipal, todos los usuarios de las Áreas de Servicio de Autocaravanas tienen la obligación de comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia técnica, avería, desperfecto o carencia o uso indebido que se produzca en los mismos. -----

6.- Con el fin de evitar molestias por ruido al vecindario y usuarios colindantes, se establece un horario en dichas áreas, para entrada y salida de autocaravanas y uso de los servicios, desde las 8:00 horas hasta las 23:00 horas. -----

7.- Caso de que existan Áreas de Servicio de titularidad municipal, se aprobará por el Pleno del Ayuntamiento un precio público por la entrada y uso por las autocaravanas de los servicios disponibles en las mismas, sin perjuicio de que dicho precio público pueda ser actualizado o modificado en las ordenanzas fiscales municipales. -----

8.- Este tipo de instalaciones son temporales y de apoyo al tránsito de los usuarios a su paso por el municipio, no siendo un sistema alternativo al alojamiento en los establecimientos debidamente reglados, por lo que se establecerá un sistema de control de matrículas de manera que el usuario no podrá permanecer más de 48 horas en este tipo de instalaciones en un período de dos semanas en el T.M. de Mazarrón. -----

#### ARTÍCULO 8. Deberes de los autocaravanistas. -----

Junto con el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, se establecen los siguientes deberes para los autocaravanistas: -----

1. Respetar los códigos de conducta y ética adoptados por el movimiento autocaravanista a través de las organizaciones nacionales y europeas, cuidando por la protección de la naturaleza, por el medio ambiente y por el respeto al resto de los usuarios de la vía pública y, en general, a todos los habitantes y visitantes del municipio. -----

2. Conducir con respeto a las normas de tráfico y seguridad vial, facilitando en lo posible el adelantamiento y las maniobras del resto de los conductores. -----

3. Abstenerse de producir o emitir ruidos molestos de cualquier tipo, en especial los provenientes de los aparatos de sonido, radio, televisión, de los generadores de corrientes o de animales domésticos, cuando estén estacionados en la vía pública urbana o en las Zonas o Áreas adecuadas para ello, según lo especificado en el Artículo 4. 6. de la presente Ordenanza. -----





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

4. Usar los recipientes propios para la recogida de residuos sólidos urbanos y los equipamientos necesarios para la recogida de aguas residuales. -----

5. Ocupar el espacio físico para el estacionamiento, dentro de los límites estrictamente necesarios. ---

6. Utilizar adecuadamente las instalaciones de las Áreas de Servicio, Acogida o Descanso de Autocaravanas, observando en todo caso un buen comportamiento cívico y respetando las disposiciones reglamentarias y las normas básicas de convivencia. -----

**ARTÍCULO 9. Funciones de la inspección.** -----

La Policía Local de Mazarrón será la encargada de vigilar el cumplimiento de la presente Ordenanza. -

## TÍTULO II. RÉGIMEN SANCIONADOR

**ARTÍCULO 10. Disposiciones generales.** -----

1.- La competencia para sancionar las infracciones a las disposiciones en materia de circulación por las vías urbanas y demás materias reguladas en la presente Ordenanza corresponde al Alcalde / la Alcaldesa debiendo respetar las cuantías máximas reguladas en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Si las infracciones están tipificadas en la normativa sobre tráfico, se aplicará el procedimiento y sanciones regulados en la legislación sectorial sobre circulación de vehículos a motor. Y en el resto de supuestos tipificados en esta Ordenanza se aplicará el procedimiento contemplado para instalaciones turísticas itinerantes en el punto 5 de este artículo 10. -----

2.- Los tipos de infracciones y sanciones son los que establecen las Leyes, los que se concretan en esta Ordenanza en el marco de las Leyes y los propios de esta Ordenanza. -----

3.- Además de la imposición de la sanción que corresponda, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas adecuadas para la restauración de la realidad física alterada y del orden jurídico infringido con la ejecución subsidiaria a cargo del infractor y la exacción de los precios públicos devengados. -----

4.- La responsabilidad de las infracciones recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción, y en ausencia de otras personas la responsabilidad por la infracción recaerá en el conductor, arrendatario o propietario de la instalación. -----

5.- El procedimiento sancionador para la imposición de las sanciones previstas en la presente Ordenanza será el establecido en el artículo 164 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia y demás disposiciones de régimen sancionador contempladas en la misma (artículos 156 y siguientes), los cuales cumplen con los principios regulados en los artículos 63, 85, 89 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (cuya disposición derogatoria única, punto 2.e, deroga el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se regulaba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora), y con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. -----

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sancionador será en todo caso de un año, contado desde la fecha del acuerdo de iniciación del expediente. La caducidad del procedimiento no interrumpirá, por sí misma, la prescripción de las infracciones. -----

**ARTÍCULO 11. Infracciones.** -----

Las infracciones propias de esta Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves. -----

1.- Constituyen infracciones leves: -----

a. El incumplimiento de la obligación de mantener visible en el parabrisas el ticket correspondiente a la reserva en zonas de estacionamiento, establecida al efecto. -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

*b. Tener abierta la llave del desagüe durante la marcha, parada o estacionamiento, vertiendo líquidos o residuos sólidos al espacio público o privado, fuera de la zona señalada para ello. -----*

*c. El llenado de los depósitos de agua potable de los vehículos en las fuentes públicas. -----*

*d. La colocación de elementos fuera del perímetro de la autocaravana, tales como toldos, mesas, sillas, patas niveladoras, etc., en las zonas no autorizadas. -----*

*e. La colocación en sentido diferente al indicado o fuera de las zonas delimitadas para cada vehículo. -----*

*f. La emisión de ruidos molestos fuera de los horarios establecidos con arreglo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Ruidos o legislación sectorial, ya sea dentro o fuera del casco urbano. -----*

*g. La deficiente información a los usuarios por parte de los titulares de Áreas de Servicio o Zonas de Estacionamiento de Autocaravanas, incumpliendo los deberes regulados en esta Ordenanza.. -----*

*2.- Constituyen infracciones graves: -----*

*a. La acampada fuera de los lugares habilitados para ello contraviniendo lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 19/1985, de 8 de marzo, sobre Ordenación de Campamentos Públicos de Turismo; sin perjuicio de la aplicación de otras leyes sectoriales por la comisión de otras infracciones tales como: encender fuego en zona protegida, causar desórdenes públicos, contaminar espacios o aguas públicas (fuentes, mar, etc.). El citado artículo 3 establece que "no podrá practicarse acampada a menos de 5 kilómetros de un campamento público (camping), de un núcleo urbano, de lugares de uso público o concurridos, como playas, parques, etc., ni a menos de 100 metros de los márgenes de ríos o carreteras."-----*

*b. El incumplimiento por los titulares de las Áreas de Servicio, Acogida o Descanso de Autocaravanas de los deberes que les afectan, según regulación establecida en el artículo 7 de esta Ordenanza, siempre que no estén regulados como muy graves. -----*

*c. La comisión de dos faltas leves en el período de seis meses.-----*

*3.- Constituyen infracciones muy graves: -----*

*a. El vertido intencionado de líquidos o residuos sólidos urbanos fuera de los lugares indicados para ello, sean públicos o privados, especialmente en los aseos públicos. -----*

*b. El deterioro en el mobiliario urbano. -----*

*c. La instalación o funcionamiento de Zonas de Estacionamiento o Áreas de Servicio, Acogida o Descanso de Autocaravanas sin la oportuna licencia o declaración responsable, en su caso, o sin los requisitos establecidos en la presente Ordenanza (especialmente la ausencia de sistemas adecuados de seguridad y protección contra incendios, y del plan de emergencias homologado).-----*

*d. Permitir el responsable de las instalaciones destinadas a autocaravanas o asimilables la acampada ilegal.-----*

*e. La comisión de dos faltas graves en el período de un año. -----*

*ARTÍCULO 12. Sanciones.-----*

*1.- Las sanciones de las infracciones tipificadas en este artículo son las siguientes: -----*

*a. Las infracciones leves se sancionarán con multas de hasta 100 euros. -----*

*b. Las infracciones graves se sancionarán con multas hasta 200 euros. -----*

*c. Las infracciones muy graves se sancionarán con multas hasta 500 euros. -----*

*2.- Las sanciones serán graduadas, en especial, en atención a los siguientes criterios: -----*



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

*a. La existencia de intencionalidad o reiteración. -----*

*b. La naturaleza y gravedad de los perjuicios causados (al medio ambiente; a la salubridad, seguridad y ornato público; etc.). -----*

*c. La reincidencia, por cometer más de una infracción de la misma naturaleza. -----*

*d. La obstaculización del tráfico o circulación de vehículos y personas. -----*

*3.- En la fijación de las sanciones de multa se tendrá en cuenta que, en cualquier caso, la comisión de la infracción no resulte más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas. ---*

*4.- Simultáneamente a la sanción económica, se podrá requerir del responsable otras medidas cautelares, tales como: la retirada del vehículo de la zona ocupada; la restitución de la vía o zona afectada a su estado inicial (en caso de hacerlo el Ayuntamiento de manera subsidiaria, se repercutirán los costes en el infractor); la inmovilización de vehículo; etc. -----*

*5.-Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. En este caso, el pago de la sanción propuesta con carácter previo a la resolución del expediente determinará su finalización, y reducirá el importe de la sanción económica en el 50%, siempre y cuando deje constancia de su desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción. El acuerdo de iniciación deberá contemplar esta excepcionalidad. -----*

**ARTÍCULO 13. Medidas cautelares: -----**

*Cuando con motivo de una infracción, la persona infractora no acredite su residencia habitual en territorio español, el/la agente denunciante, fijará provisionalmente la cuantía de la multa y, de no depositarse su importe o garantizarse su pago por cualquier medio admitido en derecho, procederá a la inmovilización del vehículo. -----*

*Los gastos que se originen como consecuencia de la inmovilización del vehículo serán por cuenta de la persona infractora, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a levantar tal medida, sin perjuicio del derecho de defensa que le asiste. -----*

**ARTÍCULO 14. Prescripción de infracciones y sanciones. -----**

*1.- Las infracciones previstas en esta Ordenanza prescribirán a los tres años las muy graves, a los dos años las graves, y a los seis meses las leves. -----*

*Los plazos de prescripción de las infracciones se computarán desde el día en que la infracción se hubiese cometido o desde su terminación si fuese continuada. -----*

*2.- Las sanciones correspondientes a las infracciones previstas en esta Ordenanza prescribirán a los tres años las muy graves, a los dos años las graves, y al año las leves. -----*

*El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que sea firme la resolución por la que se imponga la sanción. -----*

*3.- Los plazos anteriores no son de aplicación en la adopción de medidas cautelares o no sancionadoras, que podrán adoptarse en todo momento cuando concurren las circunstancias previstas en esta Ordenanza. -----*

**Disposición final primera. -----**

*La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del acuerdo de su aprobación definitiva y del texto íntegro de la misma. -----*



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

*En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, o que contradiga la normativa autonómica vigente será de aplicación la legislación autonómica.*-----

*Disposición final segunda.*-----

*La presente Ordenanza deberá adecuarse al Decreto Regional que regule los aspectos recogidos en la misma, desde el momento en que el Decreto sea aprobado".*-----

SEGUNDO.- Exponerlo a exposición al público y audiencia de los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por el Pleno. En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente, debiéndose publicar su texto íntegro para su validez y entrada en vigor. En el caso de presentación de reclamaciones se resolverán por el Pleno, aprobando definitivamente el texto, que se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para su validez y entrada en vigor.-----

Dese traslado a los negociados de turismo y secretaría".-----

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.-----

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se cede la palabra a la concejala de turismo.-----

Dña. Raquel Raja Robles (PSOE), concejala delegada de turismo: Hola, buenos días. Bueno por todos es conocida la problemática que tenemos con las autocaravanas en nuestro municipio, por eso la necesidad de traer un borrador de ordenanza al Pleno para su aprobación inicial, el borrador de ordenanza se pasó a la policía local para que hiciera un informe, el borrador también estuvo en el portal de transparencia, en la página web, para que todo el que quisiera podía hacer sus aportaciones, se modificó la ordenanza con el informe de policía local, también se han tenido en cuenta las aportaciones tanto de la asociación de comerciantes como de la asociación de autocaravanistas de municipio, la ordenanza básicamente lo que regula el estacionamiento y aparcamiento en el municipio, y la normativa de las áreas de servicio, tanto públicas como privadas, y básicamente se trata de eso la ordenanza.-----

*\* Se incorpora a la sesión el concejal D. Patricio Sánchez López (PP).*-----

Sr. Alcalde-Presidente: Muy bien, gracias. Abrimos un primer turno de intervenciones ¿Grupo Popular? Dña. María de los Ángeles Román Blaya (PP): Buenos días. Desde el Grupo Popular, vamos a apoyar la aprobación inicial de la ordenanza para la regulación de la zona de estacionamiento y áreas de servicio de autocaravanas y vehículos vivienda, entendemos que el estacionamiento de autocaravanas en el municipio pues durante los últimos años, como ha dicho la concejala, se había convertido en un problema, y se recibían continuamente quejas de los vecinos, siendo necesario regular esta situación, la ordenanza que se trae hoy al Pleno, es la misma, es el mismo borrador, que se hizo en la anterior legislatura, solo se modifican puntos con respecto a las sanciones, a propuesta de la policía local, y por lo tanto estamos a favor de su aprobación y puesta en marcha, para que con esta ordenanza y con los espacios privados que ya hay en el municipio, dedicados al estacionamiento de autocaravanas, pues el problema quede resuelto, nada más. Gracias.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Ciudadanos?-----

Dña. María Isabel Vivancos Asensio (Cs): Buenos días a todos. En primer lugar le voy a dar las gracias a la concejala de educación, que ha tenido el detalle de darnos este regalo de la Concejalía de Educación, muchas gracias Conchi, y con respecto al punto del orden del día, pues nosotros votaremos a favor, puesto que no aporta más que un punto nuevo, y es necesario, con lo cual votaremos a favor.-----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Vox?-----

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Sí, buenos días, muchas gracias Sr. Presidente. Pues nosotros, partiendo de la obiedad real, que era necesaria la ordenanza, a este respecto, actualizada, decir, como ha expuesto la portavoz del Grupo Popular, se efectuó en la anterior legislatura y ahora se han introducido algunas modificaciones, sin duda acordes con las necesidades que el momento y la evolución del tiempo exige, pues nosotros también vamos a votar a favor, esto era necesario y está muy bien que se normalice y se aplique, nada más y muchas gracias. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿UIDM? -----

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM): Buenos días. Nosotros también votaremos a favor, evidentemente, y es patente y todo el mundo puede comprobar que siempre ha habido un desorden, por así decirlo, y decirlo suavemente, en la instalación de autocaravanas en el municipio, y creo que ordenarlas es lo mejor que podríamos hacer después de tantos años de ese desorden, que producía probablemente una imagen que no es la acorde que queremos para nuestro municipio, así que nosotros lo votaremos a favor. ----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿PSOE?, ¿no hay más intervenciones?, ¿segunda intervención?, no. Pues sometemos a votación el segundo punto del orden del día. -----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos. -----

**3. GESTIÓN TRIBUTARIA - PROPUESTA PARA DECLARAR "PROYECTO DE ELEVACIÓN DE UNA PLANTA SOBRE LOCAL EXISTENTE", DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA POR MOTIVOS CULTURALES/SOCIALES Y RECONOCER BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-** Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta realizada por el concejal delegado de hacienda, D. Ginés Campillo Méndez: -----

"Vista la solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por tener las construcciones, instalaciones u obras la declaración de interés general o utilidad municipal, formulada por la COMUNIDAD ISLÁMICA "EL NOUR" sobre licencia de obras tramitada en expediente nº 000037/2018-3.01.01 acerca de "Proyecto de elevación de una planta sobre local existente" ---

Visto los informes emitidos a tal efecto por el responsable de cultura y el jefe de gestión tributaria. ---

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente, -----

#### ACUERDO

PRIMERO.- Declarar el "Proyecto de elevación de una planta sobre local existente" tramitado en la licencia de obras nº 000037/2018-3.01.01 de especial interés o utilidad pública por motivos culturales/sociales. -----

SEGUNDO.- Reconocer a la COMUNIDAD ISLÁMICA "EL NOUR" la bonificación del 80% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento, amparada en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. -----

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan". -----

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno. -----

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se cede la palabra al concejal de hacienda. -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM), concejal delegado de hacienda: Buenos días de nuevo. Bueno, se nos presenta una solicitud por parte de la Comunidad Islámica "El Nour", para bonificación del 80% ICIO, para la construcción de una planta sobre local existente, una mezquita, en este caso Puerto de Mazarrón, y bueno, ¿no se oye?, decía que se nos presenta una solicitud de bonificación de ICIO, por parte de la Comunidad Islámica "El Nour", para construcción de una planta sobre local existente en Puerto de Mazarrón, concretamente para ampliación de la mezquita en El Puerto, se acogen a ley, tienen derecho a pedirlo, presentan un proyecto de integración social y de una serie de actividades, contando con el informe preceptivo tanto de recaudación como de la Concejalía de Cultura, y lo que tenemos aquí precisamente es eso, una bonificación del 80% del ICIO para tal construcción.-----

-----  
*\* Se incorpora a la sesión la concejala Dña. Alicia Jiménez Hernández (PP). -----*  
-----

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, gracias. Abrimos un primer turno de palabra, ¿Grupo Popular? -----

D. Salvador Sánchez Yepes (PP): Sí, buenos días, muchas gracias. Pues tal y como dijimos en las comisiones del pasado jueves, se nos dijo que aproximadamente eran 2.000 euros, nos gustaría saber la cantidad exacta del proyecto, que en el proyecto no lo pone, me gustaría saber la cantidad exacta del proyecto que se va a llevar a cabo y la bonificación en concreto, si son 1.800, 2.000, 2.200, 2.500, no lo sé, la cantidad exacta de la bonificación, si se puede saber, y si no pues aproximadamente 2.000 euros se nos dijo, si no recuerdo mal, y a partir de ahí nosotros en las comisiones propusimos, hicimos allí una pregunta en general a todos los que estábamos allí, para que nos la preguntáramos entre todos y nos sentó muy bien, pero bueno, fue que si verdaderamente nosotros vamos a bonificar el ICIO, para la construcción, para el proyecto de elevación de una planta sobre un local existente, de una mezquita, pues que se cumplieran las actividades que ponían que se iban a llevar a cabo en el proyecto, entonces esa misma pregunta pues la lanzamos aquí para debatirla en el Pleno, porque allí la verdad es que no se pudo debatir mucho, para ver que os parece a todos, que se pueda hacer un seguimiento de las actividades, por lo menos el primer año, que ellos plantean que van a hacer. Muchas gracias.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Ciudadanos? -----

Dña. María Isabel Vivancos Asensio (Cs): Desde Ciudadanos, para los puntos 3 y 4 del orden del día, vamos a hacer esta sola intervención, respecto al proyecto de elevación de una planta sobre local existente, si cumple con la normativa urbanística en vigor, pues por nuestra parte, no hay nada que objetar, y con respecto a la bonificación en el impuesto sobre construcciones, puesto que nuestro país es un Estado aconfesional, y puesto que a otras instituciones del mismo tipo también se les ha bonificado, entendemos que no se puede entrar en discriminaciones, con lo cual votaremos a favor en ambos puntos del orden del día. Muchas gracias.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Vox?-----

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Sí, muchas gracias. Vamos a ver, es que son dos puntos que son prácticamente iguales, entonces, pues en fin, procuraré no repetirme, en cualquier caso, y de entrada, digamos que no deja de ser chocante, cuanto menos, que solicitud de bonificaciones para ampliación de una mezquita y construcción de otra, he dicho que no deja de ser chocante, se realice en un "Martes Santo", fecha en la que según el Evangelio de San Juan, Jesús anticipó a sus discípulos la traición de Judas, quien lo habría de vender a los romanos por treinta monedas de plata, he dicho que no deja de ser chocante, entrando ya directamente en el fondo del asunto, efectivamente, si una construcción o una solicitud de construcción o una solicitud de ampliación, cumple con la normativa urbanística, pues no hay nada que objetar, ahora bien, la bonificación está en función, como la misma ley establece, del probado interés social y cultural de la obra en este caso, que se va a ampliar o que se va a realizar, y eso a nosotros, dicho sea con



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

todo respeto, nos parece muy dudoso, que tenga interés social y que tenga un interés cultural, indudablemente tiene interés islámico, esto es innegable, pero la duda que se nos plantea, es porque leída la memoria justificativa, que son prácticamente las mismas en un caso y en otro, yo creo que se lo han hecho las mismas personas, porque eso no ha nacido..., bueno, tenemos la certeza moral y la muy razonable duda de que eso no ha nacido ni de las conciencias ni de los razonamientos de los musulmanes.-----

Porque son cosas que se han estado escuchando durante muchísimo tiempo, concretamente yo en la enseñanza, y desde luego no habían sido establecidas por musulmanes, a lo que voy, los objetivos que se declaran son encomiables, pues vamos a ver, ¿cómo se puede estar en contra de dar servicio para todos en general, de usar la mezquita para todo el vecindario?, todo es todo, incluidos los cristianos, los judíos, los budistas, si los hay, ser motor de las iniciativas sociales y culturales, esto es encomiable, ser un lugar donde a través de la participación se mejore la calidad de vida, se eliminen prejuicios infundados y se estimule la creatividad y se fomente el espíritu crítico, esto suena a música celestial, y no lo digo en plan de sorna, es que verdaderamente es de agradecer, ahora bien, esto está dicho por representantes del Islam, ¿saben ustedes lo que significa Islam?, seguro que sí, pero lo recuerdo, sumisión, eso no tiene nada que ver con el espíritu crítico ni con otras muchas cosas, pero prosigo, respeto al entorno, donde se resuelvan pacíficamente los conflictos, esto la Dirección General de Atención a la Diversidad de Murcia, el Observatorio contra la Violencia de Género y no de género, lo tiene en la resolución pacífica de conflictos, esto está..., bien, bueno, y se cuente de forma activa con las mujeres, ibienvenidos, por fin!, que se cuente de forma activa con las mujeres, ahora después leeremos algunas suras del Corán, luego..., vaya lo siento, esto es la mascarilla y las gafas, ¿qué les voy a decir?, no vemos, no vemos el interés social y el interés cultural, ni en un caso ni en otro, como no me quiero extender en demasía en este punto, porque después viene otro que es prácticamente igual, adelanto que por los motivos expuestos y otros que vendrán ahora, nosotros votaremos no. Gracias.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿PSOE?-----

Dña. Plácida Gómez Fernández (PSOE): Nada, nosotros lo votaremos a favor, ya que estamos de acuerdo con la exposición del concejal de hacienda. Gracias.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿UIDM?-----

Sr. Campillo Méndez: A ver, Salvador he preguntado los importes, ahora en cuanto me los pasen te los confirmo, es que no los tengo al céntimo de verdad, entonces ahora cuando me los pasen te digo los importes, en cuanto a seguimiento, el seguimiento yo creo que debe ser igual, exactamente igual que el seguimiento que se hace a cualquier actividad que se realiza en el municipio, no solamente porque se proponga una bonificación de ICIO, sino como a cualquier asociación, tenga o no tenga subvención o tenga o no tenga reducción ICIO, da igual, cualquier actividad que se realiza en el municipio que tenga un calado social, yo creo que estamos obligados también nosotros a llevar ese control o esa supervisión por lo menos, es decir, nosotros y cualquier autoridad competente, y ya te estoy hablando de Ayuntamiento o te estoy hablando de policía, si es que hubiese alguna duda o alguna sospecha de que realmente es así, yo creo que en ese sentido tienen que ser exactamente igual, y uno cuando ostenta un cargo público, y aquí ya entro..., bueno, primero agradezco las palabras de la concejal de Ciudadanos, porque coincidimos plenamente en esa postura, porque uno cuando tiene y ostenta un cargo público, tiene una responsabilidad pública, pues habrá cosas que hará con más gusto y otras con menos, pero hay que atenerse a la ley y al derecho que tienen los ciudadanos a pedir una bonificación y por lo menos pensar bien, y si entramos en la exposición del portavoz de Vox, que se ha puesto un poco teológico, por así decirlo.-----

A mí se me ha venido a la mente también un pasaje de la Biblia, Mateo 5:38, que dice: "*Pero a vosotros yo os digo: Amad a vuestros enemigos, haced bien a los que os aborrecen, bendecid a los que os maldicen y orad por los que os calumnian, al que te hiera en una mejilla, preséntale también la otra, y al que te quite la capa, ni aun la túnica le niegues, a cualquiera que te pida, dale, y al que tome lo que es tuyo, no*



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

*pidas que te lo devuelva, y como queréis que hagan los hombres con vosotros, así también haced vosotros con ellos, porque si amáis a los que os aman, ¿qué mérito tenéis?, porque también los pecadores aman a los que los aman, y si hacéis bien a los que os hacen bien, ¿qué mérito tenéis?, porque también los pecadores hacen lo mismo, y si prestáis aquello que esperáis recibir, ¿qué mérito tenéis?, porque también los pecadores prestan a los pecadores para recibir otro tanto, amad pues a vuestros enemigos y haced bien, y prestad, no esperando de ellos nada, y será vuestro galardón grande, y seréis hijos del Altísimo, porque hay que ser benignos para con ingratos y malos, sed pues misericordiosos, como también vuestro Padre es misericordioso".* Quiero decir con esto que lo que presumimos de ser católicos, al final tenemos que demostrarlo, y podemos estar más o menos de acuerdo, pero como bien dice el pasaje, habrá que poner la cara buena, incluso a lo que no lo merece, y esa es nuestra obligación como cristianos y como representantes públicos, y es lo que nos toca. Muchas gracias. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Partido Popular, Grupo Popular? -----

Sr. Sánchez Yepes: Sí, muchas gracias. Pues aclarado por parte concejal de hacienda, que se va a hacer un seguimiento como cualquier otra actividad dentro del municipio, que tenga calado en el municipio, nosotros estamos totalmente de acuerdo con que se bonifique el 80%, tienen su derecho a solicitarlo, igual que cualquier otro ciudadano, y nosotros, como no puede ser de otra manera, votaremos a favor de que esa bonificación se realice tanto en el punto 3, que es la elevación de una planta, proyecto de elevación sobre una planta existente, como en el punto número 4, que es un proyecto básico para un nuevo centro religioso islámico, aquí en Mazarrón. Muchas gracias. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Ciudadanos? -----

Sra. Vivancos Asensio: Estoy por decir ¡amén!, bueno, dejándonos los versículos de la Biblia y todas estas cosas que..., yo me hago una pregunta a mí misma, y la pregunta es si la Iglesia Católica hubiese pedido esta bonificación para elevar una planta, para hacer una nueva iglesia, estaríamos esta mañana aquí discutiéndolo, no, no nos lo hubiésemos ni planteado, si la Iglesia Católica hubiese dicho, una bonificación cultural, porque van a venir las mujeres a hacer aquí un acto cultural, ni nos lo plantearíamos siquiera, entonces vamos a dejar de darnos palicos en el pecho, porque somos un Estado aconfesional, ¿alguien de aquí no sabe lo que significa?, entonces señores, si todos los que estamos aquí hoy sabemos lo que significa y por ley corresponde, que estamos discutiendo, el concejal de hacienda trae un punto que no tiene discusión, ¿que quizás en lugar del 80%, se le podía haber bonificado el 15, el 20 o el 35?, pues posiblemente, ¿pero por qué esa discriminación?, ¿por qué si se solicita el 80 y el proyecto lo trae?, o sea, es que yo es que no le veo la discusión, ni los párrafos, ni los seguimientos, no le veo nada más, me guste más o me gusta menos, y yo creo que como decía al principio de mi intervención, en la primera intervención, para mí, el punto 3 y 4 se resumen en lo mismo, y por parte de Ciudadanos esta es toda la intervención que vamos a hacer, así es que cada cual que opine lo que quiera, pero aquí se dan las circunstancias de que lo que estamos diciendo es racismo, clasismo, etcétera, etcétera, etcétera, y no tengo nada más que decir. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Vox? -----

Sr. Corvalán Roldán: Sí, muchas gracias. Vamos a ver, aquí no se ha puesto en cuestión ni el amor ni el respeto a nadie, cada cual ama a quien puede y a quien quiere, el respeto, por el contrario, es obligado, porque estamos en una sociedad y el civismo es preceptivo, quiero decir que el hecho de considerar como argumentadamente he expuesto, que el interés social y cultural reflejado en la memoria justificativa no se corresponde con la verdad, ni del pensamiento ni del sentimiento de la comunidad islámica, se podrá estar de acuerdo con eso o no se podrá estar de acuerdo con eso, pero es un razonamiento, y a tenor de los hechos, que no quiero entrar todavía en este punto, porque entraré después, porque no es lo mismo evidentemente, es una obviedad, una ampliación sobre algo que ya existe, que una construcción de algo nuevo, creo que hay una diferencia, vamos, considerable, entonces por eso digo, no quiero, pero insisto, el respeto es preceptivo, y el amor cada uno ama a quien quiere y a quien se deja amar, porque claro, no





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

basta solo con querer amar, hay que dejarse querer amar, en cuanto a comparar la Iglesia Católica con el Islam, bueno, pues como hay que respetar y yo creo que aquí todos lo hacemos así, las percepciones y las ideas de cada cual, pues respetado queda, pero yo no he visto en ninguna iglesia católica que se predique la guerra santa, y si hay alguna, por favor que se me diga, en cambio, lamentablemente, ojalá no hubiese sido ni fuese así, en más de una mezquita, sí, hasta el punto que se han practicado detenciones, no me quiero extender, que después hablaré, Sra. Portavoz de Ciudadanos, cordialmente, todo punto que se trae a Pleno y que se somete a intervenciones de los distintos grupos, es susceptible de debate y por eso estamos debatiendo, estamos exponiendo cada uno lo que pensamos, que puede ser más o menos, pues estoy de acuerdo, pero bueno, si se trae a Pleno es susceptible de debate, en fin, que no quiero que se confunda, el no es porque el interés social y cultural no está probado, y porque además desconfiamos de que sea así, nada más y muchas gracias. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿UIDM, cerramos? -----

Sr. Campillo Méndez: No, nada más, si yo creo que ya se ha expuesto bastante bien por parte de todos los portavoces de grupo, así que..., Bueno Salva, en este punto en el punto dos del informe de recaudación vienen los importes, tanto bonificado como sin bonificar, son 3.899,23 sin bonificar, 779,85 bonificado, viene en el punto dos del informe de recaudación, a mi también se me había pasado, ¿vale?, y en el siguiente, ahora te diré también el importe, pues por mi parte nada más.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. Sometemos a votación el punto número 3.-----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por diecinueve votos a favor (PP, PSOE, UIDM – excepto la Sra. Aparicio Bernabé- y Cs), una abstención (Sra. Aparicio Bernabé-UIDM-) y uno en contra (VOX), quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos. -----

**4. GESTIÓN TRIBUTARIA - PROPUESTA PARA DECLARAR "PROYECTO BÁSICO PARA CENTRO RELIGIOSO ISLÁMICO", DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA POR MOTIVOS CULTURALES/SOCIALES Y RECONOCER BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-** Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta realizada por el concejal delegado de hacienda, D. Ginés Campillo Méndez: -----

"Vista la solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por tener las construcciones, instalaciones u obras la declaración de interés general o utilidad municipal, formulada por la COMUNIDAD ISLÁMICA ETTAWBA MAZARRÓN sobre licencia de obras tramitada en expediente nº 000048/2018-3.04.01 acerca de "Proyecto básico para centro religioso islámico".-

Visto los informes emitidos a tal efecto por el responsable de cultura y el jefe de gestión tributaria. ---

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente, -----

#### ACUERDO

PRIMERO. Declarar el "Proyecto básico para centro religioso islámico", tramitado en licencia de obras nº 000048/2018-3.04.01 de especial interés o utilidad pública por motivos culturales/sociales.-----

SEGUNDO. Reconocer a la COMUNIDAD ISLÁMICA ETTAWBA MAZARRÓN la bonificación del 80% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento, amparada en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. -----

TERCERO. Notificar esta resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan". -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno. -----

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se cede la palabra al concejal de hacienda. -----

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM), concejal delegado de hacienda: Bueno, esto el planteamiento exactamente el mismo que en el punto anterior, porque son dos solicitudes idénticas, en este caso para Mazarrón, y en este caso es para la construcción de una mezquita en Mazarrón, al final de la calle Lardines, a la entrada del municipio, y bueno, es que los argumentos son exactamente los mismos que se nos plantean en el punto anterior, así que sería repetirme en los mismos argumentos. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. Abrimos un primer turno de palabra, ¿Partido Popular?, no hace uso de su palabra, ¿Ciudadanos?, no hace uso de la palabra, ¿Vox?-----

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Sí, muchas gracias. Como he dicho anteriormente, aquí ya hay una diferencia, es una construcción, es muy parecido, y desde luego, como dijimos en las comisiones informativas, nosotros en principio hubiésemos visto adecuado el unir los dos puntos en uno solo, pero bueno, tampoco pasa nada porque vaya cada uno por su lado, vamos a ver, ¿qué es una mezquita?, ¿cómo pregunta usted eso si lo sabemos todos?, claro, pero hay que recordarlo, pues es fundamentalmente un lugar en el cual los musulmanes van a rezar, claro que también se utiliza para otras funciones, lugar de reunión, lugar de enseñanza, de enseñanza..., e incluso de descanso, pero la finalidad fundamental es el culto islámico, y la religión que allí se explica se hace a través del libro sagrado suyo, que es el Corán, Qurán o Korán, que está dividido en 114 suras y en una serie de versos, y que es explicado e interpretado por un imán, y ¿qué es un imán?, o perdón, ¿quién es un imán?, pues una persona perteneciente a la comunidad islámica, cuidado que cuando hablamos de la comunidad islámica, adscrito a la religión musulmana, no vaya a haber malas interpretaciones de incluir solamente al colectivo marroquí, hablamos de marroquíes, sirios, senegaleses, guineanos, tunecinos, argelinos, etc., etc., porque todos están unidos por la confesión, por la práctica, la profesión de la religión del Islam, decía que el imán es un experto en Corán, y que lo elige la comunidad islámica, ¿qué es lo que ocurre?, pues que no existen garantías cuando un imán ejerce sus funciones, de que vaya a ceñirse y a observar y cumplir los preceptos de nuestro ordenamiento legal, y la prueba de ello, la prueba de ello, es que precisamente el presidente de las comunidades islámicas de España, un doctor de nacionalidad siria, Ayman Adlbi, ha sido detenido recientemente en una operación antiterrorista, antiyahadista, por la policía, efectivos de la Policía Nacional, la conjunción de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, bien es verdad que ha sido puesto en libertad, pero que sigue imputado y está con cargos, pero es que resulta que Mohamed Hatem Rohaibani, tesorero de la Unión de Comunidades Islámicas de España, sí está detenido y sí está encarcelado. -----

Quiere decirse, que no es como se pretende muchas veces, esto es anti-multiculturalismo y anti-pluriculturalismo y anti-interculturalismo, xenofobia, racismo y bla, bla, bla, no, no, no, se trata simplemente de que..., por desgracia, estamos hablando de una confesión religiosa cuyos preceptos y cuyas normas, en su mayor parte, no digo que en todas, porque el Corán tiene ciertamente muchos versos y muchas suras que implican que quieran abocar a la concordia, a la buena vecindad, eso es cierto, pero el problema es que tienen otros muchísimos, que son todo lo contrario, y entonces esto choca frontalmente con los principios de nuestra civilización occidental y con los principios de nuestra religión, aquí habrá muchos que son ateos, agnósticos, religión, en sentido cultural, cristiano, ¿cómo es posible?, ¿cómo es posible que en este Consistorio, que tan dignamente está representada la "igualdad" y el género, se coja y se mire hacia otro lado en lo concerniente al trato que se le dispensa a la mujer en el Islam?, no lo puedo entender, pero es que no me puedo resistir, no me puedo resistir y me perdonan, "*Nunca tendrá éxito una nación que convierta a una mujer en su gobernante*", 9.171.88.18.219, solamente dos, ésta sobre la mujer y está, "*Matadles, donde deis con ellos y expulsadles de donde os hayan expulsado, tentar es más grave que matar, no combatáis junto a él, contra ellos, junto a la mezquita sagrada, a no ser que os ataquen allí, así que si combaten contra vosotros, matadles, esa es la retribución de los infieles*", sura 2, versículo 191, es que no



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

quiero ser cansino, esto no es para tomárselo en plan buenista, entendemos nosotros, ¿vale?, entendemos nosotros, y es algo serio, y si la comunidad islámica en Mazarrón está representada por..., un momento, porque claro son muchos datos, Mazarrón, somos el quinto municipio de la región con población marroquí, datos de 2019, según el Instituto Nacional de Estadística, tenemos 817, lo que supone un 4,46%, sí que es verdad que hay 28 argelinos, 11 guineanos y otros, quiere decirse que es un porcentaje de población que no es realmente significativo, entonces, si existe ya una mezquita, si existe ya una mezquita donde la comunidad islámica puede ir a rezar y puede ir a..., legítimamente, pues no sé, a realizar sus funciones, y además se va a ampliar, ¿por qué hay necesidad de construir otra?, y es lo mismo en cuanto al interés social y cultural, porque la memoria justificativa, prácticamente, como además por otra parte ha reconocido el concejal de hacienda, es decir, la memoria que presenta El Nour, que es una de las de las dos comunidades oficialmente reconocidas en el municipio y no me sé el nombre de la otra ahora mismo, es que es difícil, Ettawba, pues es prácticamente lo mismo, desde luego, por estos motivos, y como además se me acusa de que me extiendo demasiado y no quiero hacerlo, no lo voy a hacer, nosotros votaremos no. Muchas gracias. -

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿PSOE?-----

Dña. Plácida Gómez Fernández (PSOE): Vamos a ver, tenemos una ordenanza fiscal, que contempla la bonificación del ICIO, por interés social y cultural, tanto a la mezquita de Mazarrón como la mezquita de El Puerto, que lo han solicitado, tienen su derecho, tenemos que cumplir con nuestro deber y es lo que se va a hacer, para mí o para mi grupo sí que tienen un interés cultural, hay musulmanes que son nuevos, se han convertido a esa religión, y aunque no sea así, una religión es igual a otra, nosotros como decía Marisol, somos un país laico, y no tenemos por qué negarles ese derecho que tienen. Gracias. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿UIDM? -----

Sr. Campillo Méndez: Sí, por contestar a la pregunta de Salvador, en el caso de El Puerto de Mazarrón, sin bonificación son 3.899,23, bonificado 779,85, la diferencia son 3.119,38, en el caso Mazarrón, que es una construcción nueva, evidentemente más importe, porque la obra si no recuerdo mal eran 615.000 euros de obra, sin bonificación 22.140, bonificado 4.428, una diferencia de 17.712 euros. Yo desde luego y contestándole al portavoz de Vox, no seré yo aquí el que diga palabras en contra de una religión o de otra, no seré yo quien ponga el ejemplos de errores, ni del budismo, ni de la Iglesia de la Cienciología, ni de nadie, ni de una religión que nos toque de cerca, que se haya equivocado en un pasado, que todas se han equivocado, evidentemente, y yo tengo mis creencias y tengo mi forma de pensar, y eso no me lo va a cambiar nadie, si no, no habría conocido y no sabría del pasaje que te he leído en la primera intervención, pero insisto, aquí nuestra creencia y nuestra fe en una religión, tiene poca cabida, en el sentido de que tenemos que cumplir con lo que nos precepta la ley, y en este caso pues tienen derecho a solicitar esa bonificación y no tenemos más remedio que así hacerlo, así que, como bien decía Marisol, poco hay que discutir aquí en este punto, en ese sentido. Muchas gracias.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Uso del segundo turno de palabra Grupo Popular? -----

Dña. Alicia Jiménez Hernández (PP): Sí, buenos días. En este caso pedir disculpas por mi retraso, tenía visita médica y no he podido estar antes, y si quería, pues en este sentido, después de escuchar las intervenciones, manifestar, como también ha dicho Salvador, que nuestro grupo y como hemos votado anteriormente, nuestro grupo estaba a favor, obviamente están las ordenanzas fiscales que se aprobaron en la anterior legislatura, y que creo que igual que venimos a hablar de planes de igualdad, que venimos a hablar de otras cuestiones en las que siempre se vela porque todos los ciudadanos de este municipio tengamos los mismos derechos, estamos ante un caso exactamente igual, en ese sentido hablamos de que cada uno profesa una religión, y que administrativamente ellos tienen la capacidad de solicitar esta bonificación y estas solicitudes que hoy se aprueban, al igual que tienen todos los ciudadanos que están en este municipio, y planteen una cuestión como la que tenemos encima de la mesa, en ese sentido, también manifestar desde el Grupo Popular que quizás esto que se plantea hoy aquí, también ayude a este municipio



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

a dar un paso más, todos sabemos que las necesidades de las personas, de los inmigrantes, que en estas semanas estamos viendo que están llegando a este municipio, y además aprovecho para felicitar la actuación del policía local que intervino y que además pudo tener una acción de rescate hacia una persona que estaba en peligro, todos estamos viendo que estas semanas y estos meses están siendo una situación muy complicada para esta región, que está recibiendo mucha inmigración, y que todos necesitan ayuda pues de la administraciones, sea municipal, sea regional o sea estatal, y esto que se plantea, este grupo de medidas que plantea esta asociación, ante una solicitud de una bonificación, creo que se debe aprovechar por parte de este Ayuntamiento y de este municipio, para que se genere ese ambiente de integración total, que desde esa mezquite y desde esos proyectos y programas, se pueda llevar a cabo una integración total. --

Y que puedan en ese sentido, tener la posibilidad de que en ese caso también las mujeres marroquíes se integren dentro de la sociedad mazarronera, que los hijos que ya son prácticamente ciudadanos..., nosotros no encontramos ningún tipo de diferencia entre un alumnado marroquí, un alumnado mazarronero, son prácticamente críos que se han integrado perfectamente, porque ya han nacido aquí, pues lo mismo hay que conseguir con sus padres, con sus abuelos, con sus tíos, que ya están viviendo mucho tiempo con nosotros, y que quizás a través de esta asociación, el idioma, las costumbres, todas y cada una de las cuestiones que en su día a día, si no existiera nadie que lo guíe, pues seguirían siendo una isla dentro de un municipio, pues lo que hay que procurar es que todas y cada una de las acciones que planteaban aquí, pues que se lleven a cabo, y que la población que lleva más tiempo con nosotros tenga esa integración total y además de la mano de quienes ya están integrados perfectamente, como son los más pequeños, en ese sentido lo teníamos muy claro, que este tipo de acciones, si el Ayuntamiento desde la Concejalía de Política Social no ha podido llevarlo a cabo durante estos años, pues quizás hay que trabajar conjuntamente con esta asociación y seguir ese camino, que si ellos facilitan las instalaciones y facilitan el personal, pues creo que pueda ser una manera de que quizás ese rescoldo que queda todavía en algunos ciudadanos, pues que pueda asumirse y pueda llevar a una tolerancia absoluta por ambas partes, tanto por nosotros los que vivimos en Mazarrón, los mazarroneros, como por una comprensión mejor por parte de quienes vienen de fuera y al final conviven con nosotros, así que en ese sentido sí que nos gustaría, pues que aprovechando esta coyuntura pues que la Concejalía de Política Social trabaje mano a mano con ellos y que puedan llevar a cabo todo lo que en este papel, todo lo que en este expediente se va a aprobar hoy, pues con los votos de quienes consideramos que una integridad total es posible. Muchas gracias. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Ciudadanos? -----

Dña. María Isabel Vivancos Asensio (Cs): Voy a hacer un pequeño inciso, al compañero de Vox, con todo el cariño, que decía en su intervención, como hoy era "Martes Santo", pues que a lo mejor no era el día adecuado, "Martes Santo", bueno, y yo le digo a Carlos, en la Constitución se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto y se especifica el carácter aconfesional del Estado, y dicho esto, ni "Martes Santo", ni "Jueves Santo", ni "Viernes Santo", no sé, es que yo creo que sacamos un poco las cosas de contexto, me refiero a usted también por alusiones, yo decía que bueno que veía el punto como de no entrar en mucho debate, por ley no se debería ni de entrar en debate, porque damos la sensación, yo no, pero usted da la sensación de racista, de clasista, leyéndonos versículos del Islam, diciendo lo que es un imán, lo que es una mezquita, y yo le puedo decir lo que es un templo o lo que es un sacerdote, ¿qué tiene que ver?, querido Carlos, estamos hablando de la bonificación que por ley les corresponde, musulmanes, cristianos, no sé yo, yo de verdad que me quedo ojiplática y nada más, de verdad, es que no quiero, porque es que, no le veo la discusión, la integración, pues claro, oiga, se integran, y si usted se va a su país, pues integrara también, eso no significa que usted cambie de religión o que no pueda ejercer su religión, serán puntos de vista, pero desde luego no es el mío. Gracias. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Vox?-----

Sr. Corvalán Roldán: Muchas gracias Sr. Presidente. En verdad no sé por dónde empezar, es siempre deseable, la integración de quienes conviven en una sociedad, no es deseable, es exigible, preceptivo y



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

Puede comprobar la validez de este documento en la página web  
<https://www.mazarron.es/sta/pages/utis/documentCheck.jsp> CSV del Documento: 14154560176133217751

necesario, el tema es que para integrarse, quiero utilizar integrarse, no ser integrado, porque ser integrado tiene otra connotación, hay que quererlo, yo no voy a entrar en quiénes quieren y quiénes no quieren, porque esto es apartarnos del fondo de la cuestión, vuelvo a repetir, el interés social y cultural presentado en la memoria justificativa, no se corresponde, ni de hecho, ni de derecho, ni con los actos, ni con las palabras, ni con nada, con lo que en la realidad cotidiana nos presenta el Islam, si verdaderamente pasa el tiempo y si se corresponde, bendito sea Dios y para ellos, bendito sea Alá, pero hasta ahora eso no ha sido así, y la prueba de ello, la prueba de ello, es que en su gran mayoría, las mezquitas llevan un seguimiento del Ministerio del Interior, cosa que no se hace con las demás religiones, yo no he visto que haya un seguimiento de las sinagogas, ni de las iglesias pentecostales o adventistas, ni por supuesto, de la iglesia católica, y sin embargo, no es que me alegre o me deje de alegrar, es que es una realidad, con las mezquitas, sí lo hay, pero no solo en España, ¿eh?, cuidado, que no sólo en España hay "racismo", en Francia, en Suiza, en Holanda, en Bélgica, en Gran Bretaña, son todos "racistas", menos algunos que son de Mazarrón, pues hombre, permítanme que yo ponga en duda eso, insisto, si se coge y se dice, mire usted, nosotros es lo que hubiésemos hecho, entendemos que esto no tiene interés social, cultural, por esto, por esto y por esto, por supuesto que estamos en un Estado de derecho, la parte solicitante habría recurrido, habría ido a los tribunales y esto habría terminado..., pues normalmente les habrían dado la razón, pero nosotros hubiésemos sido fieles a nuestros principios y a nuestras convicciones, que eso no es ser clasista de ninguna de las maneras, es ser consecuente y congruente con lo que se dice y con lo que se hace, y sobre todo, con lo que se predica. -----

Yo, fíjense en la Región de Murcia, hay 15.000 españoles, nacionalidad española, que profesan la religión musulmana, sería deseable, sería deseable, que fuesen españoles de verdad, y además no lo pongo en duda, porque efectivamente hay muchísimos pertenecientes a la comunidad musulmana, todos no lo puedo decir, porque en todas partes pues siempre hay excepciones, la hay en la cristiana y en la ortodoxa, y en la atea, y en la agnóstica y en la española y en la que sea, pero digo, que si no todos, si una gran parte, están integrados, pero es que aquí no estamos hablando ahora mismo de esto, estamos hablando del interés social y cultural, y a nosotros nos parece, y vuelvo a repetir, dejándonos los errores de las religiones del pasado, ¿pero quién está hablando aquí del pasado?, pero si aquí hay que mirar hacia el futuro, pero es que claro, si nos ponemos a hablar de los errores de las religiones del pasado, apaga y vámonos, por no hablar de las revoluciones que trataban de acabar con las religiones, pero eso sería meternos en un debate que desde luego sería riquísimo, pero que no guarda relación, pensamos lo que pensamos, y limpiamente y con todo el derecho del mundo, lo decimos y lo exponemos, que no se está de acuerdo con nuestro planteamiento, no pasa nada, nosotros vamos a decir y decimos lo mismo aquí, allá y acullá, y no es chulería ni prepotencia, insisto y repito, es congruencia, se puede estar de acuerdo o no, si es que eso no lo vamos a discutir, quien no está de acuerdo, pues no está de acuerdo, pero somos así, pensamos así y nos expresamos así, y concluyo, sin ánimo de nada, *"Un día millones de hombres abandonarán el hemisferio sur, para irrumpir en el hemisferio norte y no lo harán precisamente como amigos, porque irrumpirán para conquistarlo, y lo conquistaran poblándolo con sus hijos, será el vientre de nuestras mujeres el que nos dé la victoria"*, esto no lo dijo un racista, ni un cristiano, ni un católico, lo dijo el presidente argelino, Houari Boumediene, en la Asamblea de la ONU en 1974, hace 47 años, pensemos en el contexto que hay, y cada cual que extraiga las conclusiones que estime procedentes y oportunas, nada más y muchas gracias. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿UIDM, si quiere intervenir para terminar? -----

Sr. Campillo Méndez: No, bueno, yo creo que ya realmente se ha discutido y se ha debatido bastante del tema, y solamente reiterarme en la obligación de cumplir con lo que marca la ley, y de traer a Pleno esta propuesta para debatirla y votarla, así de sencillo y ya está, nada más. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. Pasamos a votación del cuarto punto del orden del día. -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

Sometida la propuesta a votación es aprobada por diecinueve votos a favor (PP, PSOE, UIDM – excepto la Sra. Aparicio Bernabé- y Cs), una abstención (Sra. Aparicio Bernabé-UIDM-) y uno en contra (VOX), quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos. -----

**5. GESTIÓN TRIBUTARIA - PROPUESTA PARA APROBAR PROVISIONALMENTE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN Y OTRAS PRUEBAS SELECTIVAS.-** Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta realizada por el concejal delegado de hacienda, D. Ginés Campillo Méndez: -----

“Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 09/02/2021, este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incoó expediente con el fin de imponer y ordenar la Tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas -----

Visto el informe emitido por el Secretario de esta Corporación de fecha 11/02/2021 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de la Ordenanza fiscal. -----

Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento, tras el que no se han presentado sugerencias. -----

Visto el proyecto de Ordenanza fiscal así como el informe técnico-económico. -----

Se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente -----

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas con el texto que figura en el expediente y que se adjunta a la presente como ANEXO I.-----

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y además, en un diario de los de mayor difusión de la comunidad autónoma, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. -----

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”. -----

#### “ANEXO I:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN U OTRAS PRUEBAS SELECTIVAS. -----

#### HECHO IMPONIBLE

Artículo 1º. Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso, bolsas de trabajo o pruebas de promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. -----



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

No están sujetos a pago de tasa los participantes en pruebas selectivas derivados de proyectos subvencionados por el SEF o servicios de empleo. -----

#### SUJETOS PASIVOS

Artículo 2º. Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas a las que se refiere el artículo anterior. -----

#### DEVENGO

Artículo 3º. -----

1.- El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas. -----

2.- Dicha solicitud de inscripción no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa, en los términos previstos en el artículo 6 de esta ordenanza. -----

#### BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 4º. -----

1.- Las tarifas que corresponde satisfacer por los servicios regulados en esta Ordenanza, serán las siguientes: -----

Personal funcionario, laboral y bolsas de trabajo. -----

Cuerpo General -----

Grupo A / Subgrupo A1	29 euros
Grupo A / Subgrupo A2	25 euros
Grupo C / Subgrupo C1	13 euros
Grupo C / Subgrupo C2	11 euros
Otros supuestos	11 euros

Cuerpo Especial -----

Grupo A / Subgrupo A1	32 euros
Grupo A / Subgrupo A2	28 euros
Grupo C / Subgrupo C1	15 euros
Grupo C / Subgrupo C2	13 euros
Otros supuestos	13 euros

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado. -----

#### REDUCCIONES

Artículo 5º. Se establecen las siguientes reducciones: -----

1. En aquellos casos en los que, el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo con antigüedad mínima de tres meses referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado o en defecto de la anterior Boletín Oficial de la Región de



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

Murcia, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50 por ciento. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso el Servicio Regional de Empleo que corresponda.-----

2. Del 100 por 100, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de doce meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el "Boletín Oficial del Estado" o en defecto de la anterior Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.-----

3. Del 100 por 100, a favor de víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.-----

4. Del 100 por 100 a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.-----

5. Del 50% en caso de pertenencia a familia numerosa de categoría general, y del 100% en caso de categoría especial, debiendo aportarse el Carné de Familia numerosa expedido por la Comunidad Autónoma.-----

#### NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 6º. La tasa regulada en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación. Los sujetos pasivos deberán practicar autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas. A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, copia de la autoliquidación, debidamente ingresada.-----

#### EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7º. No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.-----

#### INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 8º. En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas corresponda, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria".-----

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.-----

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se cede la palabra al concejal de hacienda.-----

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM), concejal delegado de hacienda: Buenos días de nuevo, se trae a Pleno una ordenanza para regular la tasa por derechos de examen y otras pruebas selectivas, yo creo que es necesario, y mucho más allá de la razón recaudatorio, que no lo es, es por ordenar un poco la situación que vivimos en el municipio cuando hay alguna prueba selectiva, nos ha pasado en recientes pruebas de acceso,





**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

a distintas bolsas, como puede ser la de técnico de administración general o de letrado urbanista o de secretario, que está ahora mismo en marcha, pues porque realmente hay una cantidad de gente que se suele inscribir en estas pruebas, sobre todo si es gratis, y luego no se presentan a la hora de realizar la prueba, entendemos que si hay una tasa, pues esa criba vendrá precisamente a través de la tasa y el que quiera presentarse de verdad pues pagará la tasa para presentarse, no va a pagar desde las 29 hasta los 13 euros, que es de la máxima a la mínima, para luego no presentarse, o eso no sería lo normal, es un poco más, en este sentido, más disuasorio o selectivo para que la gente acuda finalmente a las pruebas, que recaudatorio, de hecho, se establecen dentro de la ordenanza una serie de bonificaciones, porque evidentemente no es lo mismo y ya va incluido en el precio, no es lo mismo presentarte para Secretario del Ayuntamiento que para peón de limpieza, y hay una serie de exenciones, que se ponen de manifiesto en la ordenanza, como son el 50% para demandantes de empleo, con una antigüedad de 3 meses, 100% para personas con discapacidad y censadas en desempleo, también en 12 meses, 50% para familias numerosas de carácter general y el 100% de carácter especial, aquí quiero esto decir que lo que seguimos haciendo aquí es..., y de violencia de género también, favoreciendo a las familias más desfavorecidas en este caso, pero sí que es verdad que entendíamos que era necesario incluir una tasa con derecho de examen y pruebas selectivas, por todos los motivos que he expuesto anteriormente, mucho más allá del afán recaudatorio, que realmente es nimio el importe que se puede recaudar aquí, sino también por ser un poco selectivo y disuasorio, de que no todo el mundo venga a inscribirse a una prueba y luego no se presenten, por ejemplo, en la de policía local son trescientas y pico personas, ¿a ver cuántas vienen?, pues yo creo que si hubiera una tasa para eso, realmente el que está interesado realmente en hacer la prueba pues la pagaría y vendría, no, la paga y no viene, normalmente no suele pasar eso, y la ordenanza va más en ese sentido que en el recaudatorio. Muchas gracias. -----

-----  
*\* Se ausenta de la sesión el concejal D. Tomás Ureña Aznar (UIDM).* -----  
-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. Abrimos un primer turno de palabra, ¿Grupo Popular? -----

Dña. Alicia Jiménez Hernández (PP): Bueno, en este sentido entendemos que es necesario en todos los ayuntamientos o administraciones que sacan plazas o cualquier tipo de concurrencia competitiva en pruebas de selección, hay tasas por las que se pagan, entendemos que las administraciones tienen unos gastos de personal, infraestructura, etcétera, a la hora de llevar a cabo pruebas selectivas, y entendemos que había que actualizarlo, por lo tanto, estamos de acuerdo con esta actualización de la ordenanza para que haya un canon que sirva pues para como decía también el concejal de hacienda, que realmente se presente, el que está interesado, y no haya a veces lista de participantes que se han presentado simplemente pues porque ha pensado que si en aquella fecha le viene bien presentarse, pues que lo hace, y creo que pueda ser una buena manera de que con ese carácter disuasorio pueda llevarse a cabo una selección previa, a la hora de que económicamente ya hay un canon, para tener que evitar que se esté presentando gente que no quiera o que no tenga ningún interés en dicha prueba, plaza o lo que se convoque, por nuestra parte nada más. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Ciudadanos? -----

Dña. María Isabel Vivancos Asensio (Cs): Desde Ciudadanos estamos de acuerdo y votaremos a favor. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Grupo Vox? -----

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Sí, muchas gracias. Nosotros también estamos de acuerdo y votaremos igualmente a favor. -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿PSOE?-----

Dña. Plácida Gómez Fernández (PSOE): Bueno, con esta ordenanza se trata de poner una tasa a los opositores, cuando el Ayuntamiento convoca pruebas de acceso o bolsas de empleo, que desde el comienzo de esta legislatura se han hecho varias, se han presentado numerosas personas para hacer las oposiciones y luego el 40% aproximadamente no acude al examen, esto genera un gasto, y ya no es solo por el gasto, son los problemas que conllevan el organizar una prueba de este tipo, entonces hemos visto con el cobro de las tasas una forma de regular las solicitudes de gente que realmente esté interesada, por supuesto no queremos que ningún ciudadano verdaderamente interesado en estas pruebas se quede sin la posibilidad de poder acceder a ellas, por lo que se regulan unas bonificaciones que van desde el 50% hasta el 100%, para los desempleados, depende si están 3 meses o más inscritos en el INEM, para la violencia de género y para las personas con discapacidad se reducirá también un 100% la tasa. Gracias. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿UIDM? -----

Sr. Campillo Méndez: No, yo creo que está suficientemente bien explicado por parte del ponente, en este caso de mí y por parte del resto de grupos políticos, yo creo que no es necesario el segundo turno, por mi parte, podemos pasar a votación. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Muy bien. ¿Se desea usar el segundo turno de intervenciones?, no, bien, pues procedemos a votación del quinto punto del orden del día.-----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos. -----

**6. PERSONAL - PROPUESTA PARA OTORGAR A FUNCIONARIO INTERINO COMPATIBILIDAD DEL PUESTO DE TRABAJO DE LETRADO URBANISTA MUNICIPAL CON EL DEL EJERCICIO PRIVADO DE ASESOR JURÍDICO/ABOGADO.-** Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta realizada por la concejala delegada de personal, Dña. Plácida Gómez Fernández: -----

"Vista.- La solicitud de D. Juan Ceferino Ros Lucas, funcionario interino del Ayuntamiento con categoría de letrado de urbanismo, en la que pide la compatibilidad entre el puesto municipal y el ejercicio privado de asesor jurídico/abogado. -----

Considerando.- El informe de los servicios jurídicos municipales que formula D. José Antonio Ramos Calabria y en el que se exponen, -----

#### "ANTECEDENTES

*PRIMERO.- En fecha 25 de enero del corriente se emitió por quien suscribe el siguiente informe: -----*

#### "ANTECEDENTES

*En fecha 19 de febrero de 2020, en BORM nº 41, se publicaron las bases a regir en la convocatoria para la provisión de forma interina mediante concurso-oposición de una plaza de letrado Urbanista, tras el proceso de selección en breve va a tomar posesión el aspirante seleccionado. -----*

*Se plantea la duda si el desempeño de funcionario interino es compatible con el ejercicio profesional de la abogacía. -----*

*En la RPT aprobada por el Ayuntamiento el puesto de Letrado Urbanista está clasificado de Grupo A1 con complemento de destino 26 y dotado de un complemento específico de cuantía 13.663,10 euros (sin que conste documentación que acredite en virtud de los conceptos por los que se ha establecido), lo que supone que percibiría una cantidad de complemento específico superior al 30 por ciento de su retribución básica. -----*

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

*PRIMERA.- Conforme al artículo 145 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.-----*

*En este sentido, el artículo 2.1 de dicha Ley, en su apartado c) encuadra expresamente al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes en su ámbito de aplicación. Precepto que, conforme se establece en la Disposición Final primera de la Ley, tiene la condición de básico, al amparo del artículo 149.1.18 de la Constitución. -----*

*SEGUNDA.- De acuerdo con el tenor del artículo 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección. -----*

*No obstante, y con carácter excepcional, el apartado 4 del mismo precepto prevé la posibilidad de reconocer la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad. Ello, no obstante, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la misma Ley. -----*

*TERCERA.- En este sentido y con carácter general, de acuerdo con el artículo 1.3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal al servicio de las Entidades Locales será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia -----*

*En el mismo sentido, el artículo 11.1 establece ya con referencia a la compatibilidad con actividades privadas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o entidad donde estuviera destinado; y el RD 598/1985, que desarrolla la citada Ley señala en su artículo 9 que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.3 y 11.1 de la Ley 53/1984, no será posible el reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, cuyo contenido se relacione directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión ayuda financiera o control en el Departamento, Organismo, ente o empresa públicos a los que el interesado esté adscrito o preste sus servicios. -----*

*Es decir, la relación entre uno y otro puesto de trabajo determina la incompatibilidad entre ambos. No importa tanto el concreto contenido de las específicas funciones que se desarrollen en los mismos, sino la conexión existente entre las funciones y actividades que se desarrollan en el Departamento, Organismo Entidad donde estuviere destinado el funcionario al servicio de alguna de éstas y las actividades propias del libre ejercicio de la profesión. -----*

*Estamos ante la denominada incompatibilidad funcional, ampliamente reconocida como tal por la jurisprudencia de nuestros Tribunales (así, pueden verse la STS de 24 de marzo de 1998; STSJ de Galicia, de 27 de enero de 1999; etc) que operaría en el ámbito territorial del municipio de Mazarrón y, de igual modo, imposibilitaría su ejercicio en horario concurrente con el del puesto. -----*



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

*CUARTA.- En cualquier caso, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad privada será competencia del Pleno de la Corporación Local, conforme se establece en el artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en el artículo 14 de la Ley 53/1984. -----*

#### CONCLUSIONES

*De los antecedentes y fundamentos expuestos cabe concluir, que no resulta compatible la actividad privada del ejercicio profesional de la abogacía con el desempeño del puesto de funcionario interino de Letrado Urbanista del Ayuntamiento de Mazarrón". -----*

*SEGUNDO.- Don Juan Ceferino Ros Lucas presenta escrito en el que dice formular alegaciones al referido informe sobre la base de los siguientes argumentos: -----*

*Que lo concluido por el informe emitido por los servicios jurídicos municipales acerca del otorgamiento de la compatibilidad para el ejercicio de la abogacía es que el citado ejercicio es incompatible por mor de que el complemento específico (en adelante el CE) es superior al 30% del salario base, no es menos cierto, como seguidamente ese expondrá que bastaría con la renuncia por esta parte del CE hasta ese límite (hasta dejar el CE en el 30% del salario base) para que se pudiera y debiera (por ser reglado) otorgar por este Ayuntamiento (competencia del Pleno) la compatibilidad en el ejercicio privado de la actividad que desde hace 16 años se viene desempeñando por esta parte (con los límites de la incompatibilidad funcional en el término municipal de Mazarrón), a saber: -----*

*La Sentencia del TS de 5 de diciembre de 2019 ha declarado plenamente vigente el art. 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas –LIPAP-, que autoriza la compatibilidad con actividades privadas si se cumple el requisito de que el CE, si existe, no supere el límite del 30%. Ahora bien, la misma Sentencia declara la validez de la posible renuncia temporal al exceso, autorizándose incluso la superación, para el personal al servicio de la Administración General del Estado, del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en la Disp. Adic. 5ª del RD-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, para los subgrupos A1 y A2. -----*

*Y es que otra cosa bien distinta es que en la RPT se hubiera previsto para tener en cuenta el citado CE un factor de exclusividad, duda que claramente se despeja en el informe jurídico municipal en el segundo párrafo de los ANTECEDENTES, cuando viene a decir " En la RPT aprobada por el Ayuntamiento el puesto de Letrado Urbanista está clasificado de Grupo A1 con complemento de destino 26 y dotado de un complemento específico de cuantía 13.663,10 € (sin que conste documentación que acredite en virtud de los conceptos por los que se ha establecido)", es decir, en esta plaza, en este puesto de trabajo, no se ha tenido en cuenta en la RPT aprobada por el Ayuntamiento un factor de exclusividad a la hora de establecer el CE. En este sentido, la propia sentencia citada anteriormente viene a determinar que ese factor de exclusividad, que provocaría la incompatibilidad del ejercicio privado por esta parte, debe declararse o fijarse expresamente en la RPT y en caso contrario no podría denegarse la incompatibilidad por el hecho de superación del CE en más de un 30% de la retribución básica, si en todo caso, se renuncia hasta ese límite por quien solicita la compatibilidad. -----*

*Por todo ello, debe entenderse que un criterio de valoración que se ha establecido para los funcionarios públicos del Estado (como se dice aplicable a nuestro caso concreto –Administración Local-) es que el complemento específico puede reducirse a petición del interesado sin más requisito que su deseo de obtener una compatibilidad que esta modificación debe concederse sin concurren los requisitos que se han definido por la normativa del Estado, es decir que no sea un funcionario del Grupo B, y que el funcionario no*



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

tenga un puesto con el nivel 29 o 30. Por tanto, este es un criterio objetivo y reglado y por ende, no discrecional-----

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*PRIMERA.- La STS de 5 de diciembre de 2019 a la que se refiere el solicitante entendemos que es la Sentencia núm. 1684/2019 que corrobora las conclusiones de nuestro informe de fecha 25 de enero de 2021. -----*

*SEGUNDA.- Del mismo modo, la referida STS posibilita la concesión de compatibilidad en supuestos en que el complemento específico supera el 30 por ciento de la retribución básica, si se produce una reducción a petición propia del funcionario, considerando, en su FJ undécimo, que (...) Puede otorgarse el derecho a la compatibilidad cuando la cuantía de las retribuciones complementarias no supere el 30 por 100 de las retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad y de superarse debe estarse a lo establecido en el Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 en el ámbito de la Administración General del Estado y lo que puedan establecer leyes de función pública autonómica.(...)-----*

*En lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la normativa de función pública es el Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, que no incluye en su ámbito de aplicación a las entidades locales.-----*

*TERCERA.- La disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad establece que los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, podrán solicitar ante los órganos y unidades de personal con competencias en materia de personal de los Departamentos, Organismos Autónomos y Entidades gestoras de la Seguridad Social en los que estén destinados la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeñan al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el art. 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. -----*

*Excluyendo de esa posibilidad a los funcionarios que ocupen puestos en Gabinetes de miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración General del Estado, y a los que desempeñen puestos que tengan asignado complemento de destino de nivel 30 y 29. -----*

*Con anterioridad a esta disposición adicional, estaba vigente la Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E y se autoriza la superación, para el personal al servicio de la Administración General del Estado, del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que dispone: -----*

*1. Los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, podrán solicitar ante los órganos y unidades de personal con competencias en materia de personal de los Departamentos, Organismos Autónomos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social en los que estén destinados, la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeñan al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el art.16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas EDL 1984/9673. -----*



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

2. Los órganos y unidades con competencias en materia de personal de los Departamentos, Organismos Autónomos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social remitirán a la Comisión Interministerial de Retribuciones dichas propuestas. En el supuesto de que por parte de la Subsecretaría del Departamento se estimara que alguna petición no debería ser aceptada por naturaleza del puesto, la negativa deberá ser motivada. -----

3. Una vez que la Comisión Interministerial de Retribuciones haya resuelto la reducción del complemento específico se lo notificará a los órganos y unidades con competencias en materia de personal de los Departamentos, Organismos Autónomos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social, los cuales procederán a comunicárselo al interesado. -----

4. La reducción del complemento específico surtirá efectos desde el día primero del mes siguiente a aquel en el que dicha reducción haya sido resuelta por la Comisión Interministerial de Retribuciones, y ello sin perjuicio de la obligación por parte del interesado de solicitar el expreso reconocimiento de compatibilidad en los términos establecidos en el art.14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. -----

5. El personal que hubiera optado por la reducción del importe del complemento específico deberá permanecer en esta situación como mínimo seis meses desde la fecha de la efectividad de la renuncia, salvo en aquellos casos en los que les fuera denegada la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas. En estos casos, los interesados podrán solicitar nuevamente la percepción íntegra del complemento específico. Dicha solicitud se resolverá en trámite de urgencia y se entenderá estimada transcurrido un mes desde su solicitud sin que se haya producido resolución expresa. -----

6. Cuando el interesado tenga la notificación de la reducción del complemento específico del puesto que desempeña tendrá que solicitar el reconocimiento de compatibilidad ante la Oficina de Conflictos de Intereses, dependiente del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, que tramitará la solicitud en los términos previstos en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes y organismos y empresas dependientes. -----

7. Cuando el funcionario al que se le haya reconocido la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada cese en la misma, y una vez transcurrido el plazo de seis meses establecido en el punto quinto del presente Acuerdo, podrá volver a solicitar la modificación del complemento específico de su puesto ante los órganos y unidades con competencias en materia de personal del Departamento u Organismo en el que esté destinado, recuperando aquel su importe previo a la reducción. De igual modo, deberán transcurrir otros seis meses desde la fecha en que se haga efectiva la solicitud del aumento del complemento específico a su cuantía originaria para poder volver a solicitar una nueva reducción del mismo como consecuencia de la otra solicitud de compatibilidad. -----

Se debe entender de aplicación a las solicitudes de reducción de complemento específico que se presente por parte de funcionarios de los subgrupos A1 y A2, toda vez que no existe regulación al respecto. --

#### CONCLUSIÓN

De los antecedentes y consideraciones expuestas cabe concluir que, (i) existe la posibilidad de solicitar por parte de un funcionario del subgrupo A1 la reducción del complemento específico del puesto al objeto de no superar el límite establecido en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, conforme al procedimiento establecido en la Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría del Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministro de 16 de diciembre de 2011(ii) siempre que el factor de la incompatibilidad no se encuentre expresamente incluido en la valoración del complemento específico, (iii) y la administración puede denegarlo atendiendo las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, debiendo en este caso motivarse". -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

Visto.- escrito del interesado D. Juan Ceferino Ros Lucas con NERGE 2021002520, en el que "solicita formalmente la compatibilidad del citado puesto de trabajo con el ejercicio privado de asesor jurídico/abogado, una vez constatado que el único límite que impediría su otorgamiento sería que en la RPT se hubiera tenido en cuenta el factor de exclusividad, cosa que como se constató por los servicios jurídicos no costaba expresamente. Y todo ello con las reducciones económicas e incompatibilidad funcional en el municipio de Mazarrón que en todo caso deban corresponder". -----

Visto.- Que la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad privada será competencia del Pleno de la Corporación Local, conforme se establece en el artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en el artículo 14 de la Ley 53/1984. -----

Visto.- El informe de los servicios jurídicos que arriba se ha transcrito, se eleva propuesta al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Organización Administrativa, para la adopción del siguiente acuerdo: -----

**PRIMERO:** Ajustar la cantidad del complemento específico del puesto de letrado urbanista desempeñado por D. Juan Ceferino Ros Lucas al importe que no supere el 30 por ciento de su salario base. --

**SEGUNDO:** Otorgar la compatibilidad al funcionario interino, D. Juan Ceferino Ros Lucas para el desempeño del ejercicio privado de asesor jurídico/abogado, con los límites de la incompatibilidad funcional en el término municipal de Mazarrón. -----

**TERCERO:** La reducción del complemento específico surtirá efectos desde el día primero del mes siguiente a la aprobación de este acuerdo por el Pleno. -----

**CUARTO:** El personal que hubiera optado por la reducción del importe del complemento específico deberá permanecer en esta situación como mínimo seis meses desde la fecha de la efectividad de la renuncia. Cuando el funcionario al que se le haya reconocido la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada cese en la misma, y una vez transcurrido el plazo de seis meses, podrá volver a solicitar la modificación del complemento específico de su puesto ante los órganos y unidades con competencias en materia de personal del departamento u organismo en el que esté destinado, recuperando aquel su importe previo a la reducción. De igual modo, deberán transcurrir otros seis meses desde la fecha en que se haga efectiva la solicitud del aumento del complemento específico a su cuantía originaria para poder volver a solicitar una nueva reducción del mismo como consecuencia de la otra solicitud de compatibilidad. -----

**QUINTO:** Notifíquese al interesado con expresión de los recursos a que haya lugar. -----

**SEXTO:** Dese cuenta al negociado de personal, que lo tramitará". -----

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Organización Administrativa, celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno. -----

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se cede la palabra a la concejal de personal. -----

Dña. Plácida Gómez Fernández (PSOE), concejala delegada de personal: Bien, vamos a ver, se sacó la plaza de funcionario interino del letrado municipal, de la cual este señor aprueba la oposición, este hombre tiene su despacho de hace ya años en Murcia, y nos pide la compatibilidad del puesto de trabajo, en un principio se le dice que no, hay un informe jurídico, que se le dice que no, que no puede ser, pero él alega, y dentro de sus alegaciones, pues nos dice que como en la RPT que hay aprobada desde el año 2018, no pone nada de la compatibilidad, de la exclusividad, pues volvemos a pedir informe jurídico, nuestro servicio jurídico externo, lo vuelve a ver, lo vuelve a mirar, y su conclusión es que el complemento específico que este señor puede cobrar para ejercer su actividad en su despacho no puede superar el 30% de su



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

salario base, él lo acepta así, y así se aceptan sus alegaciones, y se le pide en este Pleno, la compatibilidad a este señor. -----

*\* Se reincorpora a la sesión el Sr. Ureña Aznar. -----*

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Grupo Popular? -----

D. Salvador Sánchez Yepes (PP): Sí, muchas gracias. Si no he entendido mal, ha dicho usted que la RPT que fue aprobada en 2018, ¿no se aprobó hace poco una RPT, un Acuerdo Marco?, nosotros desde el Partido Popular nos hacemos una pregunta, que creo que puede ser extensiva a todos los miembros de la Corporación, es decir, ¿al Ayuntamiento de Mazarrón le conviene más, y a los ciudadanos de Mazarrón, le conviene más que un letrado en el departamento de urbanismo, que en muchas ocasiones concejal de urbanismo ha dicho que hay mucho trabajo por sacar, esté a tiempo completo y exclusivamente en el Ayuntamiento, o que se dedique también a hacer su trabajo privado, aparte de hacer el trabajo del Ayuntamiento?, yo creo que esa es la primera pregunta que nos debemos hacer aquí todos los que estamos presentes, nosotros lo tenemos claro desde el Partido Popular, los siete concejales que formamos el Partido Popular, pensamos que es mucho mejor que el letrado se dedicara exclusivamente a su puesto de trabajo en el Ayuntamiento, dicho eso, la concejala de personal ha dicho que este letrado solicita al Ayuntamiento en un primer momento solicita la compatibilidad, pero claro, viendo todo el expediente, estudiando el expediente con detalle, aquí hay un primer informe de los servicios jurídicos de Decisio, en el cual se dice que no es compatible, como usted ha dicho, pero ese informe es del 25 de enero de 2021, el 25 de enero 2021, este señor, nosotros por lo menos en la documentación que ustedes han pasado no tenemos que haya solicitado ninguna compatibilidad, entonces, claro, nos surge la pregunta de ¿quién le ha encargado o quién ha solicitado ese informe a Decisio, a nuestros servicios jurídicos?, ¿ha sido el Sr. Alcalde?, ¿ha sido el equipo de gobierno?, ¿concejala de personal?, eso sí me gustaría que nos lo contestaran en su segundo turno de intervención. -----

Luego, si es verdad que el 28 de enero, es decir, tres días después de estar este informe de Decisio, del informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, la concejala de persona hace un llamamiento al letrado, a este letrado y se le adjunta el informe de los servicios jurídicos, diciendo que no es compatible, posteriormente, el 3 de febrero, el letrado presenta alegaciones a ese informe jurídico, el 10 de febrero hay un segundo informe jurídico donde ya no solamente dice que bajándose el 30%, o sea hasta 30% del sueldo base, ya puede ser compatible, dice algunas cosas más, pero bueno, en las conclusiones lo pone, luego en el segundo turno de intervención lo detallaremos, y el 12 de febrero el letrado solicita formalmente la compatibilidad, es decir desde el 25 de enero que hay un informe jurídico diciendo que no es compatible, donde no sabemos quién ha pedido ese informe, hasta el 12 de febrero, que este señor pide formalmente la compatibilidad, pues han pasado unos cuantos días, ¿también nos gustaría saber si este señor está dedicado exclusivamente a las labores del Ayuntamiento desde que tomó posesión?, porque tomó posesión el 11 de febrero, entonces ¿queremos saber si desde el 11 de febrero hasta la fecha de hoy está dedicado exclusivamente a las labores del Ayuntamiento o sigue ejerciendo su labor profesional privada fuera del Ayuntamiento?, otra duda que nos surge es ¿cuál es el horario de trabajo que tiene el letrado en el Ayuntamiento, así como su horario también que va a ejercer por cuenta ajena?, porque evidentemente suponemos que no se solapan los horarios, pero como no se nos ha informado, pues si queremos que se nos informe a ese respecto, de ¿qué horario va a ejercer en el Ayuntamiento?, ¿cuántas horas va a cumplir?, y fuera del Ayuntamiento, pues ¿el horario que va a tener su en su despacho propio?, y alguna cosica más. --

Creo que hay alguna pregunta más por aquí que tenemos apuntada, sí, en relación con el horario, ¿saben ustedes, si tiene que asistir a juicios relacionados con su trabajo privado y en qué horario asiste a esos juicios?, al ser un letrado, entendemos que será por la mañana, cuando vaya a los juicios, y si es así, si





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

tiene que asistir a juicios, que no tengan que ver con el Ayuntamiento, tengan que ver con su trabajo privado, ¿si esas horas que está en los juicios, se van a compensar de alguna forma en trabajo luego posterior en Ayuntamiento?, también nos gustaría saber eso, y luego aquí, en la propuesta que trae la concejala de personal, en el punto 2 dice lo siguiente, otorgar la compatibilidad, que es lo que se está votando aquí en el Pleno, al funcionario "Tal", dice, con los límites de incompatibilidad funcional en el término municipal de Mazarrón, eso quiere decir que no puede montar un despacho de abogados en Mazarrón, o va más allá, o aparte de que no puede montar un despacho de abogados en Mazarrón, ningún ciudadano de Mazarrón puede asistir a su despacho para llevar un caso de aquí, es que no es lo mismo, no es lo mismo que solamente la incompatibilidad sea no montar un despacho en Mazarrón, a que un mazarronero pueda coger su coche, desplazarse al despacho de Murcia y presentarle un caso que tenga que ver con eso, no es lo mismo, entonces queremos que por favor nos lo aclaren, si va a ser una cosa o va a ser la otra, porque es lo que entendemos en la propuesta que se trae al Pleno, lo dice así, dice, límite de incompatibilidad funcional en el término municipal de Mazarrón, pero no dice nada más, por favor que no se nos aclare eso, y dicho eso, pues vamos a esperar que nos respondan a todas estas preguntas, para en el segundo turno seguir con el debate de este punto. Muchas gracias. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Ciudadanos? -----

Dña. María Isabel Vivancos Asensio (Cs): Bien, mientras que hablaba Salva, yo lo tenía bastante claro, pero, la cuestión está ¿en qué necesita el Ayuntamiento?, ¿qué es lo que ustedes quieren contratar, si ustedes necesitan tenerlo a tiempo completo o puede tener esta compatibilidad?, por qué aquí leyendo veo en la conclusión, que dice en el punto número dos, dice, visto que la autorización o denegación de compatibilidad de personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad privada, será competencia del Pleno de la Corporación local, conforme con lo establecido en el artículo tal y tal y tal, así como con el artículo tal, bueno, esto significa que ustedes pueden negarlo o denegarlo, ¿y de qué depende?, pues de..., lo que lo vuelva a decir, de las necesidades de que tenga la concejalía que contrata, nosotros..., se ajusta a la legalidad y puesto que se ajusta a la legalidad, y se le aplica la reducción del 30% de su complemento específico, de su salario base, que es lo que exige la ley, nosotros no tenemos ninguna objeción, serán ustedes y será el Pleno de la Corporación el que diga sí o no, a pesar de que lo solicite, y vuelva a decir, se ajusta a la legalidad lo que está solicitando, puesto que se le hace la reducción del 30% de su complemento específico y si el complemento específico no supera el 30% de su salario, pues volvemos a lo mismo, se ajusta a la legalidad, será el Pleno el que diga sí o no, y ustedes que tienen mayoría serán los que decidan, independientemente de lo que nosotros votemos, no tengo mucho más que decir. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Muy bien, gracias. ¿Vox? -----

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Sí, muchas gracias. Vamos a ver, la realidad, y yo puestos a creencias también, creo que aquí estaremos todos de acuerdo, en que la existencia de un letrado cualificado en legislación urbanística, no es que sea necesario, que lo es, es que es imprescindible en nuestro Ayuntamiento, por motivos obvios, que de todas formas se exponen, por el volumen urbanístico y de urbanización hecho, en realización y por realizar que tenemos, dicho ello, interrogación retórica, ¿qué sería mejor, que estuviese dedicado en exclusividad a los menesteres, quehaceres, problemas, etcétera del Ayuntamiento en el área de urbanismo o que en lugar de estar dedicado en exclusividad, tuviese dedicación parcial y pudiese compatibilizar, por tanto, esa obligación con otras de iniciativa privada, como se ha manifestado en la solicitud presentada por el interesado?, nosotros creemos que lo deseable y eso nos gustaría, y yo estoy seguro de que a los demás también, que fuese dedicación exclusiva, es decir, que habida cuenta de..., decir la problemática, no es que seamos un mar de problemas, el concejal del gremio lo sabe mucho mejor que quien está en el uso de la palabra, urbanismo es una concejalía, es un departamento municipal que tiene muchísimo trabajo, y que las leyes más variopintas tienen incidencia sobre él, sobre el Ejecutivo, es decir sobre el Gobierno, a la hora de arbitrar licencias de obras, de negarlas, construcciones, etcétera, etcétera, y sobre el ciudadano, pero claro, una cosa es lo que nos guste y deseemos, y otra cosa



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

es lo que en la realidad puede ser, si resulta que no es posible a día de hoy, que haya, a corto plazo, una persona que esté dedicada en exclusividad, pues lo menos malo, es que haya alguien que por lo menos tenga un tiempo de dedicación. -----

Y en este sentido, nosotros entendemos vistos los considerandos expuestos en la propuesta que se trae aquí a Pleno, que se cumple la legalidad vigente por parte de la Administración y por parte del solicitante, en el sentido de que el complemento específico no supere más del 30%, sea inferior al 30%, con lo cual..., sobre..., no soy yo el que va a contestar, pero bueno, es una cosa que se puede hacer, ¿no?, abundando en la pregunta que ha hecho mi compañero del Partido Popular, sobre el ejercicio, el tema de los juicios, evidentemente, cuando se desempeña la actividad privada, con la pública por supuesto que también, pero con la pública está como dicen, en el ejercicio de sus obligaciones específicas, pero cuando a resultas del ejercicio de la actividad privada, un letrado tiene que asistir a un juicio, que es obligada la asistencia, es lo que se llama deber imprescriptible, que hay que realizarlo sí o sí, evidentemente, cuando ese supuesto se realizase, que muy posiblemente se podría realizar, pues las labores específicas de urbanismo del Ayuntamiento de Mazarrón, quedarían en ese momento en offside, por utilizar un anglicismo, pero es la realidad, lo que no puede ser o no debería ser, entendemos nosotros, es que no hubiese un letrado en urbanismo, ¿el despacho?, se sobreentiende que es en el término municipal de Mazarrón, fuera de Mazarrón, una vez que un funcionario ha obtenido la dedicación parcial y está autorizado a ejercer la iniciativa privada, puede poner un despacho, o acorde con los términos que la ley establezca, donde tenga en conveniente o donde le parezca, en Mazarrón no, en el término municipal de Mazarrón, no, pero fuera del término municipal de Mazarrón, sí, ¿y qué ocurriría si un ciudadano de Mazarrón va a tratar a ese despacho privado, un problema específico del Ayuntamiento de Mazarrón, que atañe directamente al señor que está en el despacho privado, porque a su vez el letrado del Ayuntamiento de Mazarrón?, pues esto sería la incompatibilidad llegado el caso, y sería el juez o los jueces que tendrían que decirlo, es decir, ya saben ustedes que se producen los casos de recusación, por animadversión, por amistad, por parentesco, etcétera, etcétera, no sería deseable, pero se podría dar, no me extendiendo más, entendemos que esto es necesario, nos hubiese gustado que fuese una persona con dedicación exclusiva, pero si no puede ser y no hay otra alternativa, pues que sea así. Muchas gracias. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿UIDM? -----

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM): Bien, buenos días de nuevo. A ver, yo creo que hay una confusión en cuanto a la solicitud de compatibilidad, y la solicitud, que no es, de reducción de jornada para dedicarse a otra cosa distinta, que el letrado urbanista pida la compatibilidad quiere decir que se puede dedicar a su trabajo privado, pero no en las horas donde ejerce como letrado urbanista del Ayuntamiento de Mazarrón, que son 35 horas semanales, como cualquier funcionario del Ayuntamiento, quiero decir que pedir la compatibilidad no implica que eche menos horas en el Ayuntamiento, que creo que eso es un error de bulto y un error de base por parte de los ponentes anteriores, repito, el horario del letrado urbanista son 35 horas semanales, como cualquier funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón, en virtud del Acuerdo Marco que se aprobó, no hace mucho, de este Ayuntamiento, entonces, todo lo que estamos diciendo, de que sería mejor que estuviese a jornada completa, huelga, porque lo está, lo que el haga por las tardes o en sus vacaciones, no influye en su trabajo diario del Ayuntamiento de Mazarrón, evidentemente no puede ir a juicios, porque eso sí sería incompatible, de hecho él renuncia expresamente a ir a juicios, porque eso sí sería incompatible, eso no puedo hacerlo y lo sabe, y renuncia a eso, lo que tenemos que tener en cuenta aquí también, es que este hombre no tiene la plaza en propiedad, sino que la tiene de forma interina, esto quiere decir que la plaza en propiedad la tiene otro abogado distinto, otra persona que aprobó, si no recuerdo mal, en 2004, y que creo que su actividad como abogado del Ayuntamiento de Mazarrón, se reduce, con suerte, a un año desde entonces, porque no ha estado, ha ido encadenando excedencia tras excedencia, y se ha tenido que ir sustituyendo de manera interina, evidentemente, la persona que ahora mismo ostenta el cargo de letrado urbanista, si la persona que tiene la plaza en propiedad dice de venir y coger su plaza, este hombre se tiene que ir a su trabajo privado, y es normal y es lógico, y más en los

Puede comprobar la validez de este documento en la página web  
<https://www.mazarron.es/sta/pages/utis/documentoCheck.jsp> CSV del Documento 14154560176133217751



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

tiempos que corren, que este hombre defienda su parte privada de ganarse la vida, si mañana no está como letrado urbanista, eso es lógico, y como hay una forma de que no sea incompatible, cómo voy presentar él en las alegaciones, renunciando no al 30, al 70% del complemento específico, porque además ahí salvamos dos cosas, no tocamos nada de la RPT, sino que él voluntariamente renuncia para que sea compatible, no hay ningún problema, y no ha habido una aprobación de la RPT Salvador, han habido modificaciones puntuales de ciertos puestos de la RPT, eso sí.-----

Pero es que ya pasó en 2015 que había un letrado urbanista de forma interina en Ayuntamiento de Mazarrón, y el propietario de la plaza, vino, tomó posesión, se echó al letrado urbanista que había de forma interina, y a las dos horas el propietario de la plaza se volvió a su trabajo privado, y el Ayuntamiento desde entonces está sin letrado urbanista, ni de forma definitiva, con la plaza ocupada, ni de forma interina, hasta ahora, lo único que se ha hecho ha sido un contrato de asesoramiento jurídico a una empresa externa, para asesorar no solamente a urbanismo, sino a todo el Ayuntamiento, y es verdad que ahí, precisamente en urbanismo, había un atasco considerable por estar ¿cinco años?, seis años, seis años sin letrado urbanista en la Concejalía de Urbanismo, y es verdad que esta persona tiene unos conocimientos de planeamiento y de urbanismo excepcionales, no en vano era representante del Sareb en muchísimas juntas de compensación, y nos están viniendo absolutamente bien los conocimientos de este hombre en materia urbanismo, y solamente lleva poco más de un mes, pues a mi me parece que ha sido y hemos tenido suerte de que fuera el primero de los que se presentaron a las pruebas de letrado urbanista, porque me consta y lo estoy comprobando a diario, de su profesionalidad y su buen hacer, lo que quiero es que se quede claro, que quede absolutamente claro, pedir compatibilidad no quiere decir que pida reducción de jornada para dedicarse a su trabajo privado, él tiene que cumplir con el horario que hay aprobado en el Acuerdo Marco de 35 horas semanales, igual que cualquier funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón, exactamente igual, entonces ¿no sé cuál es la duda?, .y evidentemente no puede atender a personas censada en el municipio de Mazarrón, ni aquí, ni en Murcia, ni en San Sebastián, eso está claro, y eso es lo primero que dice, y es lo primero que tiene que hacer para no incurrir en una incompatibilidad de su trabajo, y claro que es potestad del Pleno aprobar la compatibilidad, pero como bien apuntaba Carlos, aunque no fuera del todo cierto, prefiero tener uno una media jornada que no tener ninguno, pero es que lo tenemos a jornada completa, porque insisto, el horario es 35 horas semanales, exactamente igual que cualquier funcionario. Muchas gracias.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿PSOE?-----

Sra. Gómez Fernández: Vamos a ver, ahora mismo, desde que empezó, está dedicado a las labores del Ayuntamiento exclusivamente, ya que se tuvo que dar de baja en IAE en su actividad, en el impuesto de actividades económicas, para poder entrar, lo que traemos aquí hoy es la aprobación de su compatibilidad, ya lo ha dicho mi compañero Ginés, este hombre trabaja jornada completa, está contratado a tiempo completo, hace su horario de 35 horas semanales y tiene sus permisos como todo el mundo, tiene sud días de asuntos propios, tiene sus vacaciones, no se puede dedicar a hacer juicios, no puede tener despacho en Mazarrón, no puede atender gente de Mazarrón y nada más, yo creo que es importante y necesario que esta plaza se cubra, aunque sea de forma interina, urbanismo lleva mucho atraso y tiene mucha necesidad, nada más.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. Abrimos un segundo turno de palabra, ¿Grupo Popular?-----

Sr. Sánchez Yepes: Sí, muchas gracias. Yo quería aclarar, porque es que parece que o no me he explicado bien o se me ha malentendido, que nosotros no estamos diciendo que este señor tenga una reducción de jornada, precisamente estamos preguntándole que cómo puede ser que un letrado interino que obtiene su plaza en el Ayuntamiento para urbanismo, no sepamos cuál es su horario para pedir la compatibilidad, es lo único que he querido decir, si se me ha malinterpretado, lo único que yo quería saber es el horario que tenía, porque igual que puede echar horario de mañana, puede echar horario de tarde, ¿o no?, perfectamente, si se llega a un acuerdo con el funcionario de que en vez de echar de 8 a 3, eche de 9 a



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

4 o de 10 a 5, no sé, eso es lo único que he preguntado, que me parecía extraño que se pidiera una compatibilidad, y no se presentara aquí el horario que iba a tener el funcionario, en 2004, dice usted que se aprobó la plaza de letrado definitivo, y nosotros estamos de acuerdo en que era necesario y lo hemos dicho aquí en el primer turno de intervención, era necesario que hubiera un letrado en urbanismo, claro que sí, por supuesto, pero ya puestos, queremos un letrado en urbanismo que esté exclusivamente, dedicado exclusivamente urbanismo, porque pensamos que es lo mejor para el pueblo Mazarrón y para el correcto funcionamiento y la agilidad del departamento de urbanismo.-----

¿Eso quiere decir que este señor no sea capaz de llevar el Ayuntamiento y de llevar su vida privada a su despacho?, no, ojalá y sea capaz, que seguro que es y mucho más, pero puestos a pedir, cuando se saca una oferta de empleo público, pues se puede en la RPT, igual que se hizo una aprobación parcial de la RPT, como ha dicho, una modificación puntual, pues se puede hacer una modificación puntual donde se ponga de forma fehaciente que en el complemento específico está incluido carácter de exclusividad y que por lo tanto no puede pedir trabajar por cuenta ajena, además de ser funcionario, y se puede hacer, y no lo decimos nosotros desde el Partido Popular, no lo decimos, lo dice el informe jurídico que se ha pedido, no me han contestado, por cierto, ¿quién pidió el primer informe?, pero bueno da igual, el informe jurídico, el segundo informe jurídico, que es el de después de reclamar o de alegar el señor letrado, en las conclusiones pone lo siguiente, existe la posibilidad de solicitar por parte del funcionario el Grupo A1 la reducción del complemento específico del puesto objeto, siempre y cuando se reduzca el tema del 30%, vale el 70%, que solamente tenga un 30% del complemento específico, sí, el segundo punto, siempre que el factor de incompatibilidad no se encuentra expresamente incluido en la valoración del complemento específico, aquí se nos dijo cuando se presentaron las plazas de interventor, de secretario, la de abogado y algunas más, se nos dijo por parte de la concejala de personal y por alguien más, que las plazas se sacaban con un complemento específico elevado, para ver si alguien quería venir al pueblo, porque aquí no quería venir nadie, poco más o menos se dijo eso, si no recuerdo mal, entonces si ya le ponemos un complemento específico elevado, ¿qué trabajo nos cuesta poner que lleva incluido un factor de incompatibilidad?, probablemente no se hubieran presentado si supieran los que nos están viendo hoy aquí, que son letrados, supieran lo que se va a aprobar hoy aquí, probablemente se habrían presentado mucho más, probablemente, ¿no piensan eso?, pues probablemente, esto es una cosa que aprueba el Pleno, y que depende de ustedes, que tienen mayoría. -----

Ahora que existen más posibilidades, claro que existen más, aquí lo pone en el informe jurídico, y la tercera posibilidad, que también la pone en el informe jurídico, la Administración puede denegarlo atendiendo a las limitaciones establecido en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, debiendo en este caso motivarse, lo más fácil en lo que se va a hacer hoy aquí, es aprobarlo, pero hay más posibilidades, que lo pone el informe jurídico que ustedes lo han solicitado a nuestros servicios jurídicos, entonces, no se puede decir que no hay otras alternativas, las alternativas están, que ustedes deciden por mayoría, que tienen 11 de mayoría, deciden concederle la compatibilidad, pues para eso estamos aquí en el Pleno, para debatirlo, votarlo, se concede y ya está, pero nuestra posición es que debería estar con carácter de exclusividad en el Ayuntamiento, y esto puede ser una puerta abierta a las plazas venideras que van a venir al Ayuntamiento, de intervención, de secretaría, etcétera, etcétera, etcétera, que cuando un letrado o cualquier persona coja una plaza, el Ayuntamiento diga como al anterior le aprobaron la compatibilidad con su puesto de trabajo, pues yo voy a solicitarla también, y podemos tener funcionarios con elevadas responsabilidades, porque son elevadas responsabilidades, son de los principales, intervención, secretaría, de los cargos más importantes que hay en el Ayuntamiento, podemos tener el mismo problema, y para evitar ese problema, yo les invito a que hagan una valoración de los puestos de trabajo, que aquí se dijo cuando ustedes trajeron la RPT, la modificación de la RPT, aquí hubo un debate muy amplio, no sé si se acordará mi compañera de Ciudadanos, que también lo dijo mucho, que no existía una valoración de los puestos de trabajo, solamente existía una relación de lo que iban a hacer en cada puesto de trabajo, pero se puede valorar, de hecho yo he sacado una de Internet, pero hay 20.000, manual de valoración de puestos de trabajo de un ayuntamiento, no sé si es socialista, si es..., me da igual de quien sea, del color que sea, se



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

puede hacer una modificación de la RPT, valorar los puestos de trabajo, pero valorarlos significa decir, le voy a poner un ejemplo, por ejemplo, factores de carácter general que afectan al complemento específico, dificultad técnica, se le dan 3 puntos si la naturaleza del puesto de trabajo no requiere conocimientos, experiencia o habilidades, se le dan 6 puntos, si requiere de una especialización y actualización básica, se le dan 8 puntos, si requiere de una especialización media, se le dan 11 puntos, si requiere de una especialización media y frecuente actualización y finalmente se le dan 24 puntos, si tiene una alta dificultad técnica o una elevada especialización, es decir, cada trabajo que tenga el funcionario que vaya a entrar al Ayuntamiento, tiene una puntuación y en función de esa puntuación se pone el complemento específico, y ahí en la modificación de la RPT se pone que es incompatible con el trabajo privado, ¿se puede hacer?, si se puede hacer, ¿es legal?, según el informe jurídico que ustedes han pedido, sí, ahora es diferente que se quiera hacer o no se quiera hacer por parte del equipo de gobierno, nosotros lo respetamos, por supuesto, pero no estamos de acuerdo, no estamos de acuerdo en que cargos con la responsabilidad que pueda tener un letrado de urbanismo, un interventor, un secretario o cualquier otro, pueda estar ejerciendo también de manera privada al mismo tiempo que está en el Ayuntamiento, y nada más. Muchas gracias.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Ciudadanos? -----

Sra. Vivancos Asensio: Sí, no íbamos a debatir mucho, ya después de escuchar al concejal de urbanismo, que nos ha despejado muchísimo las dudas que teníamos, y ya que en su momento también votamos la compatibilidad del concejal de pedanías, que está liberado a tiempo completo, con su profesión de cantante, que por cierto, en pedanías no sé, no sé lo que has hecho, pero un disco precioso sí que has grabado, ¡enhorabuena!, y volviendo al letrado urbanístico, que le queda un arduo trabajo con Bahía 3 y 5, y pues bueno, si es básicamente lo que he dicho antes, el Pleno. Tiene la competencia para aprobarlo o no, yo por mi parte, si el concejal de urbanismo dice que poco es mejor que nada, que no tener nada, y está de acuerdo, pues yo lo voy a apoyar, lo voy a votar a favor, claro que sí, igual que otras compatibilidades que se han traído aquí, sin ningún problema, votaremos a favor. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Vox?-----

Sr. Corvalán Roldán: Sí, muchas gracias. Bueno, a nosotros también nos han satisfecho las explicaciones dadas por el Sr. Concejal de urbanismo, porque evidentemente, por lo menos quien está ahora mismo en el uso de la palabra, si no estaba equivocado, estaba confundido, en la exposición que ha realizado, toda vez que el establecimiento de la compatibilidad entre el desempeño del cargo de letrado de urbanismo y una actividad privada no conlleva de ninguna forma, merma en el horario que el funcionario, letrado de urbanismo en este caso, ha de tener, y aclarar los temas de los juicios y las incompatibilidades, pues lo que hay es lo que hay y es necesario, y por otra parte, efectivamente, pues es que es verdad, también hemos aprobado otras compatibilidades, yo quiero recordar que en el caso de nuestra compañera Silvia, en un caso, por supuesto en el caso de Luis, es que me lío con el "Luiso", venga, y entonces, bueno, pues los servicios jurídicos aquí también lo han establecido, es decir, que no hay problema, y además es que es cierto, una de las razones que ha expresado el Sr. Concejal de urbanismo, es que este señor está de funcionario interino, quiere decirse que la plaza está ocupada por un funcionario que está en excedencia, y en efecto, en el momento en el que ese funcionario propietario de la plaza decidiese regresar, este señor, al ser funcionario interino, saltaba automáticamente, es lógico y comprensible que quiera acorde con los términos que establecen las leyes, pues coger y desempeñar una actividad privada, y como todo barrunta que no va a suponer una merma en sus trabajos y en sus quehaceres en la Concejalía de Urbanismo, pues nosotros una vez aclaradas las cosas, también vamos a votar a favor. Muchas gracias. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿UIDM? -----

Sr. Campillo Méndez: Bien, no he dicho yo que poco mejor que nada, he hecho referencia a las palabras de Carlos, y he dicho que no era poco, que eran 35 horas semanales, igual que cualquier funcionario, nada de lo que ha habido desde 2015 hasta 2021, que tomaba posesión el letrado urbanista,



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

Puede comprobar la validez de este documento en la página web  
<https://www.mazarron.es/sta/pages/utis/documentCheck.jsp> CSV del Documento: 14154560176133217751

nada, y no solamente Bahía 3 y 5, como hacía referencia Marisol, está Camposol, está Country Club, está la de modificación 57 de El Alamillo, que lo conoceréis mejor por Hansa Urbana, y está El Castellar, y está el plan general, y hay tantas cosas retrasadas en urbanismo, tantos años, que si también vamos a poner pegas a que venga una persona a trabajar 35 horas a la semana, como cualquier funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón, pues entonces la perspectiva que tenemos respecto a esto creo que está cuanto menos equivocada, porque repito, no estamos diciendo que venga a trabajar tres días a la semana o dos días a la semana, estamos diciendo que fuera del horario de trabajo pueda tener compatibilidad con su actividad privada, pero primero tiene que cumplir con su horario de trabajo, que son 35 horas semanales, igual que cualquier funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón, y me consta, porque repito, lo estoy comprobando a diario, de las capacidades de este hombre, con los conocimientos urbanísticos y de ordenamiento que tiene, lo que no iba a consentir desde luego, es que nos quedásemos una vez más sin letrado urbanista, sabiendo que la persona que ahora mismo está ocupando de forma interina ese puesto, tienen capacidad total y absoluta para estar de forma interina aquí 35 horas a la semana y además tener su actividad privada, con la compatibilidad que se pide en este punto de orden del día, entonces me parecería del genero absurdo, sabiendo que hay una persona preparada, cono conocimientos suficientes, más que suficientes, notables, para llevar el puesto de letrado urbanista, que dijésemos que no, diésemos lugar que también se fuera y volviéramos a estar otra vez sin la plaza de letrado urbanista, o con la plaza de letrado urbanista sin cubrir de nuevo, eso sí me parecería un error, otra cosa es que a partir de ahora viésemos, que te puedo asegurar que no, que al concederle la compatibilidad bajase el ritmo de trabajo que actualmente lleva el letrado urbanista, pues entonces nos volveríamos a sentar aquí y aprobaríamos otra cosa distinta, claro que sí, pero vamos a ver primero si es verdad que esa compatibilidad sigue dando los mismos frutos que está dando ahora mismo, en los planeamientos y en los expedientes de urbanismo, así que por mi parte es que no tengo mucho más que decir.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Grupo Socialista?-----

Sra. Gómez Fernández: Bien, vamos a ver, este hombre tiene el mismo horario que cualquier otro funcionario, son 35 horas semanales que las puede cumplir desde las siete de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde que está el Ayuntamiento abierto, incluso los martes hasta las siete de la tarde, que él tenga capacidad para desarrollar su actividad privada, vale, a mí eso no me no me importa tanto, lo que sí le exigimos es capacidad para desarrollar su actividad en el Ayuntamiento como letrado urbanista, ya ha explicado Ginés que ahora mismo estamos muy contentos con el desarrollo de su actividad, que está al 100%, y respecto a la RPT, sí, habrá que hacer no una modificación de la RPT, hay que hacer una RPT nueva, eso se lleva un tiempo, los complementos específicos que se le suman a los puestos, como tú bien has dicho, de secretario, de interventor, para intentar que a este Ayuntamiento se le pueda dotar de un secretario y de un interventor que ahora mismo no tiene, y no tiene porque los sueldos de secretario e interventor en el Ayuntamiento son muy bajos o eran muy bajos, hasta que se hizo la modificación de la RPT, en ese complemento específico no se contempla la compatibilidad o no, pero si es buena sugerencia y lo vamos a tener en cuenta, por supuesto, para las próximas veces, y nada más.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. Pues agotados los turnos de intervenciones, pasamos a la votación del sexto punto del orden del día.-----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por catorce votos a favor (PSOE, UIDM Cs y VOX) y siete abstenciones (PP), quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.-----

**7. PERSONAL - PROPUESTA PARA APROBAR INICIALMENTE EL REGLAMENTO REGULADOR PARA LA APLICACIÓN TEMPORAL DEL TELETRABAJO EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19, EN EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.-** Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta realizada por la concejala delegada de personal, Dña. Plácida Gómez Fernández: -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

"VISTO.- Que mediante providencia, de fecha 16 de marzo de 2020, se acordó por la concejala delegada de personal, la incoación de expediente de regulación de la modalidad de teletrabajo. -----

VISTO.- Que se ha incorporado acta de la Mesa de Negociación, de fecha 16 de marzo de 2021. -----

VISTO.- El informe jurídico elaborado por el Sr. Secretario accidental, de fecha 17 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO.- Los antecedentes expuestos, propongo al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente, la adopción del siguiente acuerdo:-----

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador para la aplicación temporal del teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria del COVID-19 en el Ayuntamiento de Mazarrón. -----

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el trámite de información pública del acuerdo de aprobación inicial, otorgando trámite de audiencia los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Y, simultáneamente, publicar el acuerdo y el texto íntegro del proyecto de reglamento en el portal web del Ayuntamiento al objeto de que pueda ser consultado por los interesados durante el trámite de información pública". -----

TERCERO.- Dar traslado al negociado de personal, que lo cumplimentará". -----

"REGLAMENTO REGULADOR PARA LA APLICACIÓN TEMPORAL DEL TELETRABAJO EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 EN EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN. -----

Antecedentes, normativa y definiciones. -----

El teletrabajo consiste en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación para independizar al empleado del lugar físico en el que se desarrolla su trabajo. Constituye así una forma de organización que permite establecer modalidades de prestación de servicios diferentes a la presencial. -----


Normativa aplicable a las Administraciones Públicas. -----

El Acuerdo Marco Europeo sobre Teletrabajo, firmado el 16 de julio de 2002. -----

El artículo 14 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, consagra dentro de los derechos de carácter individual de los empleados públicos en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio, el derecho a "la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral".---

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la medida que sistematiza toda la regulación relativa al procedimiento administrativo y profundiza en la agilización de los procedimientos con un pleno funcionamiento electrónico y orientado a un mejor cumplimiento de los principios constitucionales de eficacia y seguridad jurídica que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas. -----

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público fue modificado por el Real Decreto Ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que añadió un nuevo artículo 47 bis, que se transcribe a continuación: Artículo 47 bis. Teletrabajo. 1. Se considera teletrabajo aquella modalidad de prestación de servicios a distancia en la que el contenido competencial del puesto de trabajo puede desarrollarse, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, fuera de las dependencias de la Administración, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación. 2. La prestación del servicio mediante teletrabajo habrá de ser expresamente autorizada y

 <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p>	<b>DOCUMENTO:</b> Acta sesión	
	<b>NEGOCIADO:</b> Secretaría	
	<b>SESIÓN:</b> 2021000003	<b>ÓRGANO:</b> Pleno

será compatible con la modalidad presencial. En todo caso, tendrá carácter voluntario y reversible salvo en supuestos excepcionales debidamente justificados. Se realizará en los términos de las normas que se dicten en desarrollo de este Estatuto, que serán objeto de negociación colectiva en el ámbito correspondiente y contemplarán criterios objetivos en el acceso a esta modalidad de prestación de servicio. El teletrabajo deberá contribuir a una mejor organización del trabajo a través de la identificación de objetivos y la evaluación de su cumplimiento. 3. El personal que preste sus servicios mediante teletrabajo tendrá los mismos deberes y derechos, individuales y colectivos, recogidos en el presente Estatuto que el resto del personal que preste sus servicios en modalidad presencial, incluyendo la normativa de prevención de riesgos laborales que resulte aplicable, salvo aquellos que sean inherentes a la realización de la prestación del servicio de manera presencial. 4. La Administración proporcionará y mantendrá a las personas que trabajen en esta modalidad, los medios tecnológicos necesarios para su actividad. 5. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas se registrará, en materia de teletrabajo, por lo previsto en el presente Estatuto y por sus normas de desarrollo.-----

**Definiciones.** Se entenderá por:-----

a) **Teletrabajo:** aquella modalidad de prestación de servicios de carácter no presencial en virtud de la cual se pueda desarrollar la totalidad o parte de la jornada laboral de manera preponderante en el domicilio de la persona teletrabajadora o en el lugar libremente elegido por ésta mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, de conformidad con las necesidades del servicio. -----

b) **Persona Teletrabajadora:** aquella persona del Ayuntamiento que realice parte de su jornada laboral en la modalidad de teletrabajo. -----

El teletrabajo tiene como finalidad conseguir un mejor y más moderno desempeño del puesto de trabajo a través del fomento del uso de nuevas tecnologías y la gestión por objetivos, así como contribuir a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral u otras circunstancias personales que lo aconsejen, consiguiendo con ello un mayor grado de satisfacción laboral. -----

En esta modalidad de jornada de trabajo, que tendrá carácter voluntario para el empleado público, quedarán garantizadas las condiciones exigidas en materia de prevención de riesgos laborales, de seguridad social, de privacidad, de protección y confidencialidad de los datos. -----

**Objeto.** -----

El presente Reglamento tiene por objeto regular la aplicación del teletrabajo con carácter temporal como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. -----

**Ámbito de aplicación y vigencia.** -----

El presente Reglamento será de aplicación al empleado que preste servicios en el Ayuntamiento de Mazarrón y ocupe un puesto de trabajo susceptible de ser desempeñado en la modalidad de teletrabajo, de conformidad con lo establecido en este Reglamento. -----

Tendrán la consideración de puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados mediante teletrabajo, los que puedan ser ejercidos de forma autónoma y no presencial atendiendo a sus características específicas y los medios requeridos para su desarrollo. -----

A estos efectos, y a modo de referencia, se consideran puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados en la modalidad de teletrabajo, los relacionados con las siguientes funciones: -----

- a. Gestión de sistemas de información y comunicaciones. -----
- b. Análisis, diseño y programación de sistemas de información y comunicaciones. -----
- c. Tramitación de expedientes administrativos. -----





**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

- d. Estudio y análisis de proyectos.-----
- e. Elaboración de informes.-----
- f. Redacción, corrección y tratamiento de documentos. -----
- g. Asesoramiento, información y orientación. -----
- h. Otros de análoga naturaleza. -----

Por sus características, no son susceptibles de ser desempeñados mediante teletrabajo los puestos siguientes:-----

- a. Puestos en oficinas de registro y atención e información a la ciudadanía. -----
- b. Puestos de naturaleza eventual.-----
- c. Puestos cuyas funciones conlleven necesariamente la prestación de servicios presenciales. Se entiende por servicios presenciales aquellos cuya prestación efectiva solamente queda plenamente garantizada con la presencia física de la persona trabajadora. -----
- d. En todo caso estarán excluidos de la modalidad de prestación de teletrabajo las personas que tengan una autorización o reconocimiento de compatibilidad con otro puesto de trabajo o actividad. Asimismo, al personal en teletrabajo no se le podrá autorizar ningún tipo de compatibilidad para realizar otra actividad. -----

Los presentes criterios serán de aplicación al personal del Ayuntamiento de Mazarrón, y tendrá efectos desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local hasta el día 31 de diciembre de 2021, pudiendo prorrogarse, o revisarse, en su caso. -----

Derechos y deberes.-----

1. El personal que preste sus servicios en la modalidad de teletrabajo tendrá los mismos derechos y deberes, entre los que se encuentra el realizar la jornada de teletrabajo desde las 09.00 horas a las 14.00 horas, de forma continuada, y teniendo que fichar de la forma que se indique expresamente para esta modalidad de trabajo, que el resto del personal municipal y no sufrirá modificación alguna en sus retribuciones ni menoscabo en sus oportunidades de formación, acción social, promoción profesional, ni en ningún otro derecho de que disponga. Asimismo, tendrá derecho a la protección de su seguridad y salud de conformidad con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y a ejercer los derechos de representación colectiva de conformidad con la normativa aplicable. A estos efectos, se considerará adscrito al centro de trabajo concreto en que se encuentre el puesto de trabajo de la unidad administrativa de que dependa. -----
2. Para dar cobertura a lo previsto en el TREBEP, "a través de la identificación de objetivos y la evaluación de su cumplimiento", los trabajadores que estén en la modalidad de teletrabajo, mandaràn un correo previo con los trabajos o tareas, expedientes a resolver o que se van a realizar y luego otro posterior señalando los trabajos o expedientes realizados o resueltos, al Responsable o Jefe de Servicio y al Concejal del Área. -----
3. Para hacer efectivo el derecho a la desconexión digital del personal que presente sus servicios mediante teletrabajo, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones: -----
  - a) Se respetarán los tiempos de descanso diario, semanal, permisos y vacaciones.-----
  - b) Se respetará el derecho a la intimidad personal y familiar.-----
  - c) Fuera de la jornada de teletrabajo no será exigible la respuesta de comunicaciones profesionales o correos electrónicos, salvo circunstancias excepcionales que lo justifiquen. -----

Puede comprobar la validez de este documento en la página web <https://www.mazarron.es/sta/pages/utis/documentCheck.jsp> CSV del Documento 14154560176133217751



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

d) Se hará un uso racional de las herramientas digitales de trabajo, evitando en la medida de lo posible, su uso fuera del horario de trabajo, salvo que se den circunstancias que lo justifiquen. -----

4. La persona teletrabajadora tendrá derecho a la intimidad en el uso de dispositivos digitales y frente al uso de dispositivos de videovigilancia y geolocalización. -----

5. Por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales se dictarán las recomendaciones oportunas previo informe del Comité de Seguridad y Salud para que el desempeño del teletrabajo no suponga un riesgo para la seguridad y salud; dichas recomendaciones se publicarán en la Web [www.mazarron.es](http://www.mazarron.es). -----

Personal incluido y requisitos. -----

1. La prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo está prevista para el siguiente personal que así lo solicite mediante la solicitud que se adjunta como ANEXO I:-----

a) Personal que el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19, que superen los niveles establecidos: personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.-----

b) Personal con necesidades de conciliación de la vida personal, laboral y familiar: personas con hijos o hijas menores de 14 años o sujetos a tutela o acogimiento o que tengan a su cargo personas mayores o con discapacidad hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, siempre que, en todos los casos, convivan en el domicilio familiar, y de forma preferentes cuando se trate de familias monoparentales o en las que el segundo progenitor deba trabajar total o parcialmente de manera presencial. -----

c) Las empleadas públicas víctimas de violencia de género y las personas víctimas de violencia terrorista.-----

d) Personal que ocupe despachos colectivos en los que no sea posible mantener la distancia interpersonal o no sea adecuado la asistencia simultanea de todo el personal. -----

2. El citado personal deberá reunir los siguientes requisitos:-----

a) Informe favorable de la persona titular de la Jefatura de Servicio o Unidad Administrativa de adscripción. -----

b) Tener los conocimientos técnicos suficientes así como informáticos y telemáticos, teóricos y prácticos que requiere el ejercicio de las funciones objeto de teletrabajo. -----

c) Disponer del equipo informático y de los sistemas de comunicación necesarios. -----

d) Acreditar las circunstancias definidas en el punto 1 de este apartado. -----

3. El cumplimiento de los requisitos establecidos deberá mantenerse durante todo el periodo de tiempo en el que la persona empleada pública preste sus servicios en la modalidad de teletrabajo.-----

4. En el caso de que una persona autorizada a teletrabajar cambie de puesto de trabajo, si el nuevo puesto es susceptible de ser desempeñado en teletrabajo salvo en el supuesto previsto en el apartado 1.d), y se cumplan los requisitos exigidos, la persona podrá continuar en teletrabajo previo informe de la Jefatura de la unidad administrativa donde vaya a prestar servicios. -----

5. La acreditación de las circunstancias descritas en el punto 1 de este apartado se efectuará de la siguiente forma:-----

a) Personal perteneciente a grupos vulnerables para COVID-19 por razones distintas a la edad: Informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.-----

Puede comprobar la validez de este documento en la página web <https://www.mazarron.es/tra/pages/utis/documentoCheck.jsp> CSV del Documento 14154560176133217751



AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

b) Personal con necesidades de conciliación de la vida personal, laboral y familiar:-----

b.1) Personas con hijos menores de catorce años: Libro de familia, certificado de empadronamiento y sentencia de divorcio (en su caso). Asimismo, deberá presentarse, en su caso, certificado del empleador del otro progenitor acreditando la imposibilidad total o parcial de teletrabajo, que refleje el horario de presencia conforme al ANEXO III, salvo en el caso de que ambos progenitores sean personal municipal, en cuyo caso se incorporará de oficio. (No será obligatorio presentar los datos que ya obren acreditados en el Ayuntamiento). -----

b.2) Empleados/as que tengan a su cargo personas mayores o con discapacidad hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, a su cargo: Libro de familia o documento acreditativo del grado de consanguinidad o afinidad, certificado de empadronamiento, documento expedido por los órganos administrativos competentes de la situación de dependiente de la persona a cargo, y declaración responsable de que la persona mayor o con discapacidad se encuentra a su cargo. (No será obligatorio presentar los datos que ya obren acreditados en el Ayuntamiento).-----

Acceso al teletrabajo.-----

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, mediante la instancia que se adjunta como ANEXO I. -----

Recibida la solicitud, el Área de Personal dará traslado de las solicitudes recibidas, al Área en la que presta servicios el empleado público solicitante, debiendo emitir informe al respecto la Jefatura de Servicio de dicha Área en el plazo de CINCO (5) DÍAS, informe que no será vinculante. -----

Este informe necesariamente contendrá la propuesta de la Jefatura de Servicio de Área de la que dependa funcionalmente el empleado público a los efectos de comprobar, tanto el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento, como la adecuada cobertura de las necesidades del servicio.-----

Igualmente, la Comisión de Teletrabajo, prevista en el presente Reglamento y que se constituirá al efecto, emitirá en el plazo de CINCO (5) DÍAS el correspondiente informe motivado, sobre la aceptación o denegación de la solicitud formulada, una vez recibida la solicitud y el informe del Jefe de Servicio del Área de la que depende funcionalmente el empleado público que solicita el acceso al teletrabajo.-----

El acceso al teletrabajo por parte de los empleados públicos se llevará a cabo por resolución de la Concejala Delegada de Personal, a propuesta de la Comisión de Teletrabajo, previo informe del Técnico de Administración General adscrito a dicha Área y del Jefe de Personal y comprobada la concurrencia de los requisitos establecidos en este Reglamento. -----

La resolución favorable a la prestación de la jornada en la modalidad no presencial podrá quedar sin efecto tanto a petición del empleado público como a instancia del Ayuntamiento de Mazarrón, ya sea por necesidades del servicio, incumplimiento de los objetivos establecidos, así como por causas sobrevenidas que alteren sustancialmente las condiciones y requisitos que motivaron la resolución favorable. -----

La prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo podrá quedar sin efecto por alguna de las siguientes causas:-----

a) Necesidades del servicio. -----

b) Incumplimiento de los objetivos y de los resultados establecidos. -----

c) Incumplimiento de las condiciones técnicas o de prevención de riesgos laborales establecidas. -----

d) Causas sobrevenidas que alteren sustancialmente las condiciones y requisitos que motivaron el teletrabajo. -----

Puede comprobar la validez de este documento en la página web <https://www.mazarron.es/sta/pages/utis/documentoCheck.jsp> CSV del Documento: 14154560176133217751



AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

e) Inobservancia de cualquiera de los deberes y obligaciones establecidos en el presente Acuerdo.f) Mutuo acuerdo entre la persona empleada pública y la Administración. -----

g) Solicitud de la persona teletrabajadora comunicada con una semana de antelación. -----

h) Cambio de puesto de trabajo, en su caso.-----

En todo caso, la resolución que deje sin efecto el teletrabajo, previa audiencia del empleado público, deberá ser motivada. -----

La finalización de esta modalidad de jornada no presencial conllevará la incorporación del empleado a la modalidad presencial que tenía asignada con anterioridad. -----

6. La acreditación de las circunstancias de este apartado se realizará mediante los siguientes medios:

a) Declaración responsable de disponer del equipamiento informático necesario. -----

b) Informe de la Jefatura de Servicio incluido como ANEXO II, en el que, entre otras cuestiones se reflejará que el empleado cuenta con los conocimientos técnicos suficientes así como informáticos y telemáticos, teóricos y prácticos que requiere el ejercicio de las funciones objeto de teletrabajo.

Duración y reversión. -----

La prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo es una medida organizativa que no constituye en sí ningún derecho adquirido por parte de las personas teletrabajadoras, y que es voluntaria y reversible en cualquier momento a petición de las mismas o cuando la Administración lo determine por necesidades del servicio -----

Distribución de jornada. -----

1. La jornada en la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo será, como máximo, del 20% en cómputo semanal; dentro de estos límites, se determinará la jornada de común acuerdo entre la Jefatura de Servicio y la persona teletrabajadora, procurando que, en la medida de lo posible, haya al menos un persona realizando atención presencial en el servicio. Excepcionalmente y debidamente acreditado se podrá prestar servicios en teletrabajo al 100% de la jornada por alguna de las siguientes causas: -----

a) Persona que, perteneciendo a grupo vulnerable, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales recomiende realizar su jornada laboral al 100% en teletrabajo. -----

b) Tener causa de conciliación que le impida trabajar presencialmente en términos absolutos y que no sea susceptible de superarse mediante flexibilidad horaria. -----

2. El porcentaje de jornada que no se desarrolle en la modalidad de teletrabajo se desarrollará de forma presencial, no pudiendo dividirse la jornada diaria en más de dos fracciones para su prestación en ambas modalidades.-----

En estos casos, se procurará que la fracción de presencialidad coincida en la mayor proporción posible con el horario de atención al público. -----

3. En el caso de que no se alcance un acuerdo entre la persona teletrabajadora y el Jefe de Servicio en relación con la jornada a prestar en la modalidad de teletrabajo, ésta será fijada por la Jefatura del Servicio, atendiendo a los criterios expuestos y a las necesidades del Servicio, datos todos estos que deberán reflejarse en el informe que se adjunta como ANEXO II.-----

4. Por circunstancias sobrevenidas no sustanciales, se podrá modificar la distribución de la jornada semanal de trabajo entre la modalidad presencial y la no presencial y aumentar o reducir temporalmente el número de días semanales de teletrabajo.-----

Puede comprobar la validez de este documento en la página web https://www.mazarron.es/sta/pages/utis/documentocheck.jsp CSV del Documento 14154560176133217751



AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

5. Por necesidades urgentes del servicio, debidamente justificadas, podrá ser requerida la presencia en el centro de trabajo del personal que preste servicios en la modalidad de teletrabajo. -----

6. El sistema de control horario se adaptará a las peculiaridades de la modalidad de teletrabajo. -----

Equipamiento técnico y estructural y uso de los medios electrónicos. -----

1. El personal empleado público autorizado para prestar servicio en régimen de teletrabajo deberá disponer de un espacio de trabajo adecuado a las funciones a desempeñar. -----

2. Sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda facilitar los medios que tenga disponibles, el equipamiento básico para realizar sus tareas a través de la modalidad de teletrabajo deberá ser aportado por el personal al servicio de la Administración, que en todo caso deberá contar con una línea de datos de acceso a Internet con un ancho de banda mínimo de 10Mb/s.-----

3. La conexión con los sistemas informáticos del Ayuntamiento deberá llevarse a cabo a través de los sistemas que el propio Ayuntamiento determine para garantizar la accesibilidad, agilidad, seguridad y confidencialidad de la comunicación. -----

4. Para solucionar las incidencias que se produzcan en materia de informática, las personas teletrabajadoras podrán dirigirse al Departamento de Informática, en los términos y condiciones que se habiliten. -----

Salvo que no exista otra posible solución, el personal del Departamento de Informática no se desplazará al domicilio de la persona teletrabajadora. -----

5. Corresponderá al personal que realice sus tareas a través de la modalidad de teletrabajo el mantenimiento de su equipo informático, sin perjuicio del apoyo que pueda prestarle el Departamento de Informática. -----

Supuestos excepcionales. -----

En casos excepcionales y debidamente justificados, el Ayuntamiento podrá decretar el régimen de teletrabajo de manera unilateral, para todos los empleados que puedan realizarlo. -----

Los empleados públicos incluidos en estos supuestos excepcionales volverán a prestar sus servicios en la jornada presencial que tenían asignada, una vez que cesen las causas que motivaron su participación. --

De estos supuestos excepcionales se dará cuenta a la Comisión de Teletrabajo en el plazo de CINCO (5) DÍAS desde su autorización. -----

**COMISIÓN DE TELETRABAJO.**

En la Mesa General de Negociación se creará una Comisión paritaria de teletrabajo. -----

Cualquier consideración e interpretación del presente Reglamento se examinará y resolverá en la Comisión de Teletrabajo, tras la entrada en vigor del presente Reglamento. -----

Composición. -----

Estará constituida por el Presidente, que será el Alcalde o Concejal en quien delegue, dos representantes designados por el equipo de gobierno municipal y tres representantes designados por los representantes de los trabajadores.-----

De entre los representantes se nombrará un secretario y tres vocales, con voz y voto. -----

Ambas partes podrán invitar a las reuniones a un número máximo de dos Técnicos-Asesores, con voz pero sin voto. -----

Puede comprobar la validez de este documento en la página web https://www.mazarron.es/sta/pages/utis/documentoCheck.jsp CSV del Documento 14154560176133217751



AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

Régimen de reuniones.-----

De manera ordinaria, una vez cada TRES (3) MESES, y de forma extraordinaria cuando cualquiera de las partes lo considere necesario.-----

Funciones.-----

Detectar y cuantificar las potencialidades para los que el teletrabajo puede constituir una solución. ---

Elaborar un informe previo a la resolución de los recursos que se planteen en materia de este Reglamento.-----

Proponer la admisión o denegación de las solicitudes de teletrabajo, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS desde el traslado de la solicitud a la Comisión de Teletrabajo.-----

Estudiar las incidencias que se puedan plantear y proponer soluciones.-----

Establecer criterios orientativos con relación a los puestos susceptibles de ser ejercidos en esta modalidad.-----

Seguimiento del desarrollo y control en el Ayuntamiento de Mazarrón del teletrabajo, al ser éste, un nuevo modo de actividad laboral.-----

Revisión periódica, cada año, del programa de teletrabajo, sus fines y objetivos. Corresponde a este órgano la propuesta de revocación del teletrabajo si no se están cumpliendo los objetivos establecidos o han dejado de cumplirse los requisitos del reglamento.-----

Disposición Adicional Primera.-----

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en este Reglamento y referidas a titulares o miembros de órganos colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.-----

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA PARA SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE TELETRABAJO, EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 EN EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.-----

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, empleado/a municipal adscrito al Servicio/ Departamento/Negociado Municipal de \_\_\_\_\_, ante el Sr. Alcalde-Presidente comparezco y-----

EXPONGO:

1º. Que soy conecedor del Reglamento para la aplicación temporal del Teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria del COVID-19 en el Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha \_\_\_\_\_-----

2º. Que reúno los requisitos previstos en el apartado 4.1a / 4.1.b / 4.1.c / 4.1.d para la prestación de servicios mediante teletrabajo, acompañando al efecto, la documentación acreditativa prevista en el apartado 4.5.-----

3º. Que es de mi interés realizar parte de mi jornada laboral mediante teletrabajo en los términos previstos en los Criterios para la aplicación temporal del Teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19, por lo que a tal efecto declaro bajo mi personal responsabilidad que dispongo del espacio de-----

Puede comprobar la validez de este documento en la página web https://www.mazarron.es/sta/pages/utifs/documentoCheck.jsp CSV del Documento 14154560176133217751



AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

trabajo, equipamiento técnico y estructural y de los medios electrónicos precisos para ello, en los términos establecidos en el apartado 10 de los citados Criterios. -----

4º. Que, en el caso de serme autorizada la prestación de servicios mediante teletrabajo, los llevaré a cabo en el domicilio, y mediante uso del teléfono móvil que se indica: -----

Domicilio: -----

Núm. de teléfono móvil: -----

En Mazarrón, a la fecha de la firma. -----

**ANEXO II**

MODELO ORIENTATIVO DE INFORME DE LA JEFATURA DE SERVICIO O DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDA LA PERSONA TELETRABAJADORA. -----

D./Dña. \_\_\_\_\_ Jefe del Servicio/Departamento/Negociado Municipal de \_\_\_\_\_, en relación con la solicitud del empleado/a municipal D./Dña. \_\_\_\_\_, adscrito a dicho Servicio/Departamento/Negociado, sobre realización de sus funciones en la modalidad de teletrabajo, emite el siguiente INFORME -----

1. Que las características del puesto desempeñado por el interesado/a, permiten su desempeño parcial en la modalidad de teletrabajo, contando el mismo con los conocimientos técnicos e informáticos, teóricos y prácticos, que requiere el ejercicio de las funciones mediante teletrabajo. -----

2. Que el interesado/a SI/NO ha justificado debidamente reunir las condiciones y requisitos expuestos en los apartados 4 y 10 de los Criterios para la aplicación temporal del teletrabajo en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19. -----

3. Que el número y características del personal adscrito al Servicio/Departamento/Negociado, SI/NO permiten que durante todo el horario de atención al público, haya al menos un empleado/a realizando esta función. -----

4. Que en consideración a tales circunstancias, y a la vista de las necesidades del servicio y del empleado/a, se informa por esta Jefatura (con la conformidad/disconformidad del empleado/a municipal) que: -----

El interesado/a puede desempeñar su jornada laboral parcialmente mediante teletrabajo, del siguiente modo: -----

- Días y horario de trabajo presencial: \_\_\_\_\_ -----

- Días y horario de teletrabajo: \_\_\_\_\_ -----

- El interesado/a no puede desempeñar su jornada laboral parcialmente mediante teletrabajo por la siguiente causa: \_\_\_\_\_

Mazarrón, a la fecha de la firma. -----

**ANEXO III**

CERTIFICACIÓN DE TRABAJO PRESENCIAL DEL OTRO PROGENITOR O PERSONA CONVIVIENTE -----

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de Gerente/Responsable de Personal de la \_\_\_\_\_

Puede comprobar la validez de este documento en la página web <https://www.mazarron.es/sta/pages/utis/documentCheck.jsp> CSV del Documento: 14154560176133217751



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

Empresa/Organización \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

Que D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_, trabaja en esta Empresa/Organización de forma con el siguiente horario: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ Que el indicado trabajador/a únicamente puede desempeñar su trabajo de forma presencial, no siéndole posible hacerlo en la modalidad de teletrabajo. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ Que el indicado trabajador/a puede desempeñar su trabajo en la modalidad de teletrabajo, en el siguiente horario: \_\_\_\_\_

(Lugar, fecha y firma)". \_\_\_\_\_

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Organización Administrativa, celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno. \_\_\_\_\_

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se cede la palabra a la concejal de personal. \_\_\_\_\_

Dña. Plácida Gómez Fernández (PSOE), concejala delegada de personal: Como todos sabemos con la COVID-19 la modalidad de teletrabajo se ha extendido, y es un hecho que ha venido para quedarse, en este Ayuntamiento también se ha implantado con la llegada de la pandemia, decir, que gracias al departamento de nuevas tecnologías que ha trabajado duro, ha atendido todas las solicitudes que le iban llegando y lo ha hecho lo más rápido posible, hoy es un hecho que el teletrabajo funcione en el Ayuntamiento de Mazarrón, por esto mismo vemos la necesidad de traer un reglamento que regule las condiciones del teletrabajo para poder cumplir con las medidas sanitarias, y conseguir una conciliación familiar y laboral que en estos tiempos es tan necesaria, debido a razones como atender a nuestros hijos, que hoy en día no tienen clase todos los días en sus colegios, que no pueden asistir porque debido a las medidas de seguridad, los colegios han quitado un día de clase, u otras necesidades de conciliación o de salud, como se puede leer en el reglamento del teletrabajo, la jornada a aplicar será el 20%, que es lo que supone una jornada a la semana, a la que se puede acoger el funcionario que lo solicite, siempre voluntariamente, y cumpla con los requisitos marcados en este reglamento, para ello hay una comisión de teletrabajo, que valorará las circunstancias de cada trabajador y su posterior concesión, nada más. Gracias. \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. Abrimos un primer turno de palabra. ¿Grupo Popular? \_\_\_\_\_

Dña. María de los Ángeles Román Blaya (PP): Bien, gracias. Buenos días de nuevo, revisado el reglamento regulador para la aplicación temporal del trabajo en el Ayuntamiento de Mazarrón, decir que es necesaria la regulación del teletrabajo, al igual que la regulación del control horario de los empleados municipales, como ha dicho la concejal de personal en la situación de pandemia que estamos viviendo, pues entre otras muchas cosas, nos ha tocado adaptarnos al teletrabajo, y por lo tanto me parece muy necesario que haya un reglamento que regule esta nueva forma de trabajar en el Ayuntamiento de Mazarrón, sí que es verdad que hay una cosa que nosotros añadiríamos al reglamento, y es en el punto de "Personal incluido y requisitos", se añadiese también a los empleados públicos con discapacidad, y que se añadiese también un punto, que vemos que queda un poco en el aire, sobre el sistema de control horario en el teletrabajo, en el que se indicase que el Ayuntamiento establecerá y adoptará los mecanismos de comprobación del cumplimiento horario mediante cualquier sistema que garantice el correcto registro de la jornada conforme a lo establecido en las normas vigentes, y de momento nada más. \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Ciudadanos? \_\_\_\_\_

Dña. María Isabel Vivancos Asensio (Cs): Estamos de acuerdo y votaremos a favor. \_\_\_\_\_

Puede comprobar la validez de este documento en la página web <https://www.mazarron.es/sta/pages/utis/documentoCheck.jsp> CSV del Documento: 14154560176133217751





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Vox?-----

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Sí, muchas gracias. Nosotros también estamos de acuerdo, y además, pues obviamente, el teletrabajo o trabajo online, pues como se dice últimamente con otros asuntos, ha venido para quedarse, no solamente por la pandemia, sino porque va a servir de ejemplo, de experiencia, para nadie lo quiera y por nadie pase, pero el futuro no está escrito, posibles acontecimientos perniciosos, negativos, que pudiesen sobrevenirnos a los vecinos de Mazarrón en particular, a los españoles en general y a todo el mundo, con lo cual, pues estamos de acuerdo, es de agradecer, que en su momento, y por eso lo manifiesto aquí públicamente, cuando fue presentado en las comisiones informativas, pues era un documento que estaba abierto, así se nos indicó, se nos manifestó, a posibles aportaciones, sugerencias, etcétera, que los distintos portavoces de los grupos políticos pudiésemos hacer, y por eso digo que lo agradecemos sinceramente, nosotros consideramos que es adecuado y necesario, y por tanto, votaremos a favor. Muchas gracias.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿UIDM? -----

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM): Bueno, como han expresado ya los portavoces anteriormente, era necesario regular este tema de trabajo, sobre todo por el tema del COVID, así que evidentemente votaremos a favor. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Grupo Socialista?-----

Sra. Gómez Fernández: Pues nada, vamos a admitir las aportaciones que ha hecho la concejal del Grupo Popular, y nada más que decir, yo creo que se ha contemplado, en la medida de lo posible, tanto la conciliación..., ¿no sé si tenéis alguna aportación más?, ¿nada?, creo que se ha quedado bastante completo, por lo menos revisable hasta que acabe esta nueva normalidad, y creo que después de acabar con la nueva normalidad, que todo vuelva..., se tendrá que revisar otra vez el reglamento, se tendrá que volver a adaptar, y de momento nada más.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Bien. ¿Segundo turno de palabra por alguno de los grupos?-----

Sra. Román Blaya: Por mi parte, simplemente agradecer a la concejal de personal, la aceptación de las sugerencias que hemos hecho desde el Partido Popular, y lo he dicho, votaremos a favor. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, pues nada, antes de someterla a votación, únicamente decir pues que es la primera acción a esta cuestión o modalidad de trabajo que se nos ha impuesto, en España fundamentalmente y aquí en Mazarrón muy particularmente, desde la desde el estado de alarma, desde la crisis sanitaria, es una herramienta viva, no es una herramienta ni un reglamento que se apruebe hoy y quede ahí, va a ir evolucionando, como de todos está en mente, porque tendremos que ir avanzando en esa modalidad de trabajo que se va a institucionalizar y que de hecho está institucionalizada en toda Europa, está institucionalizada en las grandes empresas de nuestro país, con un control exhaustivo del rendimiento de cada puesto de trabajo, hecho desde cualquier lugar, no solamente desde la sede de la empresa, de la institución, sino en cualquier lugar, el hogar o en cualquier lugar que se establezca, y por supuesto, midiendo la eficacia y el cumplimiento de toda responsabilidad que el empleado público en este caso, o que el trabajador del Ayuntamiento Mazarrón pueda tener, tenemos que ir evolucionando a esto, y por supuesto, se persigue, pues aparte de la conciliación familiar, la atención a nuestros mayores, la atención de trabajadores que puedan tener personas con discapacidad a su cargo en esta situación de crisis sanitaria, como posteriormente también influir pues en la reducción de los desplazamientos, la utilización de los vehículos, en el acceso de su puesto de trabajo, etcétera, únicamente pues agradecer a la Corporación en pleno, esa buena acogida que hemos tenido por este paso, y que seguiremos evolucionando, los que estamos y los que puedan venir después, pues sobre este tema, nada más que decir y procedemos a la votación del séptimo punto del orden del día.-----

\* Se tienen en cuenta las aportaciones hechas por el Grupo Popular: -----



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

En el apartado "Personal incluido y requisitos", en el punto 1, se incluye un epígrafe e, en los siguientes términos. -----

*"e) Los empleados públicos con discapacidad". -----*

En el apartado "Distribución de jornada", el punto 6, que decía: -----

"6. El sistema de control horario se adaptará a las peculiaridades de la modalidad de teletrabajo". ----

Pasa a estar redactado en los siguientes términos: -----

*"6. El sistema de control horario se adaptará a las peculiaridades de la modalidad de teletrabajo. -----*

*(El Ayuntamiento establecerá y adaptará los mecanismos de comprobación del cumplimiento horario mediante cualquier sistema que garantice el correcto registro de la jornada conforme a lo establecido en la normativa vigente)". -----*

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos. -----

**8. PERSONAL - PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE CONTROL HORARIO Y PRESENCIA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.-** Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta realizada por la concejala delegada de personal, Dña. Plácida Gómez Fernández: -----

"VISTO.- Que mediante providencia, de fecha 16 de marzo de 2020, se acordó por la concejala delegada de personal, la incoación de expediente de regulación del Reglamento de Control Horario y Presencia.-----

VISTO.- Que se ha incorporado acta de la Mesa de Negociación, de fecha 16 de marzo de 2021. -----

VISTO.- El informe jurídico elaborado por el Secretario accidental, de fecha 17 de marzo de 2021. ----

CONSIDERANDO.- Los antecedentes expuestos, propongo al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente, la adopción del siguiente acuerdo:-----

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de Control Horario y Presencia de los empleados públicos del Ayuntamiento de Mazarrón.-----

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el trámite de información pública del acuerdo de aprobación inicial, otorgando trámite de audiencia los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Y, simultáneamente, publicar el acuerdo y el texto íntegro del proyecto de reglamento en el portal web del Ayuntamiento al objeto de que pueda ser consultado por los interesados durante el trámite de información pública". -----

TERCERO.- Dar traslado al negociado de personal, que lo cumplimentará". -----

"REGLAMENTO DE CONTROL HORARIO Y PRESENCIA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN". -----

Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES. -----

Artículo 1: Objeto.-----

La presente normativa tiene por objeto regular los medios, actuación y procedimientos a seguir para el control del cumplimiento de la jornada de trabajo y del horario. -----



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

Artículo 2: Ámbito. -----

Todo el personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Mazarrón está sometido a control de puntualidad, asistencia y permanencia. Las instrucciones contenidas en la presente normativa serán de aplicación a todos los empleados públicos que prestan sus servicios en el Ayuntamiento de Mazarrón, tanto los sujetos a régimen funcional como los sujetos a régimen jurídico-laboral, incluidos organismos autónomos y fundaciones. -----

Artículo 3: Garantías. -----

La finalidad del fichero de control horario es proporcionar a la Administración la información necesaria para conocer el cumplimiento del horario de trabajo del personal que presta sus servicios en dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón, a los efectos de la gestión de los recursos humanos y la prestación de los servicios públicos que competen a esta Administración Local. Los usos previstos son exclusivamente utilizar la información para controlar el cumplimiento del horario de los empleados/as públicos/as que prestan servicios en esta Administración Local, sin vulnerar el derecho a la intimidad y a la protección de datos personales. La información recogida por parte del Ayuntamiento de Mazarrón, tendrá uso exclusivo para los fines recogidos en el presente reglamento y el control del cumplimiento horario de la plantilla municipal. El personal del Ayuntamiento de Mazarrón podrá ejercitar sus derechos ante el negociado de recursos humanos, sito en Plaza Ayuntamiento, S/N, C.P. 30870, Mazarrón (Murcia). -----

Artículo 4: Adecuación lectura de la huella. -----

4.1. Son datos biométricos aquellos aspectos físicos que, mediante un análisis técnico, permiten distinguir las singularidades que concurren respecto de dichos aspectos y que, resultando que es imposible la coincidencia de tales aspectos en dos individuos, una vez procesados, permiten servir para identificar al individuo en cuestión. Así se emplean para tales fines las huellas digitales, el iris del ojo, la voz, etc.-----

4.2. El artículo 4 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante Reg. 2016/679), entiende como "Datos personales:" toda información sobre una persona física identificada e identificable" En este sentido debe indicarse que, si bien el tratamiento de los datos biométricos no revela nuevas características referentes al comportamiento de las personas, sí permite, lógicamente, su identificación, por lo que resulta evidente que, en caso de procederse a su tratamiento dicho tratamiento deberá ajustarse a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LO 3/2018).-----

4.3. Según el artículo 5.1.a) del Reg. 2016/679 los datos personales serán: "recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines". -----

4.4. Respecto del tratamiento de la huella digital, la información contenida en dicho dato no contiene ningún aspecto concreto de la personalidad y tan solo cuando dicha información se vincula a la identidad de una persona es posible identificarla con toda certeza, de modo que los datos que se recaban no pueden considerarse de mayor trascendencia que los relativos a un número personal, a una ficha que tan solo pueda utilizar una persona o a la combinación de ambos. -----

4.5. En cuanto a que el interesado preste su consentimiento el tratamiento de la huella digital, la normativa actual prevé que el consentimiento siempre será explícito, debiendo, según dispone el artículo 12.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RD 1720/2007) , en lo que no se oponga a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que "El responsable del tratamiento deberá obtener el consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos de carácter personal, salvo en aquellos



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

supuestos en que el mismo no sea exigible con arreglo a lo dispuesto en las leyes” y el artículo 9.2.b) del Reg. 2016/679, que no está prohibido el tratamiento de datos personales si “el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral (...)”. -----

El tratamiento al que se hace referencia trae su origen, en la necesidad de asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación laboral que vincula al trabajador/a con el Ayuntamiento. En tal caso debe entenderse adecuado que el Ayuntamiento recabe los datos que sean precisos para el normal desenvolvimiento de la misma y, dentro de estos datos, parece adecuado que se recaben del trabajador/a los necesarios para su identificación, a efectos de garantizar las medidas de seguridad que se consideren oportunas por parte del Ayuntamiento para que por la misma se pueda comprobar el grado de cumplimiento de las obligaciones que competen a los trabajadores. Los datos a los que se viene haciendo referencia podrán ser utilizados por el Ayuntamiento única y exclusivamente para la función de control de la presencia de todo el personal, tal y como se ha venido señalando, pero no para ninguna otra finalidad distinta, tal y como se indica en el punto 4.3 anterior. -----

4.6. Teniendo en cuenta lo que se ha indicado en cuanto al dato biométrico de la huella digital, el mismo no puede ser considerado en modo alguno dato especialmente protegido o sensible, por lo que resultará de aplicación al tratamiento las medidas de seguridad de nivel básico, previstas en el Capítulo III, Sección 1ª del RD 1720/2007. -----

4.7. Dado que nos encontramos ante un fichero de titularidad única y exclusiva del Ayuntamiento de Mazarrón, el fichero creado habrá de ajustarse a las consideraciones contenidas al respecto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, lo que implica entre otras la obligación de su notificación al Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos. -----

Artículo 5: Estructura básica del fichero y descripción del tipo de datos de carácter personal incluidos. -----

El fichero tendrá una estructura, donde se especifique los tipos de datos de carácter personal incluidos, siendo el responsable del fichero el negociado de recursos humanos: Base de datos; Control horario y de presencia. Tipo de datos: DNI-NIE / NOMBRE Y APELLIDOS / DIRECCIÓN / TELÉFONO / CÓDIGO DE USUARIO / HORA / MINUTO / SEGUNDO. Datos biométricos de la huella dactilar del empleado/a: Firma electrónica / huella digital / Número de registro personal. -----

Artículo 6: Obligaciones. -----

6.1. Los datos personales serán proporcionados al Ayuntamiento de Mazarrón de forma obligatoria por todo el personal, y se tendrá la obligación de fichar tanto al comienzo como al final de cada jornada. -----

6.2. Cuando por causas técnicas, no pudiera ser utilizado el sistema de control horario, el control de puntualidad, asistencia y permanencia se realizarán mediante el sistema de “PARTE DE FIRMAS” fijado por la Concejalía de Personal, que serán obligatoriamente cumplimentados por todo el personal. -----

6.3. El Ayuntamiento de Mazarrón facilitará a cada empleado la información necesaria para ejecutar su plan de control horario. -----

Artículo 7: Responsabilidades. -----

7.1. La responsabilidad directa del cumplimiento de la jornada y del horario de trabajo corresponde a cada uno de los empleados, estando obligados a la utilización correcta de los medios existentes para el control de asistencia y puntualidad, que se determinan en esta normativa, del edificio o unidad en el que se encuentran destinados. -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

7.2. Los responsables de las unidades se encargarán de la supervisión del cumplimiento de la jornada y horario del personal a su cargo así como del control de las diferentes causas de inasistencia al trabajo, recabando del mismo los correspondientes justificantes; de la utilización correcta e individualizada de los medios de control horario existentes en cada unidad; y de que los diferentes servicios estén atendidos durante los horarios establecidos. -----

7.3. Es responsabilidad del jefe inmediato que los descansos reglamentarios en el transcurso de la jornada laboral diaria se realicen en la forma que esté señalada en la normativa vigente, no pudiendo prolongar su duración, en ningún caso. -----

7.4. Cualquier ausencia no justificada del trabajador de su puesto de trabajo por causas ajenas al mismo sólo podrá hacerse por motivos justificados y siempre previa autorización del responsable de la unidad o área, según proceda, que sólo la concederá cuando el motivo sea suficiente y teniendo en cuenta en todo caso lo dispuesto en la normativa vigente. -----

Artículo 8: Medios de control. -----

El seguimiento del cumplimiento del horario se realizará por uno de los siguientes medios:-----

- Marcaje electrónico mediante reconocimiento de huella dactilar. -----
- Hoja de firmas. Los trabajadores registrarán todas las entradas y salidas del centro de trabajo que se determinan en estas normas y que estarán asociadas a una incidencia con su correspondiente código. -----
- Portal del empleado, en el caso del teletrabajo. -----
- Desde el puesto de trabajo. -----

Se faculta a la Alcaldía previa negociación de los representantes sindicales, para que dicte cuantas instrucciones técnicas sean necesarias para hacer efectivas las previsiones del presente reglamento. -----

Capítulo II. LAS JORNADAS Y DESCANSOS. -----

Artículo 9: Jornadas.-----

Las jornadas de trabajo, serán las que establece el Acuerdo Marco. En todo caso siempre estará condicionado a la Legislación Estatal.-----

La jornada semanal ordinaria de trabajo del Ayuntamiento de Mazarrón se realizará, en las mañanas, de lunes a viernes, entre las 7:00 horas y las 16:30 horas de cada día, con limitación máxima de entrada al trabajo hasta las nueve horas y de salida del mismo nunca anterior a las catorce horas, con una permanencia obligada en las mañanas de 9:00 horas a las 14:00 horas, salvo que, de forma excepcional, y previa aprobación por la comisión de seguimiento, aquel trabajador o trabajadora que tenga hijos de 12 años o menos, podrá acudir al centro de trabajo hasta las 9:30 horas y/o abandonarlo a las 13:30 horas, debiendo realizar el cómputo total de horas con trabajo efectivo. Quedan excluidos de lo expuesto en éste artículo aquellos servicios, que por sus especiales características precisan, para su correcto funcionamiento y coordinación, que el personal adscrito al mismo comience su jornada al mismo tiempo o en jornada distinta y que, en este Ayuntamiento son: -----

- Policía local y personal del 112. -----
- Servicios.-----
- Personal que realice funciones de conserje. -----
- Centro de Atención Temprana.-----
- Centro de Día de Personas Mayores.-----



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

- Centro de Día de Personas con Discapacidad.-----
- Biblioteca.-----
- Archivo.-----
- Turismo.-----
- Aquellos servicios que determine la Alcaldía, previo informe de la Junta de personal y audiencia del personal afectado.-----

Si no se alcanzase la jornada que trimestralmente existe obligación de cumplir, se recuperarán las horas de deuda a la Administración. Se abrirán las dependencias municipales con objeto de recuperación de horas de deuda todos los martes en horario ininterrumpido hasta las 19 horas.-----

La autorización de asistencia en jornada de tarde, al personal que lo solicite, se efectuará por parte del responsable de la unidad, con el visto bueno de la Concejalía de Personal.-----

El responsable de la Unidad determinará la asignación de la tarde, de conformidad con las necesidades del servicio y teniendo para ello en cuenta, las preferencias del empleado/a público. La autorización del responsable del área de la jornada de tarde que vaya a efectuar el empleado/a, deberá recibirse en el Negociado de Personal con 48 horas de antelación a su realización.-----

Cuando la diferencia en cómputo trimestral, entre las horas teóricas de la jornada de trabajo y las efectivamente prestadas sea negativa para el trabajador, podrá ser objeto de recuperación dentro del semestre, excepto las personas afectadas por cuadrante, que lo será en cómputo anual.-----

A estos efectos, el día 30 de noviembre se efectuará el cierre del año natural e inexcusablemente no se podrá mantener, a dicha fecha, un saldo negativo o deudor, resultante del cómputo horario entre las horas teóricas de su jornada de trabajo y las efectivamente realizadas. Si el empleado mantuviera un saldo positivo, éste será cancelado en ese momento.-----

Artículo 10: Descansos.-----

Deberá establecerse un período de descanso durante la misma de treinta minutos. Este período de descanso se considerará como tiempo de trabajo efectivo. Este descanso no podrá afectar a la prestación de los servicios.-----

Artículo 11: Ausencia. Definición.-----

Se entenderá como ausencia, al hecho por el cual una persona no se halla en el lugar y horario establecido en el lugar y horario determinado, por causas justificadas o injustificadas.-----

Artículo 12: Ausencias injustificadas.-----

12.1. Cuando como consecuencia de ausencias injustificadas de cualquier empleado público, exista diferencia, en el cómputo que corresponda, entre la jornada asignada y la, efectivamente realizada, dará lugar a la correspondiente deducción proporcional de haberes, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse de tal práctica. La deducción de haberes se calculará tomando como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario dividido por treinta y, a su vez, éste resultado por el número de horas que el personal tenga obligación de cumplir, de media, cada día. El importe obtenido determinará el valor/hora que tendrá que aplicarse al tiempo de trabajo no cumplido.-----

12.2. El Negociado de Personal controlará la incidencia en cómputo mensual entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el personal. El Negociado de Personal podrá solicitar informe de los responsables de cada Servicio o Unidad Administrativa respecto de las posibles justificaciones relativas a incidencias del personal adscrito a su Servicio o Unidad; informe que deberá



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

remitirse ineludiblemente al tercer día al Negociado de Personal. A la vista de los justificantes remitidos y en su caso, de los informes solicitados, se concederá, por el Negociado de Personal, audiencia al interesado, por un plazo de 10 días, a los efectos de que alegue cuanto considere oportuno. Transcurrido dicho plazo y a la vista de lo actuado, el Concejal de Personal dictará la oportuna orden con notificación al interesado, procediéndose de inmediato, en el supuesto de acordar la suspensión de haberes, a tramitar la incidencia correspondiente para su inclusión en nómina, sin perjuicio, si hubiera lugar a ello, de iniciar el oportuno expediente disciplinario.-----

### Capítulo III. AUSENCIAS JUSTIFICADAS.-----

#### Artículo 13: Justificación de ausencias.-----

13.1. Las ausencias autorizadas como consecuencia del ejercicio de derechos reconocidos en la legislación vigente sobre vacaciones, asuntos propios, licencias y permisos según los artículos 14, 18, 19 y 20 del Acuerdo Marco seguirán el procedimiento establecido; ajustándose en todo caso a los plazos especificados en los impresos de solicitud de los mismos.-----

13.2. Las ausencias del trabajo, por los siguientes motivos:-----

- Parte T-10 (Recomendación facultativa de reposo hasta tres días).-----

- Incapacidad temporal (I.T.)-----

- Accidente de trabajo (A.T.)-----

Serán reguladas conforme a lo dispuesto en el Acuerdo y Convenio, en vigor, entre la plantilla del personal y el Ayuntamiento de Mazarrón y Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. En relación a los descuentos por ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal se estará a lo dispuesto en la Orden HAP/2802/2012, de 28 de diciembre, por la que se desarrolla para la Administración del Estado y los organismos y entidades de derecho público dependientes de la misma, lo previsto en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en materia de ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal.-----

#### Artículo 14: Cómputo horario.-----

Los saldos horarios serán computados semestralmente, computándose dichos semestres de noviembre a mayo, y de junio a noviembre, salvo el personal afectado por cuadrante que será en cómputo anual de tal manera que:-----

1.- El cómputo de horas de presencia se hará de forma que las horas no cumplidas habrán de recuperarse mediante los procedimientos indicados en el artículo 9 de la presente Normativa hasta completar la jornada dentro del semestre donde se produzca. En caso de que las horas no sean recuperadas tendrán la consideración de ausencia injustificada con las consecuencias previstas en el artículo 11.1.-----

2.- El saldo favorable de horas de cada semestre no podrá ser utilizado en el semestre siguiente. El exceso de horas realizadas voluntariamente y sin causas justificadas no podrá ser reclamado para su compensación.-----

Al final del semestre, todo el personal deberá haber trabajado, presencialmente, tantas horas como resulte del producto de 35 horas semanales.-----

La aplicación de horario reducido durante determinadas épocas del año en atención a las previsiones del artículo 15.f) del Acuerdo Marco llevará consigo la obligación de recuperación de la media hora de



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

reducción horaria diaria con horas presenciales o mediante cursos de formación, tanto presenciales como online a libre elección del trabajador, que tendrán la consideración de tiempo de trabajo efectivo, con el fin de alcanzar las horas anuales establecidas en el mencionado Acuerdo Marco.-----

Artículo 15: Cesión de datos que se prevén.-----

No se prevén cesiones a órganos o entidades externas al Ayuntamiento de Mazarrón. En todo caso se dará cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.-----

Artículo 16: Información.-----

Trimestralmente, y una vez procesada la información existente, se remitirá a la Junta de Gobierno Local y a la Junta de Personal, un listado de las incidencias de los trabajadores que durante ese periodo tengan incidencias que, en su conjunto, superen las CATORCE (14) HORAS trimestrales. Cualquier información complementaria estará a disposición de los trabajadores en el área de personal y régimen interior, así como el registro individual de movimientos (marcajes) que podrá ser consultado en cualquier momento.-----

Artículo 17: Comisión sobre dudas de hecho y de derecho.-----

Las cuestiones o dudas de hecho y de derecho que surjan en la interpretación y aplicación del presente Reglamento, serán resueltas de la forma que resulte más beneficiosa para el trabajador, la atención al público y el servicio al ciudadano. La modificación total o parcial de este Reglamento se hará con la negociación de la Mesa General de Negociación de Ayuntamiento de Mazarrón".-----

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Organización Administrativa, celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.-----

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se cede la palabra a la concejala de personal.-----

Dña. Plácida Gómez Fernández (PSOE), concejala delegada de personal: El pasado 26 de enero se aprobó en Pleno el nuevo Acuerdo Marco y el Convenio Colectivo para los trabajadores funcionarios y laborales de este Ayuntamiento, hemos trabajado en la confección del Reglamento de Control Horario para adaptarlo tanto a la ley vigente, la mayoría de sus artículos, como al nuevo Convenio regulador de las condiciones de trabajo, con la oportuna negociación con los sindicatos, las modificaciones sobre todo son adaptar la jornada de trabajo al cómputo anual, ya que esto se aprobó en el nuevo Acuerdo Marco y había que regularlo en este control horario, y la introducción de un párrafo que habla de la conciliación de la vida familiar y laboral, más modificaciones no tiene respecto al anterior. Gracias.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. Abrimos un primer turno de palabra, ¿Grupo Popular?-----

Dña. María de los Ángeles Román Blaya (PP): Bueno, pues con respecto al Reglamento del Control Horario de los empleados municipales, pues al igual que en el punto anterior, entendemos que es necesaria su regulación revisado el nuevo reglamento que hoy se trae a Pleno, con el ya existente de 2018, vemos, como ha explicado la concejala de personal, que exactamente son prácticamente todos los puntos iguales, salvo con la modificación del computo de horas semanales, que en la anterior eran 37 horas y media y en el actual pues son 35, por lo demás, pues es prácticamente todo igual, así que votaremos a favor, en la anterior legislatura entendimos que era necesaria una regulación del control horario presencial de los empleados públicos del Ayuntamiento de Mazarrón, y pusimos en marcha el fichaje por huella digital y la creación de un reglamento que lo regula, así que pues nos alegramos que en esta legislatura se haya continuado con esas acciones y sigan en vigor. Muchas gracias.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Ciudadanos?-----





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

Dña. María Isabel Vivancos Asensio (Cs): Estamos de acuerdo y lo vamos a votar a favor, pero hay una cuestión que nos gustaría que la concejala nos explicara, porque nos genera dudas, y es que en el artículo 17, se dice textualmente: *"La modificación total o parcial de este reglamento se hará con la negociación de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Mazarrón"*, y la cuestión y la duda es, ¿no hubiese sido mejor negociarlo previamente y haberlo traído al Pleno una vez negociado? -----

Sra. Gómez Fernández: La mesa a la que se refiere, es con los sindicatos y se ha negociado con los sindicatos, esto viene negociado con los sindicatos, que es a la mesa que se refiere cuando dice Mesa de Negociación, de hecho se aporta el acta de la mesa de negociación donde... -----

Sra. Vivancos Asensio: Pero aquí en el artículo, perdona que te haga este inciso Plácida...-----

Sra. Gómez Fernández: Sí, sí. -----

Sra. Vivancos Asensio: En el artículo 17, Comisión sobre dudas de hecho y de derecho, dice: *"Las cuestiones o duda de hecho y de derecho que surjan en la interpretación y aplicación del presente reglamento, serán resueltas de la forma que resulte más beneficiosa para el trabajador, la atención al público y el servicio al ciudadano. La modificación total o parcial de este reglamento se hará con la negociación de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Mazarrón"*, entonces, la duda es y la pregunta es, ya te digo que lo vamos a votar a favor, pero, ¿no hubiese sido mejor negociarlo previamente y haberlo traído al Pleno una vez negociado?, nada más, es que como no lo comprendo, por eso te lo pregunto...-----

Sr. Alcalde-Presidente: No lo que pasa... -----

Sra. Vivancos Asensio: En el artículo 17...-----

Sr. Alcalde-Presidente: Sí, vamos a ver Marisol... -----

Sra. Vivancos Asensio: Me crea dudas. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Únicamente aclarar, si se quiere, se te puede contestar ahora mismo, el reglamento se trae al Pleno como es preceptivo, una vez negociado con la representación de los trabajadores, existe un acta que se adjunta al expediente, y esa negociación ya se ha producido, no hay más negociación, nada más que lo que es preceptivo y la aprobación por Pleno, y después, incluso, pues la publicación en la página web, en el tablón de anuncios, y si es preceptivo, también en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que creo que no lo es, en este caso, pero la negociación ya se ha producido, cualquier punto, cualquier tema que se traiga que afecte a la plantilla de trabajadores, a su desarrollo, a su composición, remuneración, etc., previamente pues tiene que pasar por la Mesa de Negociación de la representación de trabajadores junto con el equipo de gobierno, pero vamos, esa es la respuesta, no hay otra cuestión. -----

Sra. Vivancos Asensio: Correcto, no, nada, es que me surgía esa duda, pero una vez aclarada, nosotros, desde luego, lo votaremos a favor. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias Marisol. ¿Grupo Vox? -----

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Sí, muchas gracias. Pues nosotros igual, votaremos a favor, porque aunque no tuvimos arte ni parte en la redacción del anterior reglamento, pues entendemos que esto está ajustado a derecho y a las necesidades reales de los trabajadores, la administración y los administrados, y entonces, pues que votamos a favor, nos parece muy bien. Muchas gracias.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿UIDM? -----

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM): Sí, bueno, como ha dicho Plácida, estaba negociado con los sindicatos, fíjate hasta tal punto, que yo recuerdo haber estado en la negociación de tanto el punto anterior



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

como éste, y estaba buscando una aportación que hice en su momento por el tema del teletrabajo, que era que el funcionario que estuviese trabajando, tenía que dar cuenta del trabajo que había realizado efectivamente en su casa, número de expedientes, expedientes de resolución, si eran positivos, si eran negativos, y si no se habían resuelto, ¿por qué no se han podido resolver esos expedientes?, y estoy revisando esto, no termino de verlo, quiero decir, que hubiera tenido una medida de control por parte del Ayuntamiento, del trabajo efectivo que realizaba cada uno en el teletrabajo, y como la mayoría de los funcionarios funcionan por un número de expedientes, pues que se relacionasen el día que trabajaba en su casa, el número de expedientes que iba a ver ese día y al día siguiente la resolución de los mismos, si son positivos, si son negativos, y si había alguna incidencia, ¿por qué sí o por qué no?, y eso se recogiera también en el reglamento, le he echado un vistazo por encima, me imagino que estará puesto también, y por eso quiero decir que en los dos casos se negoció con los sindicatos, así que, por mi parte nada más. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Grupo Socialista?-----

Sra. Gómez Fernández: Pues nada, espero que les haya quedado claro a la portavoz del Grupo Ciudadanos, que esto se negocia con los representantes de los trabajadores y se hizo, consta el acta, y nada más. Si tenéis alguna aportación como en el anterior, pues se admite, se admitiría. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Hacemos uso del segundo turno palabra?, no, bien, pues pasamos a votación del octavo punto de la orden del día. -----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos. -----

**9. SECRETARÍA - MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, SOCIALISTA Y CIUDADANOS, SOBRE APOYO AL REFUERZO JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN DEL MAR MENOR, CON RGE Nº 4776 DE FECHA 22-03-2021.-** Se da cuenta al Pleno de la siguiente moción de los grupos municipales, Socialista y Ciudadanos: -----

“Gaspar Miras Lorente, en representación del Grupo Socialista, y María Isabel Vivancos Asensio, en representación del Grupo Ciudadanos, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Ordinario del mes de marzo de 2021, la siguiente -----

MOCIÓN:

“Apoyo al refuerzo jurídico de la protección del Mar Menor”

Junto a sus importantísimos valores ambientales, el Mar Menor es uno de los principales elementos de identificación cultural de la Región de Murcia, y despierta en nuestro pueblo un fuerte apego emocional. Prueba de ello es la creación de diversas plataformas ciudadanas que reúnen a asociaciones vecinales, organizaciones ecologistas, colectivos profesionales, fundaciones culturales, etc.; que reivindican medidas para recuperar y proteger este ecosistema; y que el 30 de octubre de 2019 celebraron en la ciudad de Cartagena una multitudinaria manifestación con más de 55.000 personas, solicitando medidas para salvar el Mar Menor. -----

Nuestro municipio ha explicitado su apoyo a la causa de la regeneración del Mar Menor durante este mes de marzo, participando activamente durante el período de recogida de firmas necesarias para elevar al Congreso de los Diputados una Iniciativa Legislativa Popular (ILP), que busca el objetivo de conseguir el reconocimiento de la personalidad jurídica del Mar Menor y su cuenca. Actualmente existen 4 puntos fijos de recogida de firmas en el municipio con los que colaboramos desde el Consistorio de Mazarrón: El registro del edificio administrativo del Ayuntamiento, Casas Consistoriales y las Bibliotecas Municipales de Mazarrón y Puerto, para facilitar a los vecinos que quieran suscribir su apoyo a esta ILP. -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

En julio de 2020 se aprobaba la Ley de Recuperación y Protección del Mar Menor, que actualmente, junto a la normativa y regulaciones básicas en materia ambiental, constituye el principal instrumento legal para articular medidas de recuperación. -----

Sin embargo, el compromiso político, social y ciudadano con esta causa, no ha parado de generar nuevas iniciativas, lo que demuestra que persiste la necesidad de mejorar nuestro marco jurídico e institucional y de profundizar en las medidas protectoras.-----

Actualmente en nuestra región existen dos iniciativas de distinta y complementaria naturaleza para reforzar el estatus jurídico de la protección del Mar Menor y todos sus valores ecológicos, por un lado la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) para el reconocimiento del Mar Menor de personalidad jurídica propia, y por otra el refuerzo de sus protecciones medioambientales, dotándole de la condición de Parque Regional. La primera establece una figura pionera en nuestro sistema jurídico, la segunda eleva el rango legal de protección de la laguna de acuerdo a la normativa autonómica ya existente y plenamente consolidada. -----

Estas iniciativas, que quedan en ambos casos fuera del ámbito competencial municipal, son testimonio, como argumentábamos, del empuje de nuestra sociedad por avanzar en la dirección de reconocer y reforzar este inmenso patrimonio que ahora vemos languidecer y en gravísimo peligro. Un esfuerzo que nos incumbe a todas las personas que vivimos en esta Región aunque no tengamos la condición de ribereños de la laguna. Por ello este Ayuntamiento quiere hacer una manifestación pública a éstas y cualesquiera otras iniciativas de refuerzo jurídico a nuestra laguna y adopta los siguientes-----

#### ACUERDOS:

- El Pleno del Ayuntamiento de Mazarrón expresa su apoyo a las distintas iniciativas para reforzar la defensa jurídica y la protección del Mar Menor, tanto la que persigue dotar a la Laguna y su cuenca de personalidad jurídica, como la incorporación de la laguna y sus humedales asociados al catálogo autonómico de espacios naturales protegidos con el rango de Parque Regional. -----

- El Ayuntamiento de Mazarrón facilitará mediante el uso de tabloneros y canales de difusión habituales, información relevante a la ciudadanía sobre las actuaciones de la Comisión Promotora de la ILP en el municipio, siempre dentro del respeto al artículo 103 de la CE sobre neutralidad de las Administraciones Públicas, del respeto a la pluralidad, del estricto cumplimiento de las restricciones asociadas a la crisis sanitaria COVID-19, y sin coste para las arcas municipales".-----

La moción fue dictaminada de urgencia por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno. -----

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da lectura íntegra a la moción presentada, continuando en los siguientes términos: Bien, esta moción se presentó pues única y exclusivamente para que fuese unánime el apoyo del Ayuntamiento de Mazarrón y la Corporación municipal, pues a esta iniciativa que un colectivo inició de recogida de firmas, pasado el verano del año pasado, tienen que tener el resultado de la recogida de 500.000 firmas, llevan aproximadamente unos siete meses con esta labor para reconocer la personalidad jurídica del Mar Menor, no voy a entrar en la situación en la que se encuentra la laguna, no voy a entrar en lo que pensamos todos, la gran mayoría de murcianos, incluso de personas fuera de nuestra región, sobre las medidas que hay que tomar, la situación que hay que paliar, entonces, como es una acción totalmente loable para que pues se proteja y se aumente esa protección, y en el futuro tenga pues una acción mucho más contundente, la conservación de ese ecosistema, pues se trae al Ayuntamiento de Mazarrón, que presta su apoyo, prestar su apoyo y difundir con este apoyo y con esta moción, pues también a todos los ciudadanos y habitantes de nuestro municipio, y animar a que colaboren en esa aportación de su firma, aportación de su apoyo, aportación a la conservación del Mar Menor, haciendo uso de su legitimidad, firmando los documentos que existen en cuatro dependencias municipales, incluso periódicamente en las recogidas que durante algunos fines de semana se van a ir realizando en el Paseo Marítimo de El Puerto de



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

Mazarrón, necesitan nuestra ayuda, necesitan la ayuda de todos para esta protección, porque hasta ahora se llevan recogida algo más de 50.000 firmas y el plazo termina el 28 de julio de este año, y la acción, pues, lleva implícita la consecución de 500.000 firmas, es decir, multiplicar por 10 lo que hasta ahora se lleva recogido, simplemente pues buscar el reconocimiento del Ayuntamiento de Mazarrón y trasladarlo a este Pleno, que todos los ciudadanos que nos sintamos pues partícipes de esa causa, pues lo hagamos ejerciendo nuestro derecho a firmar, la moción se presentó en la comisión informativa, el Grupo Ciudadanos, pues se adhirió ante el ofrecimiento de la Alcaldía de ser una moción conjunta y por eso se trae conjuntamente entre los grupos, Socialista y Ciudadanos, a pesar de ello, pues una vez se presentó por vía de urgencia, fue votada la urgencia en las comisiones informativas, y una vez fue conocida por todos los grupos, por el resto de los grupos que no la han presentado, también se hace patente por parte de esta Presidencia, pues que se adhieran a esa moción conjunta si lo creen oportuno, y a aprobar o a votar a favor, pues de esta única propuesta que se trae, vamos a abrir un turno de palabra. ¿Grupo Popular?-----

Dña. Alicia Jiménez Hernández (PP): Muchas gracias. Bien, desde el Grupo Popular, en otras ocasiones también hemos traído cuestiones sobre el Mar Menor, porque entendemos que es de competencia regional, que es un tema que también nos preocupa por la situación de nuestro turismo a nivel global, todos sabemos que es un referente a nivel mundial, y al final que se conozca la Región de Murcia por este potencial, también debe hacernos a nosotros posicionarnos dentro de los litorales internacionales, también nos consta que la recogida de firmas ya se está llevando a cabo por parte de..., en este caso del equipo de gobierno en las distintas administraciones, y bueno, desde el Grupo Popular teníamos ciertas reflexiones con esta moción, puesto que en la Asamblea se presentó y no se ha apoyado, incluso en el Ayuntamiento de Los Alcázares, que es relativamente cercano al problema del Mar Menor, pues tampoco ha tenido un tema directo con este tipo de aprobación, por eso planteamos en este Pleno cuestiones como..., cuestiones que ya se han planteado, es decir, nosotros no somos ajenos a lo que ya se ha debatido en otros ayuntamientos y en otras cuestiones, y es que, por ejemplo, se sabe el alcance real que han dado las declaraciones de ordenamiento jurídico de otras cuestiones naturales que hay en el mundo otorgándole personalidad jurídica, en ese sentido no está claro, y también en el caso de que se hiciera una gestión independiente del Mar Menor, ese órgano de gobernabilidad, de protección, ¿quién lo formaría?, ¿cómo se elegiría?, ¿cómo se garantizaría su autonomía respecto del gobierno regional y estatal?, ahora todos tenemos claro que el tema del Mar Menor es competencia absoluta del Gobierno de la Nación y por supuesto, del Gobierno de la Región.-----

Y por eso se han llevado a cabo distintas aprobaciones de leyes, la Ley del Mar Menor, y todas orientadas a que la protección de este recurso natural, pues pueda de ponerse nuevamente en unas condiciones óptimas, vuelva a tener esa situación natural, que tantos recursos turísticos y naturales han traído a esta región, pero esta moción se plantea sin valorar la necesidad de que también habría que modificar la Constitución, habría que modificar los Estatutos de la Región de Murcia, y habría una serie de choques legales y competencias que creo que desde que se formula esta cuestión no se han tenido en cuenta, también creo que en ese sentido, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha trabajado en regular este asunto tan delicado y se han conseguido muchos avances, que creo que son la línea por la que todos los grupos políticos debíamos seguir, es decir, en vez de plantear cuestiones jurídicas que no están claras, quizás tendríamos que sentarnos en una mesa todos los partidos políticos para llevar a cabo una cuestión que en definitiva pueda aunar esfuerzos, pueda aunar una visión global de cómo está la situación del Mar Menor, y en ese contexto, pues llevar a cabo la mejor actuación sobre este recurso, por eso sí que me gustaría pues saber si por parte de quienes plantean esta moción, que esta moción al final es una moción que viene de carácter regional, se han planteado resolución a las preguntas que acabo de hacer, y que en ese sentido creo que son muy importante de resolver, porque al final generar una persona jurídica, un ente aparte, externo a él, a la comunidad autónoma o externo al gobierno estatal, pues generaría otra serie de cuestiones que tendrían que plantearse, pues para que todos los pasos que se den a posteriori puedan tener una finalidad clara. -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

En este sentido, como decía el gobierno de la región planteó la Ley del Mar Menor, se han llevado a cabo distintas acciones, se ha dotado de presupuesto económico, y creo que flaco favor le hacemos a nuestra región, si en vez de sumarnos a esas iniciativas, intentando que nuestra voz se escuche y se lleven a cabo esas mejoras, se genere otro organismo que vaya aparte, que no tenga relación, que buscando la persona jurídica tampoco tenga la capacidad de tener esa potestad de decisión jurídica, sin modificar Constitución o Estatutos de la Región de Murcia, es decir, hay que empezar la casa por los cimientos y no por el tejado, creo que esto es un brindis al sol, entiendo que recoger firmas en esta cuestión es necesario, pero no con este calado de la persona jurídica, sino con el calado de que todos debemos aunar esfuerzos para que la situación del Mar Menor se resuelva, estamos de acuerdo que esa situación es en la que debemos tratar de todos de remar en la misma dirección, pero el generar nuevas instituciones, nuevos entes para gobernar, extraoficialmente, bueno, oficialmente, pero sin nada que ver con los gobiernos ya existentes, tanto estatal como regional, sería un craso error, y más teniendo en cuenta que ninguna de las cuestiones que yo he planteado, se tienen claras, por parte de quien formula esta recogida de firmas y esta pretensión de darle personalidad jurídica al Mar Menor, y dicho esto, nosotros lo he comentado al principio, hemos traído algunas veces cuestiones del Mar Menor a este Pleno, porque entendemos que en el conjunto todos somos Región de Murcia, y todos aquellos esfuerzos que tengamos que hacer lo seguiremos haciendo, pero con un sentido común y con algo, que incluso, como decía la Asamblea Regional, no ha apoyado, y en ese sentido, la Asamblea Regional creo que debe marcar directrices, porque ya lo ha hecho, se ha aprobado la Ley del Mar Menor, como decía, y con esa ley es por donde creo que debemos seguir todos aportando las mejoras que creamos que sean necesarias, pero no generando un ente aparte que tenga otra cuestión jurídica, para plantear nuevas acciones que creo que podrían enmarcarse dentro de las acciones que tanto el gobierno estatal como el gobierno regional puedan llevar a cabo, por mi parte, nada más. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Ciudadanos? -----

Dña. María Isabel Vivancos Asensio (Cs): Bien, desde Ciudadanos estamos de acuerdo con esta moción y por esa razón nos hemos sumado, la moción plantea una recogida de firmas para apoyar el refuerzo jurídico de la protección del Mar Menor, entendemos que sería imperdonable que una joya ecológica única y excepcional que tenemos en nuestra región, como es el caso del Mar Menor, se perdiese porque las diferentes administraciones, no hayan hecho los esfuerzos suficientes para protegerla y conservarla, desde esa perspectiva, el Grupo Municipal Ciudadanos quiere contribuir aportando su pequeño grano de arena, apoyando esta moción y colaborando en la recogida de firmas, también es cierto que en Mazarrón poseemos una joya única, con un valor arqueológico incalculable, como es el barco fenicio, y desde aquí quiero proponer al resto de los grupos políticos la presentación de una moción conjunta para la recogida de firmas y exigir que el barco fenicio, una vez restaurado, se quede en el municipio de Mazarrón, al hilo de lo que decía Alicia y después de lo que acabo de decir, creo que no es ningún ente que choque con otro ente, ni que evite, ni que haga que se cumpla ni que no se cumpla la ley, creo Alicia, que esta medida no perjudica, lo único que hace es que se oiga más, el caso tan grave que tenemos en el Mar Menor, quizás no llegue ni al Gobierno de España, y quizás la comunidad ha hecho otras leyes y tiene otras previsiones, pero en cualquier caso, esto no va a matar a Mar Menor, a lo mejor lo ayuda, entonces yo pienso, que no sé, que todos deberíamos de poner nuestro granito de arena, manifestarnos, hacernos oír, tanto por el caso del Mar Menor como por el nuestro propio, y desde Ciudadanos, apoyaremos cualquier cosa que beneficie a nuestra región, a nuestro pueblo y a nosotros como ciudadanos, y no creo que haya que entrar en mucha..., no sé, si el Gobierno Regional, que si tal, yo soy la primera que siempre digo que lo que hay que luchar es primero por lo nuestro, y cuando hablo de lo nuestro, hablo de lo de Mazarrón y de lo de la región, porque somos mazarroneros y murcianos, no tengo mucho más que decir. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Vox? -----

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Nosotros, pues primero agradecer la oferta de la ponencia inicial, la Alcaldía, el Partido Socialista, a los demás grupos políticos para



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

que nos sumásemos, pero tal y como dijimos en las comisiones informativa lamentamos no poder hacerlo, porque estamos en desacuerdo con el espíritu y la letra de esta moción, y voy a explicar el porqué, lo que se nos propone no es en realidad un cambio en la normativa para la mejora jurídica de las leyes de protección del Mar Menor, es un poquito más que eso, aquí, entendemos nosotros, hay un trasfondo político, porque lo que se pretende es un cambio cuya verdadera finalidad es utilizarlo como palanca para la consecución de una serie de objetivos ambientalistas, es una iniciativa que no existe en la tradición legal española, dotar de personalidad jurídica a una cosa, si existe en otros países, Ecuador, Perú, Uruguay, ahí está el caso de la Pachamama, la madre tierra de los indios quechuas, pero esto no existe en la tradición legal española, por una sencilla razón, la personalidad jurídica, entendemos nosotros, solo la pueden tener quienes son sujetos de derechos y de deberes, y solamente podemos ser sujetos de derechos y deberes a personas, las cosas no, esto es obvio, entonces, ¿qué es lo que ocurriría?, más o menos engarzando un poquito con lo que ha expuesto anteriormente la portavoz del Partido Popular, haría falta un organismo, un ente, algo, una institución, que digamos, diese voz y voto a esa constituida personalidad jurídica, al Mar Menor, ¿y quién configuraría ese organismo y cuáles serían sus atribuciones y donde empezarían y donde acabarían?, nosotros nos tememos muy mucho que aquí a buscaríamos a lo que nosotros llamamos un chiringuito más. --

Fíjense una cosa, todos coincidimos en que el Mar Menor llegó a una situación desastrosa, por la nefasta actuación de las administraciones, y las administraciones han estado dirigidas por políticos, y los políticos que hayan sido responsables deberían haber pagado lo que han hecho o permitido que se haga, no ha sido así, bueno o malo, pero no ha sido así, pero no es necesario tanto que se dote de personalidad jurídica al Mar Menor como que se aplique la normativa legal vigente, si es que adolecemos decretorrea y legislorrea, mucha legislación, muchos decretos, vamos a ver, ¿por qué no se aplica la normativa derivada de las leyes medioambientales?, que las tenemos, ¿por qué no la que existen sobre los ecosistemas?, que las tenemos, ¿por qué no la ley de aguas? que la tenemos, ¿por qué no la de navegación?, que también la tenemos, ¿por qué no la de vertidos?, que también la tenemos, ¿por qué no la de espacios naturales?, que también la tenemos, y no son malas, ¡qué va!, lo que ocurre es que ni se están aplicando ni lo que es peor, se están cumpliendo, y éste es para nosotros el nudo gordiano del asunto, es el quid de la cuestión, el dotar de personalidad jurídica a una cosa, el dotar de derechos a los animales, somos nosotros, los seres humanos, los que tenemos no derechos, también derechos, porque tenemos derecho al uso, al disfrute, etcétera, etcétera, etcétera, pero lo que tenemos son obligaciones sobre las cosas, obligación de respetar a los animales, de cuidarlos, obligación de respetar el medioambiente, obligación de respetar y cuidar el entorno, etcétera, etcétera, somos las personas, el medioambiente no nos puede exigir a nosotros nada, porque carece de personalidad jurídica, y aunque se le dé, no la tiene porque habría que constituir un organismo para que la tuviese, así que con que se aplique la legislación vigente es suficiente, por otra parte, además, nosotros tenemos recurrida, como creo es sabido, la Ley del Mar Menor en el Tribunal Constitucional, con lo cual, en fin, nos parece una ley de sesgo ideológico, con la no sé, añadidura, que a la ILP, que es la Iniciativa Legislativa Popular, que es la plataforma en cuestión, le han sido retirada las subvenciones que en un momento le otorgó la Asamblea Regional, es decir, que hasta la propia Asamblea Regional, que en un momento le otorgo subvenciones a esta plataforma se les ha retirado, por lo cual, desde luego, nosotros vamos a votar que no. Muchas gracias. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿UIDM? -----

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM): Bien, buenos días de nuevo. A ver, nosotros vamos a ser un poco más, o un poco menos técnicos, que las exposiciones del Partido Popular y de Vox, pero yo creo que en ese sentido, recogemos, UIDM recoge un poco el sentimiento de todos los mazarroneros, al decir que hemos sido históricamente discriminados con el Mar Menor, el tratamiento de la administración regional hacia el Mar Menor, siempre ha sido muchísimo más amplio, mucho mejor que hacia Mazarrón, y lo podemos demostrar con números, de dinero que se ha ido al Mar Menor y que no ha venido nunca a Mazarrón, ni a Mazarrón ni a otros muchos otros municipios de la Región de Murcia, pero yo soy mazarronero, me han votado los mazarroneros y tengo que hablar de Mazarrón, somos Región de Murcia, sí, decía la portavoz del Partido



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

Popular, pero los mazarroneros somos un poco menos, unos son más que otros, y me basaba en esto al hacer esta afirmación, se ha preparado una carta de adhesión a los distintos municipios, a los 44 municipios, porque Mazarrón sería el 45, el cuadragésimo quinto, para que muestren la adhesión al Ayuntamiento de Mazarrón para que el barco fenicio se quede en el municipio, ¿a ver que votan esos municipios del Mar Menor o Cartagena, si se adhieren o no se adhieren a que el Mazarrón II se quede en Mazarrón o no?, yo creo que hay una deuda histórica con Mazarrón por parte de la Comunidad Autónoma, yo creo que antes que sacar la cara por La Manga del Mar Menor, creo que tengo que sacar la cara por Mazarrón. -----

Pero tampoco vamos a perjudicar nosotros en ese sentido, nosotros lo que vamos a hacer es abstenernos, entiendo que hay un problema en la Manga, entiendo que haya grupos políticos que quieran arreglarlo de una manera y otros que quieran arreglarlo de otra, pero nosotros lo que pedimos aquí y queremos que conste así en acta, es lo que pedimos por Mazarrón, y que hay una deuda histórica con Mazarrón por parte de la Comunidad Autónoma de Murcia, que Mazarrón ha sido uno de los poco beneficiado a la hora de la promoción turística, a la hora de tener un lugar privilegiado en las distintas ferias de Fitur, un lugar poco privilegiado a la hora de inversiones para puertos deportivos, para muchísimas cosas que han ido a La Manga del Mar Menor, y que a Mazarrón no han llegado, y me podrán decir que se han hecho muchas cosas en el último años, sí, pero no tanta ni ha habido tanto dinero como ha ido siempre al Mar Menor, y mi obligación como representante del municipio de Mazarrón es defender que venga inversiones para el municipio, y repito, sí, se han hecho cosas, sí, ha venido dinero a Mazarrón, sí, pero no tanto como a La Manga del Mar Menor, y creo que coincidimos todos que La Manga ha sido la niña mimada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por encima de cualquier municipio costero de la Región de Murcia, por encima, por encima de Mazarrón, por encima de Águilas, y yo creo que sí, que hay un problema en La Manga, que es verdad que hay que solucionarlo, pero también quiero que Mazarrón se solucionen muchos problemas que tenemos a nivel de promoción turística y a nivel de servicios turísticos, por eso decía que no quiero perjudicar y UIDM no quiere perjudicar en ese sentido, la buena voluntad de cualquier político, de cualquier partido político, a la hora de intentar poner solución al mal que hay en el Mar Menor, por eso nos abstendremos en este punto.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. Bien, como he dicho en mi primera intervención, no voy a entrar a profundizar en lo que de todos es conocido, que es la situación medioambiental de la Laguna del Mar Menor, no voy a entrar ni mucho menos después del primer turno de intervenciones, en evaluar, que las hay, cuestiones de rivalismo geográfico entre nuestro municipio y esa comarca vecina, tampoco en el trato discriminatorio, que lo hay y lo admito en cuanto a dotación económica por parte de las diferentes instituciones, entre ambas zonas geográficas dentro de una Región de Murcia, que no se confunda, porque lo único que se puede ver es que pues en la intervención de los diferentes portavoces, pues pueden haber única y exclusivamente una diferencia de perspectiva, y lo que se está tratando aquí es de salvar, de trabajar, de apoyar el mantenimiento medioambiental y solucionar los problemas que tiene, ecológicamente hablando, ecológicamente hablando, única y exclusivamente, es de lo que trata la moción, la Laguna del Mar Menor, efectivamente es una cuestión lo que se plantea, la Iniciativa Legislativa Popular, una cuestión nueva, no en España, sino en Europa en sí, podría ser si se consigue el primer ecosistema de Europa que posea personalidad jurídica, al igual que con una perspectiva global, mundial, pues ya existe en otros lugares, como el Río Ganges, en la India, el Río Whanganui en Nueva Zelanda o el Lago Erie en Estados Unidos, junto con muchas otras, es decir, no estamos inventando nada, no estamos trastocando el ordenamiento jurídico ni de una región ni de un país, está amparado parlamentariamente por la Ley 9/1984, que faculta a cualquier colectivo, pues realizar u optar por esta iniciativa, la Iniciativa Legislativa Popular, lo único que pretende es otorgar personalidad jurídica al Mar Menor, sin entrar en otras cuestiones, como he dicho anteriormente, con el único objetivo que es la defensa de este ecosistema y que sea mucho más eficaz, este objetivo lo único que conseguiría con esta consecución, es que la gestión, la ordenación, la protección de la Laguna del Mar Menor no dependa de las instituciones.-----

Puede comprobar la validez de este documento en la página web <https://www.mazarron.es/sta/pages/utifs/documentoCheck.jsp> CSV del Documento 14154560176133217751



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

En referencia de lo que comentaba el portavoz de Vox, efectivamente, la eficacia, la excelencia se consigue cumpliendo con todas las normas y legislaciones oportunas, pero es que en el Mar Menor no se ha hecho eso y es evidente la realidad actual que tenemos, y por eso se pretende esta consecución de personalidad jurídica, y por supuesto, si se consiguiese esa personalidad jurídica debería de estar representada, pues, por un ente que facultaría legalmente, pues esa iniciativa, en el cual la representación de ese ente estaría compuesta por tres voces, no únicamente la gubernamental y política, que hasta ahora ha obtenido los resultados que se tienen actualmente, sino también formarían parte de esas tres voces, la comunidad científica y la comunidad vecinal, los vecinos y habitantes del entorno tendrían voz también para determinar cuál es el mejor futuro y los mejores métodos y determinaciones para proteger un entorno natural como ese, como he dicho, no voy a entrar en más debate, lo único que se pide aquí es el apoyo institucional del Ayuntamiento de Mazarrón, de sus vecinos, a esta iniciativa iniciada por personas a las que le afecta más de cerca y a otros que nos afectan, pues como nos puede afectar cualquier problema medioambiental que pueda ocurrir en cualquier lugar de nuestro país, y también únicamente, pues el trasladar y el poner en información y visualizar a nuestros vecinos, a nuestros ciudadanos del municipio, para que si lo considera oportuno, apoyar y ayudar en la solución de los problemas que puede tener el Mar Menor, pues que accedan a la firma de esa solicitud, única y exclusivamente civil, sin entrar en más debates, ni políticas, ni nada, y es únicamente, y repito, pues diferencias de perspectiva de cada uno, cada uno pues que acepte, elija tener una apertura de miras o quedarse actualmente pues con lo que tenemos establecido en ese problema, para la solución de ese problema, y seguir como hasta ahora o avanzando muy lentamente, por mi parte, nada más, e iniciamos un segundo de turno de palabra, ¿si lo consideraréis?. ¿Grupo Popular? -----

Sra. Jiménez Hernández: Gracias. Bueno, realmente me va a tocar basar o repetir lo que he dicho en mi primera intervención, el Partido Popular o el Grupo Municipal Popular en este caso, no se oponen a la defensa del Mar Menor, eso que quede como premisa primero, porque nosotros mismos en esta legislatura, en otras ocasiones, hemos planteado cuestiones en este Pleno para la defensa del Mar Menor, lo tenemos sumamente claro, pero vuelvo a reiterar, esta moción se plantea dentro de un marco jurídico inexistente en nuestro país, es decir, si alguien quiere abanderar esta cuestión, tiene que asegurarse primero que lo que está pidiendo, lo escuchan en el estamento final, que es el gobierno estatal, porque, vuelvo a repetir, la personalidad jurídica está fuera del ordenamiento jurídico español, habría que cambiar la Constitución, la legislación civil, la penal, etc., si se quiere aprobar, y que vuelvo a repetir, en la Asamblea no se ha aprobado, en nuestra Asamblea Regional, incluso, y lo he dicho en la anterior intervención, el Ayuntamiento de Los Alcázares tiene un informe jurídico con lo que yo estoy diciendo, es decir, el Ayuntamiento de Los Alcázares, que es quien abanderará este tema, él mismo tiene un informe jurídico donde se le expone esta cuestión, que el ordenamiento de personalidad jurídica está fuera del ordenamiento jurídico español, habría que hacer una serie de modificaciones, y en ese sentido, pues yo creo que el Ayuntamiento de Los Alcázares, lo tiene fácil, signo socialista, signo socialista en España, que se sienten, que vean que cuestiones jurídicas, legislativas, tienen que modificar, y que empiecen, como he dicho anteriormente, la casa por los cimientos, no por el tejado, es decir, ponemos a la gente a firmar, simple y llanamente porque pone Mar Menor, porque yo no ha coincidido en que haya visto esa recogida de firmas, que repito, estamos votando una moción que ya está en marcha, es decir, la recogida de firmas ya está en marcha en los distintos departamentos de nuestro Ayuntamiento, y esto se trae pues para darle visibilidad, pero esa visibilidad dentro del ordenamiento jurídico tiene que tener una base que se sostenga, es decir, vamos a traer una moción que queréis que aprobemos cuando no tiene base legal.-----

Es decir, queremos defender el Mar Menor, sí, punto primero, ¿lo que traemos y lo que se está debatiendo tiene sentido legal?, no, porque no lo hay, es decir, he leído una serie de preguntas que ni el promotor de esta moción tiene claro, porque hay un informe jurídico, repito, en el Ayuntamiento de Los Alcázares, que lo dice claramente, que no hay ordenamiento jurídico en nuestra ley estatal, para esta serie de cuestiones, lo ha dicho el portavoz de Vox, en el Mar Menor confluyen diversas figuras de protección de





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

carácter regional, nacional e internacional, espacios protegidos Red Natura 2000, espacios naturales protegidos y dos áreas protegidas por instrumentos internacionales, el Gobierno Regional aprobó en octubre de 2019 el Plan de Gestión Integral de Espacios Protegidos del Mar Menor, que da respuesta a la Directiva Comunitaria de Hábitats y Aves de esa zona, a la Ley Estatal 42/2007, para garantizar la conservación de los espacios protegidos que conforman su ámbito territorial, y así podría seguir, el 22 de julio, la Asamblea Regional aprobó la Ley 3/2020, de 27 de julio, de Recuperación y Protección del Mar Menor, expreso para esta cuestión de protección y recuperación, es decir, existen ya una serie de cuestiones jurídicas legales, que han ido tomando forma según la situación de este recurso natural, y creo que existe la base legal para seguir trabajando en esa recuperación, que se oiga, decía mi compañera, voy a eliminar lo de compañera, porque al portavoz de Vox no le gusta que llame a los compañeros de oposición compañeros, a la portavoz de Ciudadanos decía, que se oiga, claro, si yo también quiero que se oiga a Marisol, si hemos traído mociones para el Mar Menor, pero que se oiga con fundamento, es decir, vamos a firmar porque todos queremos que se recupere el Mar Menor, pero no que se cree una figura jurídica que no va a llegar a ningún sitio, si no se cambia la ley, es decir, vamos a hacer un movimiento ciudadano, cuando llegue al Gobierno de la Nación, ahí se frena.-----

Si allí no nos escuchan, pues tendrán que escucharnos quienes tienen la potestad para modificar estas cuestiones, y en ese sentido, tanto el Gobierno regional como el Gobierno Estatal tendrán que hacer algo, tendremos que movernos más en esa cuestión que en generar otro ente, para hacer algo que ya se está haciendo, por supuesto, ¿por qué alguien sabe el alcance real de los recursos naturales que ha mencionado el Alcalde?, el Río Whanganui en Nueva Zelanda y otra serie de cuestiones, nadie sabe el alcance, porque esos entes jurídicos, de persona jurídica, al final, quienes dotan de recursos económicos o de recursos en general, principalmente económicos, al final son las administraciones con el dinero público, es decir, vamos a generar un ente jurídico para que los recursos económicos los siga dando los mismos que lo dan ahora, Estado y Región, y al final pues no sabemos exactamente, queremos hacer otro cuartel, otro cuartelillo, ponemos otros dirigentes, ponemos otra serie de personal, para gestionar algo que creo que funcionaría mejor si desde las bases seguimos impulsando a que se sigan haciendo cosas, decía el portavoz de UIDM, que hemos sido marginados con respecto al Mar Menor, estoy de acuerdo con él, porque este problema del Mar Menor estaba ya siendo yo Alcaldesa en la pasada legislatura, y obviamente, siempre por años ha, he sentido esa discriminación con respecto al Mar Menor, la he peleado con el Gobierno Regional y aún más en la anterior legislatura, pero también es cierto que ante un problema del calado que surgió en la anterior legislatura, pues también entendimos que si había un problema de ese calado en el municipio de Mazarrón, nuestro gobierno también se volcaría a ayudarnos en ese sentido, era mi opinión, y entendí que esa situación de emergencia o de urgencia del Mar Menor, pues hacía que esa discriminación económica en recursos fuera patente, porque además no era solamente con Mazarrón, lo era con Águilas, lo era con Lorca, lo era con otros municipios de la región que también tienen costa, y en ese sentido pues nos tocó en la anterior legislatura, ver cómo todo el organigrama del Gobierno Regional se centraba en paliar o en solventar este problema del Mar Menor. Decía el Alcalde, es que ecológicamente hablando, ecológicamente hablando, lo que hay que hacer es actuaciones ecológicamente hablando, no actuaciones, vamos a cambiar la ley para que se genere otro cuartelillo para decirle a alguien que haga, no, no, no, vamos a hacerlo, si ya están hechos, pues que lo hagan, no vamos a generar más gente diciendo y opinando lo que tienen que hacer si ya la hay, hay asociaciones, hay fundaciones, hay un Gobierno, hay una Dirección General del Mar Menor, hay..., es que no lo sé, es que vuelvo a repetir, el Partido Popular dice que sí, que se arregle lo del Mar Menor, ecológicamente hablando, que se arregle lo del Mar Menor. -----

Pero ese objetivo que es la defensa del recurso turístico y medioambiental, debe al final depender de las instituciones, porque es así, porque al final, como he dicho, los recursos económicos principalmente los pone la administración, con erario público, y es así, y vuelvo a decir, si esta moción se cambia la cuestión, que tengo claro que me van a decir los ponentes, que no lo van a cambiar, pero si esta moción dijera, recogida de firmas para la defensa del Mar Menor, que sigan actuando, que sigan invirtiendo, que sigan



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

ejerciendo actuaciones, el Partido Popular lo ha hecho, si hemos traído mociones, si las hemos traído, nos lo van a decir a nosotros, no, pero no pone eso, pone generar persona jurídica que a su vez tiene que estar sostenida por otro organismo, otro ente, no, no, a nosotros nos va a pasar como a Unión Independiente, vamos a votar abstención, porque no estamos en contra de la defensa del Mar Menor, al contrario, lo repito, pero en lo que sí que estamos en contra, en que se haga un brindis al sol, diciendo que hay que generar una serie de cuestiones jurídicas, que aún no se tienen claras, ni quien las pide las tiene claras, es más tienen un informe negativo diciendo que no es posible, así que creo que hay que ser un poco más alto de miras y saber lo que se puede pedir y lo que no se puede pedir, y creo que aquí no se está siendo muy claro, por nuestra parte nada más. Muchas gracias.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Ciudadanos? -----

Sra. Vivancos Asensio: Bien, en mi primera intervención, he hecho una propuesta de traer una moción conjunta para la recogida de firmas, para que el barco fenicio se quede aquí en Mazarrón, entiendo que a esa recogida de firmas, no se negará ningún partido político, a que se efectúe, evidentemente. Con respecto a las leyes del marco jurídico inexistente en nuestro país, pues las leyes, los ciudadanos, tienen la fuerza de cambiarlas, y si lo que hasta ahora se ha hecho no ha dado sus frutos, pues quizá creando un marco jurídico que no existe, o que no lo contempla la ley, lo vuelvo a repetir, la fuerza de la ciudadanía, la unión hace la fuerza, ¿que no llegará a ninguna parte?, pues no lo sabemos, pero se oirá, igual que se debe de oír lo que está ocurriendo en Mazarrón con el barco fenicio, y eso tiene que calar en todos nosotros, tiene que calar, y si decimos una recogida de firmas, como si decimos una manifestación, entonces yo creo que el Mar Menor lo merece, y cualquier cosa que sea de la Región de Murcia, lo he dicho anteriormente, y de Mazarrón concretamente, nosotros lo vamos a apoyar, y desde aquí vuelvo a hacer el mismo brindis, la misma propuesta, que traigamos una moción conjunta, que recojamos firmas, que nos manifestemos y que lo nuestro también valga, y que luego no estemos quejándonos, que si Águilas, que si el Mar Menor, que si la administración, que si no se qué, luchamos por nosotros, también, nosotros por nosotros mismos, y nada más, por supuesto, nosotros la votaremos a favor. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Vox?-----

Sr. Corvalán Roldán: Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Vamos por partes, todos, y me atrevo a decirlo categóricamente, estamos de acuerdo en que el Mar Menor llegó y ha llegado a una situación insostenible, inadmisibile, 2 del 1, todos, y me atrevo a decirlo, estamos de acuerdo que ello se ha debido a una conjunción de factores desastrosos, en los que ha tenido una influencia funesta, nefasta, infausta, la actuación de las administraciones regidas por políticos, y todos estamos de acuerdo en que hay que buscar la forma de revertir, en la medida de lo posible, de forma definitiva, esta situación, creo que ahí no hay matiz de percepción, discrepancia, diferencia o lo que sea, ahora bien, entrando en el fondo del asunto, que es la dotación de personalidad jurídica al Mar Menor, que es el objeto de esta moción conjuntamente presentada por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Ciudadanos, pues nosotros, esta vez, otras veces se ha visto que no, coincidimos esencialmente con la exposición realizada por el Partido Popular, porque en efecto, no es ya que no haya base legal jurídica, es que no la ha habido nunca, porque a veces, cuando se trata de remitir a un apoyo legal, dice, podemos irnos a la ley de 1800 tanto o de 1700 tanto, o vamos desde que se constituyó la unidad de España con los Reyes Católicos, que es cuando se puede empezar a hablar de que hay más o menos un código jurídico, más o menos unificado en España, no, no, es que no hay nada, con lo cual nos metemos en un trabajo de crear algo que no existe y que tiene muy dudosas posibilidades de prosperar, porque no hay por dónde agarrarse, que es lo que he venido a decir la portavoz del Partido Popular, claro que las leyes se cambian, naturalmente, pero las leyes se cambian cuando no hay..., la ley se cambian cuando se entiende que hay algo que está mal y no se está arreglando, porque no hay ordenamiento legal que cubra las expectativas, las necesidades, etc., etc., de eso que está mal, pero es que no es el caso, es que como hemos dicho, efectivamente, si hay toda una batería legislativa



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

y de decretos, que si se aplicasen, y lo que es más, si se hubiesen aplicado, ni el Mar Menor estaría como está, ni nosotros estaríamos hablando aquí de lo que estamos hablando. -----

Aplíquese, y si no se aplica, ni vamos a meter una personalidad jurídica nueva, vamos a cargarnos la Ley de Aguas, vamos a cargarnos la Ley de Residuos, vamos a cargarnos la Ley Sobre Navegación y hacemos otras leyes nuevas, porque la que había por esa regla de tres no valían, claro, sí están las cosas como están, es porque las leyes no valen, ¿por qué?, porque no se han aplicado, y si no se aplican, no valen, claro, esto nos puede llevar, pues imagínense a dónde nos puede llevar, con lo cual es algo mayor, coincidimos todos en que el Mar Menor hay que arreglarlo, y yo comparto si se presenta batería de iniciativas, firmas para coger, para instar a las administraciones a que hagan lo que tengan que hacer, pero que, perdón por la expresión, de una "prostituta" vez por todas, arreglen esta situación, porque es un bien único y no puede ser como está, nadie estaría en contra, además, yo me parece que habría cola en los sitios donde se hubiesen habilitado las firmas, para coger y proceder a ello. En tercer lugar, la marginación de Mazarrón, es cierto, lamentablemente cierto, tristemente cierto, no sólo en relación con los agravios comparativos que se hayan podido producir, que se han producido, como bien ha reflejado sucintamente en su intervención el concejal de urbanismo y hacienda, con respecto a los municipios costeros de La Manga y La Manga en sí misma, sino con otras muchas cosas, no es hacernos los victimistas, es ser realistas y denunciar una injusticia histórica, porque viene desde hace muchos años, sería desviarme por completo, pero vamos con el tema del agua, ahí hay un ejemplo palmario, y desde luego en el plano turístico, para qué hablar, pero hay otra cosa que también es obvia, lo que es injusto, y coloquialmente hablando, no es de recibo, lo es con independencia de que otra parte u otras personas estén padeciendo injusticias y estén padeciendo agravios comparativos, como es el caso de Mazarrón, por tanto, como dice el refranero castellano, yo entiendo que lo cortés no quita lo valiente. -----

Propuesta de la portavoz del Grupo Ciudadanos, por supuesto que sí, esto se ha dicho siempre y lo hemos dicho en las comisiones informativas, en la Junta de Portavoces, en las mociones que se han presentado, el pecio fenicio es, permítaseme, es fenicio, pero es mazarronero, porque está enterrado en mi queridísima Playa de la Isla, y eso es más de El Puerto y más de Mazarrón, que vamos, por tanto, evidentemente no es que no puede, es que no va a salir de aquí, de ninguna de las maneras, ¿qué ocurre?, como ha dejado caer el portavoz y concejal de urbanismo, vamos a ver cómo responden los otros municipios cuando cojamos y digamos esto, sí, sí, también es interesante saberlo, vamos a ver lo que dice Cartagena, oye que lo mismo nos llevamos una sorpresa y nos apoyan con pies y manos y con mente, corazón y alma, ipues bendito sea Dios!, pero vamos a ver, pero no nos desviemos, esto no lo podemos dejar, el tema del barco fenicio, tenemos que insistir y persistir, que es nuestro y por tanto de todos, pero que está aquí y aquí se va a quedar. Pero el tema del Mar Menor tampoco nos puede resbalar, ¿por qué?, porque son compatriotas nuestros, porque en cierto modo son convecinos nuestros y porque son personas, y ahí no solamente está el aspecto turístico, sino que el aspecto pesquero, está el aspecto agricultor, que no se puede tampoco criminalizar a los pescadores y a los agricultores, que no son los únicos responsables de lo que ha pasado, como se ha estado pretendiendo hacer creer por parte de determinadas personas y determinadas organizaciones. -----

Ha habido mucho más, insisto pues, están todos afectados y no nos pueden resbalar ni sus problemas ni sus necesidades, y no nos resbalan, y por eso viene aquí esta moción, aunque nosotros no compartamos, lo que nosotros entendemos que es la trampa, que no es el oponernos, a decir, es que hay que hacer todo lo posible, remar todos en la misma dirección para que el Mar Menor vuelva a recuperar, vuelva a ser lo que fue, aquel sitio que estaba lleno de mújoles en La Encañizada, aquel sitio donde habían anguilas por un tubo en los fangales y en los argueles, aquel sitio donde la dorada del Mar Menor era famosa en el mundo entero, y todo eso y muchísimas cosas más se han perdido, en gran parte, y no puede ser, es porque el tema de la personalidad jurídica está abocado a terminar creando otro ente, que no sabemos, y que a tenor de los hechos vividos y sobre todo de los que estamos viviendo, no barrunta que vaya a ser



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

efectivo, con lo cual, pues tampoco tenemos gran cosa más que decir, que nosotros, desde luego, votaremos que no. Muchas gracias. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿UIDM? -----

Sr. Campillo Méndez: Bien, yo poco más que añadir, me alegra que por parte de los portavoces también tengan la misma opinión de esa discriminación hacia Mazarrón a favor del Mar Menor, que ha venido sufriendo el municipio a lo largo de los años, evidentemente, no solamente podemos estar de acuerdo con el tema de las firmas del barco fenicio, sino que ya anticipo que va a haber reuniones con los distintos portavoces de la Corporación, con las medidas que estamos tomando al respecto, no nos vamos a quedar solamente, ni nos estamos quedando solamente en una recogida de firmas, que es bueno que la haya, claro, sino estamos dando pasos mucho más importantes, que tienen que contar con el apoyo unánime, como así ha sido hasta ahora de la Corporación en cuanto al tema del barco fenicio, pero es verdad que no nos ocupa eso ahora, después de Semana Santa empezaremos las reuniones para tratar ese tema, los distintos portavoces y que podáis aportar vuestras ideas y vuestras sugerencias, y que podáis opinar de lo que le estamos poniendo en marcha para tal fin. Pero ahora nos ocupaba el tema del Mar Menor, nosotros seguimos manteniendo la postura de que, con ese sentimiento de infravalorar hacia el municipio de Mazarrón, respecto al Mar Menor, pues no nos sentimos cómodos votando a favor esto, sin reivindicar evidentemente lo que nos pertenece por derecho, por eso decíamos que nos absteníamos para no perjudicar la postura política que pueda dar solución a eso, bajo su punto de vista, pero tampoco íbamos a votar a favor, sino que realmente lo que nos interesa es lo que pasa es que Mazarrón y lo que se nos debe a Mazarrón, tanto a nivel de promoción turística, como de inversiones, a nivel turístico en el municipio, en comparación con esa zona de la Región de Murcia. Gracias. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Muy bien, gracias. Pues una vez debatido el punto número 9, pasamos a votación de la moción. -----

Sometida la moción a votación es aprobada por ocho votos a favor (PSOE y Cs), doce abstenciones (PP y UIDM) y uno en contra (VOX), quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos. -----

**10. ALCALDÍA - DECRETOS-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Nº 330 AL 677/2021; Y DECRETOS DICTADOS POR DELEGACIÓN AL CONCEJAL DE HACIENDA Nº 6 AL 23/2021, AL CONCEJAL POLÍTICA SOCIAL Nº 14 AL 36/2021, Y AL CONCEJAL DE SANIDAD Nº 63 AL 112/2021.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia da cuenta sucinta de los Decretos-Resoluciones de la Alcaldía nº 330 al 677/2021; y Decretos dictados por delegación al concejal de hacienda nº 6 al 23/2021, al concejal política social nº 14 al 36/2021, y al concejal de sanidad nº 63 al 112/2021. -----

El Pleno queda enterado. -----

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Algún grupo, algún portavoz, algún miembro de la Corporación quiere que se lea algún decreto? -----

Dña. Alicia Jiménez Hernández (PP): Sí, por favor, los decretos, y si los digo ya, el 404, el 578 y el 584. -----

Por el Sr. Secretario se da lectura a dichos decretos: -----

*"DECRETO Nº 404/2021*

*VISTA.- La necesidad de adjudicar el contrato menor de servicios para "Apoyo en la gestión, tramitación y contabilización del fondo de contingencia y fondo de reactivación económica 2020-2021, durante un período de cuatro meses y medio". -----*



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

*VISTO.- El presupuesto presentado por la mercantil PROMED CONSULTING, SLU, por importe de 17.908,00 € (14.800,00 € de principal y 3.108,00 € correspondientes al IVA).-----*

*CONSIDERANDO.- Que dicha actuación cuenta con financiación con cargo a la partida 2021-2-931-22706 del vigente presupuesto municipal, habiéndose realizado la AD con nº 2021.2.0002585.000. -----*

**HE RESUELTO:**

*PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de PROMED CONSULTING, SLU, para "Apoyo en la gestión, tramitación y contabilización del fondo de contingencia y fondo de reactivación económica 2020-2021, durante un período de cuatro meses y medio", por importe de 17.908,00 € IVA incluido (14.800,00 € de principal más 3.108,00 € de IVA), con cargo a la partida 2021-2-931-22706. -----*

*SEGUNDO.- Notifíquese a la referida sociedad, con expresión de los recursos a que haya lugar".-----*

**"DECRETO Nº 578/2021**

*Visto el informe de los servicios técnicos municipales de 18 de marzo de 2021, resultan los siguientes:-----*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*PRIMERO.- Que se ha podido comprobar que se han llevado a cabo los siguientes actos de edificación: -----*

*Descripción: Por dos construcciones de (9,46\*9,40)m2 y de (9,21\*2,50)m2, así como una caseta metálica. -----*

*Dirección: LUGAR PERCHELES, POL. 20, PARC. 46. -----*

*Licencia municipal: Sin licencia. -----*

*Estado de las obras: En ejecución. -----*

*Porcentaje de la ejecución: 30%.-----*

*SEGUNDO.- Los presuntos responsables de las obras son: -----*

*"Fulanico de tal", DNI "Tal".-----*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*PRIMERO.- Restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada. -----*

*Conforme a! artículo 272 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (BORM nº 77, de 6 de abril; corrección de errores BORM núm. 123 de 30 de mayo de 2015), la vulneración de las prescripciones contenidas en la legislación urbanística y en los instrumentos de ordenación dará lugar a la adopción por la administración competente de las siguientes medidas: -----*

*[...] Restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal. -----*

*La adopción de las medidas de restauración del orden urbanístico infringido constituye una competencia irrenunciable y de inexcusable ejercicio por la administración actuante. La imposición de una sanción administrativa no exonera ni excluye el deber de adoptar las medidas de restauración que resulten precisas con arreglo a esta ley. -----*

*SEGUNDO.- Procedimiento. -----*



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

Conforme a lo establecido en el artículo 273 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (BORM nº 77, de 6 de abril, corrección de errores BORM nº 123 de 30 de mayo de 2015) la administración competente para ejercer la potestad de protección de la legalidad urbanística debe resolver, en el mismo procedimiento o en procedimientos separados sobre la "restauración de la realidad física alterada y del orden jurídico vulnerado". -----

**TERCERO.- Obras en curso de ejecución.** -----

EL artículo 275 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (BORM nº 77, de 6 de abril, corrección de errores BORM nº 123 de 30 de mayo de 2015) establece:-----

1. Cuando los actos de edificación o uso del suelo o subsuelo se encontraren en fase de ejecución y se efectuasen sin licencia, orden de ejecución u otro título habilitante de los previstos en esta ley o incumpliendo sus condiciones, se dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos y, previa tramitación del oportuno expediente, el ayuntamiento y, si este no lo hiciera pese al requerimiento formulado para ello en el plazo de quince días, el director general competente en materia de urbanismo subrogado en dicha facultad y dando cuenta al ayuntamiento adoptará algunos de los acuerdos siguientes:-----

a) Si las obras o usos fueran total o parcialmente incompatibles con la ordenación vigente, decretará su demolición, reconstrucción o cesación definitiva, en la parte pertinente a costa del interesado, aplicando en su caso lo dispuesto en el apartado siguiente para la parte de la obra o del uso compatible con la ordenación.-----

**CUARTO: Informe técnico.**-----

Que con fecha 18 de marzo de 2021 la técnico municipal informa lo siguiente: -----

"PRIMERO. - Que por el inspector de obras se levantó acta de inspección con fecha 04/02/2021 tras la visita a la parcela catastral 30026A020000460000ZP sita en LUGAR PERCHELES, parcela 46 del Polígono 20, en la que se indica que existen dos construcciones de (9,46\*9,40)m<sup>2</sup> y de (9,21\*2,50)m<sup>2</sup>, así como una caseta metálica, ubicado en suelo clasificado conforme al Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón vigente, como:-----

- Suelo No urbanizable de Protección (Plan Especial de Protección y Ordenación).-----
- Suelo de Sistema General de Espacios Libres.-----
- Suelo con Protección Cultural A11 13 y 11-18.-----
- Afectada sectorialmente por las Directrices de Ordenación y Protección del Litoral (DPOL), estando ubicada en zona de protección paisajística.-----
- Afectada por la Zona de Servidumbre de Protección y de Transito del Dominio Público Marítimo Terrestre.-----

**SEGUNDO.-** Que en fecha 18 de marzo de 2021, la técnico emite informe del que se sustrae: -----

"PRIMERO.- Que en relación con los actos de edificación o uso del suelo que se están llevando a cabo en el lugar anteriormente mencionado, resulta que consisten en dos construcciones de (9,46\*9,40)m<sup>2</sup> y de (9,21\*2,50)m<sup>2</sup>, así como una caseta metálica, ubicadas en suelo clasificado conforme al Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón vigente, como:-----

- Suelo No urbanizable de Protección (Plan Especial de Protección y Ordenación).-----
- Suelo de Sistema General de Espacios Libres.-----
- Suelo con Protección Cultural A11 13 y 11-18.-----



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

- *Afectada sectorialmente por las Directrices de Ordenación y Protección del Litoral (DPOL), estando ubicada en zona de protección paisajística.*-----

- *Afectada por la Zona de Servidumbre de Protección y de Transito del Dominio Público Marítimo Terrestre.*-----

*Y que son objeto del expediente de adopción de medidas de restablecimiento del orden infringido de referencia.*-----

- *Dichas obras, se encuentran: En ejecución.*-----

- *Porcentaje de ejecución: 30.*-----

- *Las obras se ejecutan: Sin licencia.*-----

- *Los presuntos responsables de las obras son:*-----

*Promotor: "Fulanico de tal", DNI "Tal".*-----

*SEGUNDO.- De acuerdo con el planeamiento vigente en la localidad PGOU, resulta que: las obras serían legalizables siempre y cuando se obtenga la autorización de uso provisional que se está tramitando con número de expediente 000198/2019-44-PROPBLANCO y la correspondiente licencia de obras posterior a dicha autorización.*-----

*TERCERO. - Dichos actos pueden calificarse en principio como infracción.*-----

- *Calificación: Grave.*-----

- *Precepto Incumplido: Art. 285 Apdo. 2. e).*-----

- *Descripción: 2. e) La realización de obras de construcción, edificación o usos, ya sea de nueva planta, reforma o ampliación sin disponer de la previa autorización de la Administración regional, licencia orden de ejecución u otro título habilitante o sustancialmente en contra de su contenido.*-----

*CUARTO.- La valoración de la edificación, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, de acuerdo con el art. 287 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia y teniendo en cuenta la práctica constructiva habitual, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, es la siguiente:*-----

- *Valoración de las obras ejecutadas: 997,80 €.*-----

- *Valoración de las obras proyectadas: 3.326,00 € conforme a la memoria presentada.*-----

*QUINTO.- El valor de reposición de las obras sería de 3.326,00 € y el plazo de ejecución de 15 días.*---

*SEXTO.- Los hechos expuestos pueden considerarse en principio, como constitutivos de la infracción urbanística de edificación, tipificada en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.*-----

*CONCLUSIÓN.- PROCEDE DECRETAR:*-----

*PRIMERO- Incoar el procedimiento para la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada, en relación con los actos de edificación o uso del suelo consistentes en dos construcciones de (9,46\*9,40)m2 y de (9,21\*2,50)m2, así como una caseta metálica, sin licencia, en LUGAR PERCHELES - 30876 MAZARRÓN (MURCIA), referencia catastral 30026A020000460000ZP de las que son presuntamente responsables:*-----

*"Fulanico de tal", DNI "Tal".*-----

Puede comprobar la validez de este documento en la página web  
<https://www.mazarron.es/sta/pages/utifs/documentoCheck.jsp> CSV del Documento 14154560176133217751



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

*SEGUNDO: La inmediata paralización de las obras, así como ordenar la retirada de materiales, útiles y maquinaria y precinto de la obra. -----*

*TERCERO: La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales". -----*

*En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y demás de aplicación, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Alcaldía-Presidencia, adopta la siguiente: -----*

#### **RESOLUCIÓN**

*PRIMERO.- Incoar el procedimiento para la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada, en relación con los actos de edificación o uso del suelo consistentes en dos construcciones de (9,46\*9,40)m<sup>2</sup> y de (9,21\*2,50)m<sup>2</sup>, así como una caseta metálica, sin licencia, en LUGAR PERCHELES - 30876 MAZARRÓN (MURCIA), referencia catastral 30026A020000460000ZP de las que son presuntamente responsables: -----*

*"Fulanico de tal", DNI "Tal". -----*

*SEGUNDO.- Ordenar la suspensión inmediata de los actos de edificación o uso del suelo que se han indicado, con requerimiento expreso a "Fulanico de tal" y demás responsables, para que procedan a la inmediata suspensión de las mismas y con advertencia de que no podrán proseguirlas mientras no dispongan de la correspondiente licencia municipal o, ajusten dichas obras al contenido de la licencia concedida, apercibiendo a los responsables de que el incumplimiento de la orden de suspensión, da lugar a las siguientes consecuencias: -----*

*1.- Traslado del tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de las responsabilidad penal a que hubiere lugar, tal como dispone el artículo 273 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (BORM nº 77, de 6 de abril, corrección de errores BORM nº 123 de 30 de mayo de 2015). -----*

*2.- De conformidad con el artículo 287 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (BORM nº 77, de 6 de abril, corrección de errores BORM nº 123 de 30 de mayo de 2015); en materia de edificaciones se tendrá en cuenta el valor de la obra realizada, salvo en el supuesto de que el promotor no hubiera atendido al requerimiento de suspensión de las obras, en cuyo caso, se tendrá en cuenta la valoración de la obra proyectada; así como la consideración de CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE de la responsabilidad de conformidad con el artículo 289.1 d), que se tendrá en consideración para la fijación de los porcentajes aplicables para cada sanción (art. 286). -----*

*3.- Con carácter independiente de la sanción correspondiente por la obra ilegal: el incumplimiento de la presente orden de suspensión, se considera INFRACCIÓN LEVE, según el artículo 285.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (BORM nº 77, de 6 de abril, corrección de errores BORM nº 123 de 30 de mayo de 2015): incumplimiento de la orden de paralización o de ejecución, que dará lugar a la imposición de sanción independiente. -----*

*TERCERO.- Conceder a los interesados un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, para que aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y, en su caso, propongan pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse.-*

*CUARTO.- Ordenar la retirada de materiales, útiles y maquinaria, y el precinto de acceso al local, con apercibimiento de que si en el plazo de cuatro días no lo hiciere el interesado, se ejecutarán subsidiariamente dichos actos por esta Administración, quedando en ese caso los efectos retirados a disposición del infractor, siendo a su costa los gastos que se produzcan. -----*





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

*QUINTO.- Ordenar a la policía local de Mazarrón que vigile y de cumplimiento de la citada orden de retirada y paralización de las obras. -----*

*SEXTO.- Notifíquese a los interesados con expresión de los recursos a que hay lugar". -----*

**"DECRETO Nº 584/2021**

*VISTA.- La necesidad de adjudicar el contrato menor de servicios para "Suscripciones de soporte legal en varios ámbitos". -----*

*VISTO.- El presupuesto presentado por la mercantil LEFEBVRE EL DERECHO, SA, por importe de 2.483,84 (2.097,60 € de principal y 386,24 € correspondientes al IVA). -----*

*CONSIDERANDO.- Que dicha actuación cuenta con financiación con cargo a la partida 2021-2-920-22603 del vigente presupuesto municipal, habiéndose realizado la AD con nº 2021.2.0003089.000. -----*

**HE RESUELTO:**

*PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de LEFEBVRE EL DERECHO, SA, para "Suscripciones de soporte legal en varios ámbitos", por importe de 2.483,84 € IVA incluido (2.097,60 € de principal más 386,24 € de IVA), con cargo a la partida 2021-2-920-22603. -----*

*SEGUNDO.- Notifíquese a la referida sociedad, con expresión de los recursos a que haya lugar". -----*

Sr. Alcalde-Presidente: Muy bien, ¿algún otro decreto que quieran que se lea?, nada más, bien, pues pasamos al décimo primer punto del orden del día. -----

**11. MOCIONES Y PROPUESTAS.-** No se somete a consideración del Pleno ninguna cuestión por el trámite de urgencia. -----

**12. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto el turno de ruegos y preguntas, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da comienzo a los ruegos, empezando por el Grupo Popular. -----

Dña. Alicia Jiménez Hernández (PP): Sí, nuestro primer ruego, en este sentido, viene también en el sentido que se ha estado debatiendo sobre el barco fenicio, en la pasada legislatura, la comisión que existía para el estudio de viabilidad de las posibles y futuras actuaciones que se iban a llevar a cabo con respecto al barco fenicio, antes de dejar nosotros el gobierno, se quedó en elaboración el anteproyecto del futuro museo, y previsión de la cesión del terreno por parte de la empresa urbanística que está en los alrededores de la Playa de la Isla, para llevar a cabo la ejecución de dicho museo, han pasado dos años de ese anteproyecto, no hemos visto en qué situación se encuentra, pero sí que hemos visto que han pasado dos años y que una de las cuestiones que era prioritaria, que era hacer una instalación museística para albergar el futuro barco fenicio, aún sigue en el aire, y en esa situación el Gobierno de la Nación plantea que una vez extraído el barco fenicio para llevar a cabo su desecación y futura puesta en valor para exponerlo, dice que se lo lleva al Arqua, cuestión que lo ha manifestado el Grupo Ciudadanos, lo ha manifestado Vox y también lo ha manifestado el equipo de gobierno en las declaraciones que ha hecho, lo tenemos claro, pero lo que sí que no vamos a permitir es que en esta situación, venga, como ha dicho también la portavoz de Ciudadanos, una moción del Mar Menor y que no hagamos nada en esa relación de futuras actuaciones para que el barco se siga quedando aquí, las conversaciones que yo he tenido con el Gobierno Regional, lo tiene claro, que es un valor cultural turístico incalculable para nuestro municipio, y que en este caso el escollo está en la Dirección General del Gobierno de la Nación, algo que choca frontalmente tanto con lo que quieren los mazarroneros, con lo que quiere el Ayuntamiento y por supuesto, con lo que quiere esa comisión. -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

Porque en las jornadas que se han llevado a cabo con esta comisión, creo que una de las cuestiones que está patente es que todos los profesionales en materia arqueológica y relacionadas con esta joya arqueológica, tenían claro que para nosotros iba a ser un revulsivo en materia cultural, por lo tanto, nuestro ruego va que igual que existe esa comisión del barco fenicio en la que se toman decisiones que van a afectar al pecio, nos gustaría desde la oposición y desde el grupo mayoritario de esta bancada, pues que se nos ponga al día de cómo está esta situación, aunque vuelvo a repetir, hablo continuamente con el director general de cultura, de bienes culturales, y que en ese sentido nos gustaría, ya que iniciamos ese anteproyecto y empezamos a ver que este proyecto del barco fenicio iba tocando cuestiones ya, tan importantes como la extracción y la futura musicalización, pues que nos gustaría ser parte como miembros de esta Corporación para saber qué situación tenemos, si no, pues funcionaremos, como ha dicho Marisol, a base de mociones, a base de peticiones, que creo que son mucho menos contundentes, si se hacen de forma genérica, como está visto, que si hacemos unión, hacemos fuerza, ese sería mi primer ruego. ¿Sigo?---

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Algún ruego más? -----

Sra. Jiménez Hernández: Vale, perfecto. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Los ruegos, ruegos son, vamos a ver, yo creo que tiene sobrada experiencia, de que los ruegos, ruegos son, se toma nota, y se exige pues perfecto cumplimiento, es que estamos en los ruegos, ¿si usted quiere hacer una pregunta?, pues haga una pregunta y entonces se le contesta, es decir lo que no..., yo creo que está entendido para la normalidad del Pleno. -----

Sra. Jiménez Hernández: Perfecto, mi ruego se ha quedado ahí en stand-by, porque usted dice que los ruegos, ruegos son, y son para su perfecto cumplimiento, pero todos los ruegos anteriores que hemos hecho de otras cuestiones en servicios, siguen sin hacerse, entonces esa cuestión, nos queda un poco en el aire, así que rogaría que los ruegos que hacemos pues que los hagan, ese sería mi segundo, y mi tercer ruego, es que hemos visto como la empresa, entiendo que adjudicataria de la publicidad en vía pública, no sé si es que no se da cuenta que ya existe otro mobiliario de información y de anuncios en la zona donde está ubicando esos paneles, que se ha dado la paradoja que hay un mupi informativo y detrás otro mupi informativo con la misma información, ¿nos gustaría saber si desde el Ayuntamiento se está controlando, hay algún técnico, algún concejal que esté controlando dónde van a ir los futuros, yo los llamo mupis, pero los futuros soportes de publicidad que se están colocando?, porque hoy en el trayecto que he hecho hacia el centro de salud, he visto otro colocado justo en medio de una acera, justo en medio de una acera, si es cierto que esa acera se amplía en un ensanche, pero esa acera está claro que no es parte, no sé exactamente si esa vivienda o ese tramo de acera, pero que está justo en medio, ese, el que hay enfrente de una joyería del paseo deportivo, otro que hay en el entorno de "El Árbol", cada uno de los que se han colocado a cual peor, en el tema de accesibilidad, es decir, solicitamos accesibilidad por parte de la administración, y cuando se adjudica un contrato de anuncios, de soportes publicitarios, los están colocando al libre albedrío de la empresa, obviamente para ellos es mucho más rentable, están al paso de todos, tanto están a paso de todos, que cualquiera que no se dé cuenta se puede tropezar con ellos, así que nos gustaría que se tomara un poco más de interés, puesto que estamos viendo que esas obras que ya están hechas, si el Ayuntamiento no toma medidas, se van a quedar, con el perjuicio de que entorpecen la accesibilidad, y si es que no, pues ahora mismo se están llevando a cabo una serie de obras que tendrán que levantar, porque si no, no entiendo ¿cómo vamos a dar ejemplo desde la administración de accesibilidad en nuestras calles?, por mi parte, nada más, esos son mis tres ruegos. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Algún ruego más por parte del Grupo Popular? -----

Dña. María de los Ángeles Román Blaya (PP): Sí, yo tengo un ruego, ruego que se intensifique la limpieza en la zona del skate park de Puerto Mazarrón, puesto que a diario pasan por allí muchos jóvenes y niños para su uso y disfrute, y a veces es vergonzosa la situación de basura que allí se encuentra, y por otro



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

lado, hay también un cuadro eléctrico que estaba tirado en el suelo y roto, y supone un peligro que se encuentre en ese estado, y ruego pues que se repare también a la mayor brevedad posible. Gracias.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Muy bien. ¿Ciudadanos?-----

Dña. María Isabel Vivancos Asensio (Cs): Ruego se adopten medidas de acondicionamiento, limpieza y desinfección del canal de desagüe de aguas pluviales que desemboca en la Playa de Nares, ya que está provocando multitud de quejas en los vecinos de la zona, sobre todo por el mal olor y las picaduras de mosquitos. Ruego también que se publique en la página del Ayuntamiento, el proyecto, con fotos, ¿si es posible con fotos, de cómo quedaría la fuente del Paseo Marítimo una vez finalizado su arreglo por importe de 90.000 euros?, más que nada, en fin, por lo que está originando esto de..., sí, hay muchísima gente que bueno que en Facebook y tal, pues le parece caro, no saben qué tipo de arreglo va a ser, entonces estaría bien que se pusieran unas fotos, porque si es una cosa preciosísima, pues todo el mundo se va a quedar contentísimo, y mientras que se realiza o no se realiza, este tipo de comentarios se van a acabar, todo el mundo va a estar feliz, contento, y además, se les puede dar la oportunidad de que opinen, y que digan, pues no nos gusta la fuente que van a poner en El Puerto, porque nos gusta la que hay ya, no nos gusta que sea así o "asao", y entonces estaría bien que la población participara en algo tan emblemático y que tiene tanta controversia como es la fuente del Paseo Marítimo de El Puerto de Mazarrón, ustedes que tienen otra forma de hacer política, seguro que no tienen ningún reparo, ni..., desde luego yo creo que lo van a hacer acto seguido y van a poner la foto, el proyecto, que se sepa, ¿por qué vale 90.000 euros?, ¿qué tipo de fuente es?, y si alguien tiene algo que objetar u opinar pues que lo ponga también en la página del Ayuntamiento, y que diga pues a mí me gustaría que la fuente, en lugar de ser de oro, fuese de plata y costara menos, y se pusieran este dinero al servicio de la gente que está pasando calamidades, o no, a mí me gustaría que la fuente fuese más grande o más pequeña, es una sugerencia, es un ruego.-----

Y por mi parte, tenía por aquí otro ruego, a ver, sí, es un ruego para Tomás, Tomás he estado observando que durante un mes las luces que hay en la Avenida José Alarcón, las farolas esas que se pusieron nuevas y tal, han estado apagadas casi un mes, ¿eh?, casi un mes, y entonces, pues yo te ruego, que no te pregunto, que te ruego, que si esas farolas o bombilla tipo led, que se han instalado son de mala calidad y no funcionan, porque han estado un mes apagadas, pues yo supongo que tendrán una garantía y que habrá que reclamarle a la empresa, y que funcionen correctamente, porque es lamentable que una cosa nueva, algo que se ha puesto nuevo, y ha estado un mes apagado, la zona esa de El Gachero hacia "El Árbol", bueno, eso era siniestro, ¿eh?, o sea, era, era, daba miedo, daba miedo pasar por ahí, y la otra, pues me parece muy penoso que algo nuevo no esté funcionando correctamente, entonces pues ruego que se mire si hay posibilidad, de si son malas o si se han comprado baratas o caras o no, yo qué sé, pero tendrán garantía, en cualquier caso, tendrán garantía, hasta lo barato tiene garantía, y lo caro también, pues que se controle eso. Muchas gracias, nada más.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Vox?-----

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Sí, muchas gracias. Mi primer ruego, recogiendo el sentir, no quiero decir de los, pero sí de muchos vecinos de la pedanía de El Puerto Mazarrón, en concreto de la zona del paseo, donde está la zona de "Electricidad Bachiller" y donde está lo que fue el antiguo "Molinero", actualmente "Día", en concreto eso guarda en cierto modo relación con lo que ha expuesto la portavoz del Partido Popular antes, pero bueno, yo soy más concreto, no sé si se refería ella a eso, los letreros de "Lidl", en el caso de la Plaza de las Comunidades Autónomas, hay uno que tapa por completo la panorámica marinera, que es tan hermosa y tan maravillosa de ver, en frente del supermercado antiguo "Molinero", ahora "Día", hay puesto uno en la acera, que aparte de que dificulta muy mucho la movilidad peatonal, impide el paso de sillas de personas que están impedidas, y en el caso del edificio que hace esquina donde está la "Electricidad Bachiller", antiguo "Cine Avenida", ahí, en la acera de enfrente, completamente en la curva, se ha colocado, otro que las personas que van andando, no ves, lo primero que te encuentras es la pantalla de "Lidl", ¿si posible?, me consta que hay una iniciativa de recogida de firmas en este sentido, pero



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

con independencia de ello, ¿si posible, digo, que se proceda por parte de la o de las concejalías responsables, a reubicar estos letreros?, el segundo ruego, yo he estado como todo el mundo sabe, en la empresa Bahía, y soy conocedor de las dificultades que hay y del celo que todos los miembros de la Junta ponen en que se cumpla la normativa y que Mazarrón pueda estar limpio, pero recogiendo también el sentir de numerosos vecinos de la zona de El Puerto, en concreto la zona del paseo, si los contenedores soterrados no están funcionando, que se pongan en funcionamiento, porque hay quejas y parece ser que fundadas, porque es visible, de basura y residuos de los bares en el exterior, y por supuesto, pedir algo que siempre se está pidiendo, pero que hay que insistir, porque es la buena imagen de nuestro pueblo, que se extreme el celo en la recogida, en la prontitud y en la eficacia, en la recogida de residuos y en la recogida de basuras, de bares y demás, nada más. Muchas gracias. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, gracias. Quería el concejal de cultura intervenir también en relación de algún ruego. -----

D. Ginés Campillo Méndez UIDM), concejal delegado de hacienda, urbanismo e infraestructuras, patrimonio histórico y cultura: Sí, respecto al ruego de la portavoz de Partido Popular, en cuanto al tema del museo y del barco fenicio, yo he hecho anteriormente una intervención precisamente en ese sentido de aunar fuerzas todos, como hemos hecho siempre y he dicho, y he recalado, toda la Corporación, pero bien es cierto que la aprobación tanto inicial como definitiva, del proyecto reparcelación de El Faro, que es donde tanto la Corporación anterior, como ésta tenía previsto y tienen previsto realizar el museo, se aprobó definitivamente el 26 de marzo de este año, después de estar mucho tiempo parado en urbanismo, hasta que no se produjese ese hecho, no se podía disponer de los terrenos en El Faro para la construcción, es cierto que hay un anteproyecto, y también es cierto que yo siempre he dicho pues que nacía cojo, para mi gusto creo que deberíamos ser mucho más ambiciosos, ¿por qué digo esto?, pues porque lo que había proyectado en ese anteproyecto, era meramente la exposición del barco y poco más, yo siempre he dicho y soy de la opinión, y creo que aquí coincidiremos todos, que tenemos que ser mucho más ambicioso en ese sentido, ¿y por qué?, pues porque el museo no debe ser solamente la exposición del Barco Fenicio Mazarrón II, debe ser también un centro de convenciones y de congresos en torno al mundo fenicio, con lo cual quiere decir, que aparte de la exposición del barco fenicio, debería haber o debe de haber, o tiene que haber, un espacio donde se puedan celebrar esos congresos, un edificio anexo, para celebración de congresos y convenciones en torno al mundo fenicio, sobre todo porque están saliendo, y esto lo haremos público, aunque lo esté diciendo ahora, están saliendo ya, piezas del siglo VIII antes de Cristo, en torno a la Isla, quiere decir que estamos aún siglo nada más de estar a la altura de Cádiz y de Málaga, que son ahora mismo los que más antigüedad tiene en torno a las piezas. -----

Y quiere esto decir, que Mazarrón debe ser un referente en el mundo fenicio, y no puede ser solamente con una exposición de un barco nada más, sino que tiene que girar la cultura fenicia en torno al municipio o el municipio en torno a la cultura fenicia, yo lo he dicho antes en mi intervención, bueno, y cabe destacar y lo tengo que decir también porque es de justicia, que tanto en la legislatura 2011-2015, me imagino que la 2015-2019, pero en esta que llevamos desde 2019 hasta ahora, la Comunidad Autónoma siempre ha mostrado absoluta disponibilidad y predisposición para que el barco se quede en Mazarrón, siempre, siempre, por lo menos es la experiencia que yo tengo en este sentido, en cuanto al Ministerio de Cultura, debemos de destacar dos cosas, es verdad, y hacía alarde en este sentido el director general, creo que era, de que era técnica que no era político, de que el barco se tenía que quedar en Arqua, pero es verdad también que el propio Iván Negueruela, ya reconoce en unas declaraciones que transmitió también hizo públicas, un medio local, que la decisión de dónde se queda el barco es política, no técnica, y es lo que yo defendía en esa reunión que me colé, que no me habían invitado, porque a nosotros nos invitaban, pero dije que el barco se tenía que quedar en Mazarrón y que eso era una decisión política, no técnica, y que los técnicos se tenían que dedicar a extraer el barco y ponerlo en valor, en el mantenimiento y conservación del mismo, no donde tenía que ir el barco, sobre todo porque por suerte tenemos recursos suficientes para hacer el museo y exponerlo. -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

Y ahora si digo, que me remito a mi exposición anterior, cuando hacía referencia al tema del barco y a la unión de todos los grupos, que a partir de la semana que viene, después de Semana Santa, convocaremos reuniones con todos los portavoces al respecto, de lo que llevamos avanzado en el tema, porque han venido y creo que hay una idea bastante buena que no es nuestra, sino que nos ha llegado, para poner en valor precisamente, no solamente el barco, sino el mundo fenicio en Mazarrón, y que haremos mucha más fuerza de esta manera, de como lo estamos haciendo actualmente, o de cómo se ha hecho a tirones por parte de la Corporación que ha habido cada momento, yo creo que aquí coincidimos todos, que todos hemos puesto de nuestro lado, todas las corporaciones, las de antes, la de ahora y espero que las futuras, pero tiene que estar resuelto antes, de que el barco se quede aquí en Mazarrón, y yo lo decía en una entrevista, y ya puestos, ¿por qué no el Mazarrón I también?, si nos ponemos así, yo creo que tenemos ya que abrir esa mente, decir, que para nosotros el Mazarrón II, el barco fenicio, es una piedra angular, es la base para el desarrollo turístico-cultural del municipio y así tiene que ser, y yo creo que ahí coincidimos absolutamente todos, y hay no creo que tengamos mucho que discutir ninguno de los grupos políticos, en el sentido de que todo se quede aquí en Mazarrón. Muchas gracias. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Perfecto, efectivamente, compartir todas las manifestaciones que habéis hecho todos los portavoces en apoyo y reivindicación de que el Barco Mazarrón II, debe exponerse una vez se haya procedido a su mantenimiento, conservación y tratamiento por los técnicos pertinentes, en nuestro municipio, y esa reivindicación la va a llevar este Alcalde, pues hasta lo máximo, ya en agosto de 2019 se suscitó la polémica de si debía de ser el barco, tanto por la Dirección General de la Comunidad Autónoma, con un planteamiento, como por técnicos del Ministerio de Cultura, con otro, de si el barco tenía que ser rescatado o conservarse in situ en la Playa de la Isla, el posicionamiento de este Alcalde en conversaciones con el Ministro de Cultura de ese momento, fue que no entramos en aspectos técnicos, porque no tenemos los medios cualificados para ello, para determinar si iba a ser extraído el barco, para conservarlo y exponerlo fuera del mar o se debería de considerar que se quedase dentro del mar para su conservación y a la posteridad, lo que sí teníamos es un planteamiento claro, que si la opción elegida era la extracción del barco, lo que sí íbamos a reivindicar todo el pueblo de Mazarrón, como patrimonio municipal histórico, es el barco fenicio, los restos para que se expusiesen de por vida en el museo arqueológico que se proyectaba, y nos comprometíamos a construir en el municipio, en esas fechas se trajo una moción a este Pleno que fue aprobada por unanimidad, y que no hay que pasar por alto de que esto, no es un tema para hacer política y quien se esfuerce en ello en beneficio de lo que considere, se equivoca, es mi punto de vista y aviso a navegantes. -----

No depende de que si el Gobierno Regional, porque actualmente está gobernado por un partido político, opina de una forma o el Gobierno de la Nación, porque está gobernado por otro signo político o partido político, opina de otra forma, que no es así lo que se quiere trasladar, lo que se quiere trasladar, no es así la realidad oportuna, pero este tema, si hacemos política con él, nos equivocamos, equivocamos y confundimos y nos aprovechamos de nuestro posicionamiento en la voluntad popular del pueblo de Mazarrón, de sus vecinos, de sus habitantes y de los que nos visitan periódicamente, por lo que desde la misma reunión que se produjo por la comisión establecida para el estudio del barco fenicio, pues hace ya casi unos veinte días aproximadamente, desde el minuto uno y viendo y conociendo la determinación de que el barco, por coincidencia de ambas administraciones, regional y nacional, se iba a sacar, desde este Ayuntamiento, por mi parte personalmente como Alcalde, inicié los trámites oportunos con el Ministerio de Cultura, y efectivamente, en pocos días, pues ya la postura que se quería trasladar de poner en duda la ubicación futura del barco, pues se ha maquillado un tanto, en cuanto a que la determinación para ubicar la exposición del barco fenicio, no tiene que ser un posicionamiento técnico, sino político, como ya este Alcalde lo reivindicó en agosto de 2019 y lo va a seguir reivindicando, con el apoyo de todos los miembros de esta Corporación hasta que haga falta, incluso en los medios de comunicación en las semanas pasadas, pues se trasladaba que ese proyecto de conservación, iba a durar al menos cuatro, seis u ocho años, es que es lo que tiene que durar, y lo que me gustaría, porque he escuchado pues alguna, he tenido síntomas de



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

escuchar, de que si estuviese hecho el Museo Arqueológico del Barco Fenicio en Mazarrón, se quedaría en Mazarrón para su tratamiento, vamos a ver, creo que está determinado que ni existen los medios, ni están los medios, para ese tratamiento de mantenimiento y conservación, y lo más normal es que se trate en las instalaciones del Museo de Arqueología Submarina Nacional, que está ubicado en Cartagena. -----

Pero sí que antes de esto, lo que sí deberíamos de conseguir es esa determinación política, en la cual, efectuado este proceso, se ubique la visualización de este pecio, y se reivindicará desde aquí, desde el Ayuntamiento de Mazarrón y desde donde haga falta, con los esfuerzos que hagan falta, pues ese convenio, ese acuerdo por parte de las tres administraciones, de que la última ubicación del barco, pues sería Mazarrón, cuando esté construido también, que tenemos tiempo suficiente durante el proceso de conservación, del Museo Arqueológico, yo creo que lo he dicho bien claro, no es una cuestión ni mía, ni tuya, ni de nadie, es una cuestión únicamente del pueblo de Mazarrón, de un patrimonio que es propiedad de los mazarroneros y mazarroneras, y que no nos tenemos que adjudicar medallas ninguno en lo que consigamos, en lo que trabajemos, en los esfuerzos que creamos oportuno trasladar, e ir unidos en esa línea, pues para conseguir lo máximo, lo que pretendemos, el Ministerio de Cultura, seguimos, seguimos en conversación con el Ministerio, con la subdirectora, y también pues posiblemente tengamos noticias, nos han requerido un dossier, de todo lo que se ha hecho, pues tanto en la legislatura 2011-2015, 2015-2019 y durante estos veintiún meses de legislatura que llevamos también sobre el tema, pues para trasladarlo, estudiarlo y hacer pues las oportunas gestiones políticas, que hay que hacer como servidores públicos y como políticos que somos, por mi parte nada más sobre ese tema. -----

Y después los mupis, efectivamente somos concededores de que los mupis han creado una expectación y una queja pues bastante intensa, desde las últimas tres semanas, pues se viene instalando por la empresa adjudicataria de esa publicidad, pues los elementos que el anterior equipo de gobierno, inició su contratación mediante contrato público, a la cual se presentaron dos empresas, la judicatura y la que anteriormente explotaba ese servicio, se adjudicó a la empresa pues que presentó mejor oferta, incluso esa empresa ha estado desde noviembre de 2019 hasta marzo de 2021, sin poder ejercer la legitimidad de ese contrato adjudicado, ¿y por qué ha sido así?, pues por una herencia que nos dejó el anterior equipo de gobierno, que fue la instalación de unos paneles publicitarios, en los cuales la empresa que ostenta y ha ostentado ese privilegio, pues se presentó a esa licitación, admitiendo que los contratos, los documentos que habían hasta esa fecha, con ese acto nada más, admitía, y su oferta presentada, que los contratos, compromisos, de cualquier índole que había con esa empresa y el Ayuntamiento de Mazarrón, pues habían caducado, habían terminado, y se abría un nuevo proceso de contratación para ese servicio, una vez que esta empresa que ejerció sus servicios durante la anterior legislatura no fue la judicatura, porque las ofertas que presentó pues no fueron las más idóneas, y hubo una empresa que fueron mejores, pues se quedó fuera y empezó entonces el pataleo, el pataleo hasta en los tribunales de justicia, que sigue de momento, alegando que tienen contrato para esa explotación del servicio hasta el año 2024, cosa que en este Ayuntamiento no tenemos conocimiento ninguno de esa manifestación, porque no hay documentalmente ni oficialmente ningún contrato que nos obligue a mantener ese servicio hasta 2024. -----

Se le ha requerido que retire los paneles que tiene instalado desde hace años y que se vienen beneficiando de esa publicidad, y se han venido beneficiando durante el último año y medio, pero siguen erre que erre, defendiendo pues esa hipótesis de que son pues valedores de ese derecho, que les faculta a estar todavía ahí, por eso digo la herencia anterior, sí es cierto que se han colocado los últimos mupis en algunos lugares que son totalmente discutibles, hay un informe de policía local, que antes de la colocación de esos mupis, se inició y se trasladó a la empresa, y que en algunas ocasiones, pues se ha visto de una forma un tanto distorsionada, se han tomado medidas oportunas para trasladar esos mupis y que rectifiquen, y que se ajuste a lo que policía local, la ubicación que en el informe se le trasladó desde ese departamento, así como la empresa pues ya va a empezar a instalar las nuevas marquesinas de las paradas de autobuses, que el anterior contrato tenía que haber mantenido impolutamente, y pues podemos comprobar en el estado lamentable que pues se han tenido o que se tienen actualmente esas paradas de



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

autobús, simplemente pues nada, dar un tanto de explicaciones por algunos ruegos, y que por supuesto los ruegos son para cumplirlos y así se llevarán a efecto. ¿Iniciamos el turno de preguntas?, Tomás quiere intervenir, venga pues el concejal de servicios tiene la palabra. -----

D. Tomás Ureña Aznar (UIDM), concejal delegado de servicios: Hola, buenos días, para Marisol la portavoz de Ciudadanos, te comento un poco el tema con esta de lo que has comentado, en Tierno Galván, es cierto que estos días atrás ha estado la luz apagada, ahí teníamos un problema de rotura de cables que lo roban por la noche, no sé cómo lo hacen, pero lo roban para venderlo a la chatarra, y entonces hemos tenido que hacer ahí una actuación urgentísima para poner luz en la zona de Tierno Galván, y bueno hoy ya hay luz, en cuanto a Alarcón Palacios, eso hicimos una actuación de poner todas las bombillas que hay desde el cine de La Isla hasta la redonda de Nares, efectivamente, hubo un problema, y eso fue en octubre del 2020, se puso todo el alumbrado led, izquierda y derecha en los dos viales, y efectivamente, hubo un problema con el proveedor de que nos mandaron el producto..., no es que fuera más barato ni más caro, sino que hubo un problema ahí, un fallo en las lámparas led de 150 vatios, y se han fundido casi todas, el martes de la semana pasada me reuní con el gerente de la empresa, el gerente ha reclamado a la empresa fabricante, y yo le exigí que me las pusieran todas, y de hecho ayer y hoy están poniéndolas todas, o sea que a partir de esta noche, cuando pases por allí de nuevo, verás todo aquello alumbrado al 100%, y además con un producto de máxima calidad, con una marca que yo lo le exigí.-----

Y otra cosa, porque ellos nos querían mandar la lámpara para que nosotros las pusiéramos con nuestros electricistas, yo les dije que no, que el trabajo yo lo había hecho ya, mis electricistas las habían puesto en su momento, que fue en octubre de 2020 y que ellos tendrían que hacerlo todo, y bueno, después de tener un pequeño atranque con él, pero llegamos al acuerdo de que sí, me han mandado dos electricistas con un camión cesta, y entre hoy y mañana se quedan todas puestas, y no solamente esas, sino unas que se pusieron también a partir de lo que es la carretera de aquí de la Constitución de Mazarrón, desde el tanatorio viejo hasta donde empieza el alumbrado nuevo de Mazarrón, de de toda la avenida, y desde el final hasta el Portichuelo, que también hay fundidas un montón, entonces las van a poner todas. Y bueno, pues queda dicho esto, que así es. Y por respeto al portavoz Carlos de Vox, lo que comenta de los contenedores soterrados de El Puerto, hay algunos que se han reparado y otros se están reparando, pero es que eso lleva un trabajo enorme, porque El Puerto es El Puerto, el nivel freático allí está a pie de suelo, ¿entonces, qué pasa?, que los que están soterrados pues tienen agua, lo que son los huecos, hay que impermeabilizar y arreglarlos bien, y bueno, llegará un momento en que se arreglarán todos, pero vamos, estamos en ello. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias Tomás. Iniciamos un turno de preguntas, ¿Grupo Popular? -----

Sra. Jiménez Hernández: Sí, por puntualizar dos cuestiones, efectivamente, de la anterior legislatura, el anteproyecto del Museo, tal y como hemos podido hablar tanto el concejal de cultura como yo, en algunas reuniones, se quedaba corto, así se le trasladó a Rafael Pardo Prefasi, que tenía un planteamiento, pero nosotros en la anterior campaña electoral, teníamos muy claro que lo que se vaya a hacer con carácter museístico en la zona de El Puerto, debe recoger sí o sí un espacio de auditorio y conferencias, porque adolece aquella zona, una puntualización, yo lo del museo no he dicho que haya un museo que trate el barco, nosotros no aspiramos a tratar el barco fenicio, sino que aspiramos a exponerlo, y es lo que he dicho, lo decía porque el Sr. Alcalde ha dicho que el museo, que se estaba liando, no, yo he dicho que deberíamos haber trabajado en esa línea, de haber terminado el anteproyecto, haber hecho el proyecto y en el momento en que tuviéramos la disposición de los terrenos, poder exponer el barco, podría seguir hablando, ahondando, puesto que también ha habido cuestiones técnicas que durante la anterior legislatura se han hecho, pero creo que no estoy en el turno de ruegos nuevamente y quería puntualizar esa cuestión. Y con respecto a los mupis, posiblemente la herencia no sea de la anterior legislatura, sea de antes, de hecho, en la anterior legislatura se intentó actualizar la licitación, se trabajó para hacer el pliego de condiciones, y efectivamente había una empresa que era la licitadora, la adjudicataria, que reclamaba una serie de cuestiones que no tenían ni pies ni cabeza, pero obviamente, si documentalmete no existe en el



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

Ayuntamiento, pues habrá que demostrárselo y zanjar ese tema, pero hay una cuestión impenable, que cuando la nueva adjudicataria se haya puesto a poner mupis, tendrá que manifestar dónde los quiere poner, no puede coger y ponerlos donde le haya salido de las narices, y generar un caos como el que se ha generado, alguien tendrá que supervisar eso, sea licitadora, no licitadora, o te hayan dado un palo en el culo, para decir pon esto aquí, eso creo que se cae de su peso.-----

Y dicho esto, me paso a las preguntas que es a lo que estoy en el turno de palabra, vale, primera pregunta para el concejal de sanidad, sí sanidad creo que es quien lo lleva, el contrato de vigilancia en playas, creo que se rescindió, no se aumentó el dos más dos y no sé en qué situación se encuentra o no sabemos en qué situación se encuentra, pero hay dos cuestiones que nos preocupan, para Semana Santa, a pesar de estar en la pandemia, todos hemos visto la cantidad de vecinos de segunda residencia que han llegado a nuestro municipio, y a las pruebas me remito de que las zonas urbanizadas de urbanizaciones están a pleno rendimiento, y no hay plan de salvamento, plan de vigilancia de salvamento en playas para esta Semana Santa, pero hay una cosa que me preocupa aún más, la semana pasada, durante el puente de San José, se abrió el puesto de El Mojón, ¿con Cruz Roja?, creo que estaban todos los dispositivos y toda el material que dispone Cruz Roja, y no sabemos ¿si es que se ha dado un contrato?, ¿si es que se va a adjudicar un contrato menor para el servicio de vigilancia en playas ahora?, ¿por qué en la Playa de El Mojón y no en otras playas?, hay cuestiones que no nos quedan muy claras con el servicio de vigilancia en playas, tanto con el contrato que tiene que salir y que tenía que estar vigente para que esta Semana Santa, independientemente de que nos encontremos en una situación de pandemia, estuvieran en marcha para los pocos usuarios que quisieran usar nuestras playas, y luego esa cuestión de Cruz Roja, que ¿por qué se ha abierto un puesto, otros no?, y creo que en ese sentido no sé ¿si el Ayuntamiento tiene alguna vinculación o alguna cuestión que haya hecho algún expediente?, y en ese caso nos gustaría tener acceso a dicho expediente, esa es mi primera pregunta, ¿continúo? -----

Sr. Alcalde-Presidente: Si quiere contestar.-----

D. Francisco José García Ortega (PSOE), concejal delegado de sanidad y deportes: No, que continúe y luego le contesto.-----

Sra. Jiménez Hernández: Continúo, bien, quisiera saber..., la pregunta es para la concejal de educación, hemos visto por redes sociales, una serie de cuestiones que nos han preocupado, con respecto al canon con la adjudicación del Centro de Atención a la Infancia, el tema de la solvencia, es decir, los anteriores adjudicatarios han hecho público una serie de cuestiones técnicas, con respecto a la licitación que nos ha preocupado, y ¿nos gustaría saber en qué situación se encuentra la licitación del Centro de Atención e Infancia de Mazarrón?. Y la tercera pregunta, sería para la concejal de personal, porque en relación a las vacantes que hay de secretario e interventor, creo que se iba a seguir hacia adelante con la cobertura del puesto de secretario, o se iban a hacer las pruebas para eso, tal y como se estaba estipulando a nivel regional, pero se suspendió el examen de interventor, y ¿nos gustaría saber para cuándo está previsto sacar ese examen? y que se pueda contar con un interventor en dedicación absoluta para para este Ayuntamiento. Esas son mis tres preguntas.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, contesta el concejal de sanidad.-----

Sr. García Ortega: Bueno, buenos días. Bueno, me sorprende su pregunta, ahora explicare porque me sorprende su pregunta, el hecho de que cuando terminó el año pasado lo que es la época digamos de verano, se tomó la decisión de modificar el pliego que había y no renovar los dos años, porque el antiguo pliego vimos que había una serie de deficiencias, que en este pliego, o en este último pliego que se está ahora mismo, que está en proceso de licitación, que creo que era hasta el día 15 de abril para presentar las propuestas, se decidió de no renovar durante dos años más, se le comunicó a la empresa, y desde el mes de septiembre la empresa no puede prestar servicios en las playas, de ahí a que al estar en período de licitación actualmente, no se preste servicio en las playas, digamos en esta época de Semana Santa, junto además





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

con el tema de la fase en la que estamos de emergencia. Referente a Cruz Roja, solicitó hace aproximadamente dos semanas, la utilización de un puesto de socorro, se decidió que fuese el de El Mojón, para pasar una normativa digamos de calidad, por parte de la empresa, ya que Cruz Roja es una empresa, y necesitaba para pasar esa prueba de calidad, el hacer como que estaba prestando digamos lo que es un salvamento, de ahí a que usted viera que en El Mojón había un puesto de Cruz Roja, no se estaba prestando el servicio de salvamento, ya que no existe ningún contrato menor, ni con ningún contrato, ni con Cruz Roja, ni con ninguna otra empresa, que preste servicio ahora mismo de salvamento en playas, lo que hacía Cruz Roja era para esa prueba de calidad, necesitaba una playa para hacerla, han venido desde Madrid para valorar esa calidad, es como cualquier otra empresa que necesita un sello de calidad, para poder prestar un servicio, y es lo que se le ha hecho, tanto este fin de semana como el anterior, el anterior, por el mal tiempo, se abrió y no hicieron nada, y este fin de semana han abierto y yo creo que tampoco han podido hacer nada por el tema de la búsqueda de la última patera que vino este fin de semana, en el que ha actuado también Cruz Roja junto a Protección Civil y Policía Local como visteis. -----

Y le digo que me sorprende porque dice que se muestra preocupada, como bien he dicho se van a hacer una serie de mejoras en el contrato, ¿usted se preocupa o estaba preocupada antes cuando hizo el pliego en el que a las once menos cuarto, en plena Bahía, el puesto de socorro el día 15 de agosto esté cerrado?, pues con este pliego lo que se ha hecho es ampliar ese servicio, se ampliado el servicio desde, en vez de ser desde las once y media a las siete y media, lo que se ampliado el servicio es desde las diez y media de la mañana hasta las ocho y media, en algunas playas, ¿vale?, entonces me sorprende que diga que estaba preocupada por eso, porque no se presta el servicio, cuando incluso hay muchas playas que ni siquiera tienen servicio de vigilancia. Y también me sorprende porque yo me esperaba más alguna pregunta en relación al tema de ¿cómo llevas el tema de las vacunas aquí en nuestro municipio con todos los ciudadanos?, ¿vale?, me sorprende que no esté preocupada por el hecho de que el Ayuntamiento Mazarrón, junto con Cruz Roja, ha tenido que poner a disposición de todos los mazarrones ambulancias para que se realicen las vacunaciones en nuestro municipio, y a mí me sorprende, me sorprende también el paripé que montaron con una imagen en la que presentaban como que estaban libres de haberse vacunado, orquestado también por el Gobierno regional, porque entiendo que tiene que lavar la imagen el Gobierno regional y yo entiendo que hicisteis bien, yo creo que fue una imposición que hicieron hacia vosotros y me parece muy bien, pero yo pienso que si cuando hicieron esa imagen o esa manera de poner el público como que no se habían vacunado, ¿si también pensaron o les preocupó que esas 1.200 vacunas que hubo a nivel regional, no llegaran a los ciudadanos, como por ejemplo de Mazarrón?, pero es no me preocupa, no entiendo, me sorprende mejor dicho.

(Intervención inentendible). -----

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, gracias. Sí, ahora, en el segundo turno de preguntas, que goza su grupo, haga las preguntas que crea oportunas, pero más que nada por no..., interviene la concejala de educación para contestar a otra pregunta sobre el CAI de Mazarrón. -----

Dña. Concepción Aparicio Bernabé (UIDM), concejala delegada de educación: Hola, buenas tardes. Bueno, quería decirte que la aceptación de la segunda propuesta, o sea, de la segunda empresa que se proponía para para acoger la responsabilidad del CAI de Mazarrón, pasó por Junta el 26 de marzo, mañana vamos el concejal de servicios y yo a ver las necesidades que tiene el edificio y alrededores, y ahora mismo pues estamos a expensas, estamos esperando que se termine la documentación del jurídico. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias Conchi. Responde también la concejala de personal. -----

Dña. Plácida Gómez Fernández (PSOE), concejala delegada de personal: Vamos a ver, es cierto que se sacan la plaza de secretario e interventor, que en un principio se piensa que lo mejor es hacerlas juntas, el tribunal viene de fuera, y por operatividad al final se ve que mejor se hace un proceso, que es el de



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

secretario, que es el que está empezado, se termina este y empezamos con el de interventor, solamente es por esa razón, operatividad.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Grupo Popular, más preguntas?-----

Sra. Jiménez Hernández: Quisiera puntualizar dos cuestiones con respecto a las respuestas, ¿si es posible?, al concejal que me ha contestado de sanidad, ¿no sé por qué se sorprende de que mi pregunta no haya sido otra?, creo que bastante tiene usted en tener la responsabilidad de que si decidió no continuar con el contrato de vigilancia en playas el año pasado, que no haya licitado el actual contrato, que tenía que estar prestando servicio para la Semana Santa, creo que si tenemos las playas en Semana Santa sin vigilancia, porque rescindimos del contrato y no hemos sido capaces de poner el nuevo contrato en marcha, no se tendría que sorprender de que mi pregunta no haya sido esa, creo que bastante labor tendría usted, que tendría que haber estado preocupado, en tener nuestras playas vigiladas para Semana Santa, esa tenía que haber sido su preocupación, no su sorpresa, eso para empezar, y lo siguiente, es que lo tengo claro, que Cruz Roja es una empresa, y que si tiene que efectuar prácticas, pues que lo haga, si están los informes preceptivos y necesarios, para que lo hagan en instalaciones del municipio, estupendo, era lo que a mí me preocupaba, si hay un expediente que diga que no hay ningún problema, entre otras cosas porque imagínese que hay un ahogado en esa playa o que hay una persona que tiene un problema, que tiene un puesto de socorro abierto, que está Cruz Roja, pero no existe vínculo con el Ayuntamiento, ¿a ver quién presta ese servicio?, era mi pregunta y mi preocupación.-----

Y usted dice que había deficiencias en el anterior pliego, en el nuevo creo que a hechos solamente la ampliación de horarios, usted lo ha dicho, desde la once de la mañana, hemos ampliado a las diez y media y hasta las ocho y media, es decir, en el anterior pliego no se recogió por una cuestión de horario, tal y como se estaba prestando, se mantuvo eso, ustedes han decidido aportar, entiendo que mayor cuantía económica para dicho contrato, se ampliarán las horas, y entiendo que quien se quede con esa licitación, cumplirá con el horario estipulado, para que un socorrista eche las horas oportunas y necesarias para prestar su servicio tal y como debe ser, que es lo que nosotros siempre hemos tratado de trabajar, que el socorrista que está en la playa durante todo el día tenga las medidas laborales pertenecientes a su a su convenio en vigencia, que es lo que usted habrá hecho, que será ampliar esas cuestiones, teniendo en cuenta que habrá que tener un turno de cambio o algo así, pero a mí sí que me sorprende que usted venga y diga que se ha suspendido o no se ha seguido con la anterior empresa, y que no haya ninguna que lo esté prestando ahora para la Semana Santa, que estamos en Martes Santo, que va a haber un puente de Jueves Santo, Viernes Santo y fin de semana, que vamos a tener nuestras playas desprovistas de vigilancia, eso sí me preocuparía como concejal o como Alcalde, yo era mi preocupación cuando estaba en las labores de gestión. Y lo que si que no me parece bien y te lo digo personalmente, es que vengas a recriminarme ¿que no tengo preocupación por las vacunas?, eso no te lo admito, porque en las reuniones que hemos tenido con el Sr. Alcalde, con la Comunidad Autónoma, se pidió el exproceso por parte de Sanidad, que sea Cruz Roja quien desplazara a las personas que no podían, a ponerse la vacuna, cuestión que se habló en esa reunión, se entendió que iba a ser una gestión que iba a hacer el Ayuntamiento, porque el Sr. Alcalde se puso a disposición de Sanidad, y usted viene y me dice a mí ahora que no he preguntado por eso, no señor, no se lo admito, políticamente no se lo admito, porque mi preocupación por las vacunas la hago con Sanidad o con Salud, que es con quien trato las cuestiones que tengo, con esas dudas, porque a veces he preguntado cuestiones que no me han sabido responder, y en esa reunión ustedes se ofrecieron, cualquier cosa para facilitar que las personas impedidas pudieran venir a vacunarse, ¿qué menos?, si además la colaboración del Ayuntamiento con Cruz Roja a través de los convenios ha sido estupenda, ¿pues qué menos?, ¿y usted me dice eso?, yo entiendo que tenga ganas de hacer política, pero la política aplíquesela en mantener las playas con vigilancia, que es lo que tenía que haber hecho para esta Semana Santa. Muchas gracias.-----

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Alguna pregunta más por parte del Grupo Popular?-----

(Intervención inentendible)-----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

Sr. Alcalde-Presidente: No, no Fran, no tiene usted el uso de la palabra. ¿Alguna pregunta más?, venga, vamos a ello.-----

D. Salvador Sánchez Yepes (PP): Buenos días o buenas tardes ya, otra vez de nuevo. Mi pregunta va relacionada con un tema que es un poco polémico ya aquí en el municipio, pero es que es necesario, es necesario hacerla, porque si no al final es un tema que yo creo que es un tema tabú que nunca se va a solucionar, todos sabemos que estamos sin piscina, bueno, ahora ya tenemos una, pero estamos sin piscina, sin disfrutar de piscina pues durante siete años, me atrevería decir, cuatro más uno cinco, más dos que llevamos, siete años, sin disfrutar ningún mazarronero de una piscina pública donde poder bañarse en verano, ahora se han terminado las piscinas municipales que se proyectaron en la anterior legislatura y no sabemos cuándo se van a inaugurar, la primera pregunta sería, ¿si tienen previsto alguna fecha para inaugurar las piscinas que ya están terminadas el complejo deportivo?, y en relación con las piscinas también, pues claro, me surge la pregunta, que ya estuvimos debatiendo un poco en el presupuesto del año anterior, ¿si ustedes que todavía no han presentado los presupuestos de este año, han contemplado una partida presupuestaria o están contemplando una partida presupuestaria, para poder cubrir de una vez por todas esas piscinas que ya están hechas y que podamos tener de dos piscinas, unas climatizadas para invierno y otras para verano sin climatizar?, y no quiero entrar en polémica de si unos la tenían que haber hecho, otros la tenían que haber hecho, el hecho es que no las tenemos, ¿se ha contemplado en el presupuesto eso o se está contemplado en el presupuesto eso?, ¿se ha hecho un estudio de viabilidad, en ese aspecto?, bueno, y ahora, ahora que digo lo de estudio de viabilidad, tengo otra pregunta relacionada con el estudio de viabilidad, me ha venido a la mente, en el Pleno anterior, la portavoz de Ciudadanos presentó una moción, en la cual se pedía una persona a tiempo parcial para servir, bueno en este caso como secretaria de su partido, que nosotros votamos que sí, y que el concejal de cultura dijo que votaba un no, pero que no era un no rotundo, sino que era un no a expensas o a esperas de hacer un estudio de viabilidad, antes de presentar los presupuestos, entonces, la pregunta va dirigida al concejal de cultura, ¿han hecho un estudio de viabilidad ya de si es posible la contratación de esa persona para los partidos de la oposición?, en este caso yo hablo para mi partido, el Partido Popular. Muchas gracias.-----

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, contesta el concejal de deportes a la primera pregunta.-----

Sr. García Ortega: Bueno, lo que quería dejar claro es lo que he hablado antes, que es que no creo que no se me ha entendido bien lo que he querido decir, lo digo por ti Alicia, cuando me he referido por ejemplo a lo de lo de la mejora, una de ellas es la de los horarios, también vimos una serie de deficiencias, que es lo que se ha querido cumplir, ¿preocupado?, claro que estoy preocupado, estoy preocupado porque no hemos llegado a tiempo para Semana Santa en las playas, por supuesto que sí, lo que cuando yo le he dicho a usted que me sorprendía, que yo pensaba que iba a hacer una pregunta más sobre si estaba preocupado por el tema de las vacunas que en nuestro municipio, claro que sí, el Ayuntamiento, como todos los ayuntamientos de la región, se han puesto a disposición de la Comunidad Autónoma y del Servicio Murciano de Salud para que hiciera falta...-----

(Intervención inentendible)-----

Sr. Alcalde-Presidente: Mantengamos el orden y respetemos el turno de palabra, a ver yo creo que no se le ha interrumpido.-----

Sr. García Ortega: No, que estaba sorprendido...-----

Sr. Alcalde-Presidente: Vamos a ceñirnos a la pregunta.-----

Sr. García Ortega: No, a lo mejor no me he sabido expresar bien, me pensaba que a lo mejor iba a hacer una pregunta más encaminada a nivel de salud, yo sé que también está preocupada, todos no sois iguales, pero lo mismo que hicisteis..., como ha hecho hincapié sobre el tema de esa preocupación, yo me pensaba que iba a hacer una pregunta sobre esa preocupación...-----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

Sr. Alcalde-Presidente: Le ruego al concejal de deportes, que conteste a la pregunta que le ha realizado el concejal del Grupo Popular y eliminamos ya cualquier tipo de interrupción e intervención por parte de ningún otro concejal. -----

Sr. García Ortega: En relación a lo que ha dicho Salvador, se tiene previsto el abrir digamos la piscina para este verano, se van a hacer los cursos de natación y demás, tenemos en el pliego también de deportes, los socorristas para esa piscina, estamos con sanidad para ver todos los valores del agua, el agua desde que la piscina se terminó, a finales de agosto o septiembre, creo que fue cuando se recepcionó, no sé exactamente la fecha, pero desde el primer momento, el agua se está manteniendo como si fuese la piscina para poder abrirla en cualquier momento, tanto es así que incluso se nos ha pedido la utilización por parte de por ejemplo, la Guardia Civil, para acceder al bautismo de buceo o práctica de buceo, y lo que se tiene pensado este verano, es abrir con total normalidad, como se hacía en años anteriores, como si fuese una piscina descubierta. Referente a la piscina cubierta, es de otro departamento que no es el mío. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, pues nada, como la pregunta iba en referencia a piscina cubierta, piscina descubierta, pues sí, sobre la piscina cubierta, se están haciendo trámites para la construcción de una nueva piscina cubierta, no cubrir la piscina que está descubierta, no, la construcción de una piscina cubierta, y durante esta legislatura pues intentaremos y llegaremos a dar ese servicio a nuestros ciudadanos, prometido hace ya mucho tiempo, contesta a la segunda pregunta del concejal del Partido Popular, el concejal de hacienda. -----

Sr. Campillo Méndez: Creo que eran dos preguntas, ¿no Salva?, ¿una te la han contestado ya, la de la piscina, no?, ¿y la de los cursos también?, vale, falta la de si hay en el presupuesto, informe de viabilidad para el tema..., bueno, el presupuesto que a mí sí me hubiera gustado aprobarlo antes de final del año pasado, pero no ha podido ser, está en elaboración, por eso no he llamado a portavoces antes, tal y como dije que iba a hacer, está muy cerca de cerrarse, lo tenemos ya prácticamente cerrado, faltan un par de ajustes, pero yo siempre digo lo mismo, las cosas se hablan, y las cosas hay que hablarlas, no se pueden a tomar decisiones unilateralmente, para que luego los demás nos sumemos o no nos sumemos, entonces las cosas habrá que hablarlas, y ver de la disponibilidad o en que situación o cómo se encuentran las cosas en cada momento, eso siempre es así, en este asunto y en cualquiera, entonces yo me remito a lo que dije en aquel Pleno, ahora mismo te digo que no, te digo que no hay nada previsto, porque te repito, estamos terminando de ajustar el presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento, para presentar, espero que vaya a ser como mucho, si no hay un Pleno extraordinario antes, en el Pleno ordinario de abril, espero que sea antes. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Alguna pregunta más por algún otro concejal del Grupo Popular? ----

D. Patricio Sánchez López (PP): Sí, buenas tardes. Mi pregunta es la siguiente, una de ellas, ¿por qué se han privatizado las visitas guiadas y no se ofertan de turismo o de la página web que se creó?, que ya hablamos sobre ello, que una cuantía económica considerable se destinó a la creación de una página web, "Mares de papel", esa es mi primera pregunta, y bueno, la otra ya la han hecho mis compañeros, esa sería. --

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. Contesta el concejal de cultura. -----

Sr. Campillo Méndez: Si contratar a una empresa para que haga la visita es privatizar, pues sí, unas visitas durante Semana Santa a una oferta que me vino por parte de una empresa de aquí de Mazarrón, para hacerlas, si tu opinión de privatizar es esa, sí, que ¿por qué se ha hecho en una página sí y otra no?, pues chico no sé, la verdad es que sí, se podía haber hecho desde "Mares de papel", pero, y también es cierto, que por ejemplo las visitas del cementerio costaron mucho más caras que estas dos visitas, que van incluidas las del patrimonio religioso y las del cementerio, salen en conjunto más baratas, que solamente para el cementerio anteriormente, por lo cual yo creo que el ahorro ahí es bastante sustancial, no voy a entrar en polémica otra vez, de si la página costó más o si su gestión cuando era concejal de festejos, no, no



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

voy a entrar, porque creo que no es el Plano para esto, ni tengo más ganas de remover aguas pasadas, que podría, y remover mucha con usted, ir mucha conoce, pero no lo voy a hacer. Gracias.-----

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Alguna pregunta...? -----

(Intervención inentendible)-----

Sr. Alcalde-Presidente: No sé, el concejal ha manifestado que..., ¿tiene otra pregunta, o...?, bueno, pues lo que le rogaría, como estamos haciendo y estamos observando, pues hacer todas las preguntas y ya se le contestan y se le da el turno a otro concejal.-----

Sr. Sánchez López: La siguiente pregunta es ¿en qué situación están las Escuelas Graduadas, un año después de su cierre?, gracias. -----

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Tiene más preguntas que realizar el concejal?, no, bien, responde el concejal de infraestructuras y urbanismo. -----

Sr. Campillo Méndez: Bueno, por parte de la Concejalía de Urbanismo se está haciendo la redacción de varios proyectos, incluido la el arreglo de las Escuelas Graduadas, y no solamente de las Escuelas Graduadas, sino también del entorno de las Escuelas Graduadas, y varios, te estoy diciendo que ya se ha puesto en marcha tanto la redacción del proyecto ese de la rehabilitación de las Escuelas Graduadas, como el del derribo del cuartel de la Guardia Civil de Mazarrón, que como todos sabéis lo adquirió el Ayuntamiento no hace mucho, y la construcción de un auditorio en ese terreno del cuartel de la Guardia Civil en Mazarrón, tenemos en marcha la redacción de proyectos, estoy hablando, uno, las Escuelas Graduadas, dos, cuartel para un auditorio, y tres, el Museo del Barco Fenicio, que hemos comentado antes aquí, que también está en marcha un concurso de ideas para acometer el tema, en los tres casos, y eso ya está en marcha, y si no recuerdo mal, excepto el del Museo del Barco Fenicio, que faltaban un par de detalles por parte de la arqueóloga municipal, museísticamente hablando, los otros dos se terminaron la semana pasada por parte de la jefe de urbanismo actual, para lanzar el concurso de ideas, tanto para las Escuelas Graduadas, como para el auditorio del cuartel de la Guardia Civil. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Algún otro concejal del grupo? Carmen. -----

Dña. Carmen García López (PP): Hola, buenos días. Mis preguntas son tres, y van en relación a los decretos que ha dado lectura al Sr. Secretario, las voy a hacer las tres de forma seguida, intentaré que no se alargue mucho, la primera pregunta va en relación al Decreto 404, que ha leído el Sr. Secretario, referente a un contrato menor con la empresa Promed Consulting, por el importe de 17.908 euros, para la gestión del Fondo de Contingencia, la pregunta es sencilla desde nuestro partido se nos genera la duda de ¿cuáles son esas labores de gestión que incluye este contrato y si en el Ayuntamiento no existe a día de hoy ningún departamento o funcionario que pudiera hacer dichas labores?, la siguiente pregunta es referente al Decreto 584, que también es referente a la suscripción de un contrato menor, de menor cuantía, por el importe de 2.483,84 euros, con la empresa Lefebvre El Derecho, SA, un contrato que tiene como objeto suscripciones de soporte legal, también entendemos que el Ayuntamiento tiene otro contrato con una consultoría legal, Decisio, de la cual tenemos bastantes informes legales, no entendemos si es que son acciones contratadas que no pueda dar servicio por pliego esa empresa, pero nos gustaría que se nos explicara, y por último, y creemos muchísimo más importante y de mayor peso, es la referente al Decreto 578, que es la apertura de un expediente de obra ilegal en la Playa de Percheles, la lectura de dicho decreto ha sido bastante larga, porque el expediente es bastante largo, pero es que entendemos que a ese expediente hay que sumarle la situación irregular que dicha playa viene sufriendo desde años atrás, situación irregular de restricciones de uso por una acción irregular de un propietario colindante, la desaparición de la servidumbre de un camino que dificulta el acceso a cualquier persona, bien del municipio, o visitante que quiera disfrutar de ese paraje natural, y también, bueno, la situación irregular de una actividad mercantil, supuestamente no regularizada, todo eso suma y engrosa un expediente, de una playa y de un paraje que al igual que el barco fenicio, es



**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

uno de nuestros tesoros, ¿entonces nos gustaría saber en qué situación está, y si para este verano vamos a tener una respuesta, una solución para cualquier usuario que quisiera acercarse a esa playa?, nada más. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. Responde las pregunta sobre los dos decretos, el 404 y el 578, el concejal de hacienda y urbanismo, Primer Teniente de Alcalde. -----

Sr. Campillo Méndez: Bueno, pensaba que el primero lo contestabas tú, la empresa que se ha contratado para el tema de contabilidad, que creo que se refería a eso, realmente, aunque parezca que hay personal, por ejemplo en intervención, no lo hay, y si te acercas a una mañana por allí, que yo te invito mañana, cuando tú quieras, a que te acerques por allí a hablar con los funcionarios de intervención, falta personal, falta personal y había que cerrar el año, y había que hacer un montón de cosas para poder precisamente tramitar el presupuesto de 2021, porque o cerrábamos 2020, o era más complicado traer un presupuesto real para 2021, y eso es lo que hemos hecho, y por eso también se ha contratado a estas personas, estamos hablando solamente de eso, de trabajo administrativo durante cuatro meses, que era necesario, porque además así lo demandaban tanto el Interventor como los funcionarios de intervención, no ha sido algo que haya sido propuesto directamente por ningún político, en este caso ni siquiera por el concejal de hacienda, si no que ha sido a petición tanto del Interventor como de los funcionarios de allí de intervención, que de verdad te invito a que pases una mañana por allí y preguntes. Tema Percheles, el tema Percheles, no es nuevo, no es de ahora, no es ni siquiera de hace tres años, ni de cuatro, pero bueno, realmente ahora se ha firmado un decreto precisamente precintando la obra y diciendo que el camino hay que dejarlo libre, y que la gente tiene que poder pasar gratuitamente a las playas, otra cosa es que tú quieras aparcar tu coche ahí y quieras pagar, cuando esté todo en regla claro, evidentemente, pero ahora es cuando se ha firmado el decreto para paralizar las obras, para precintar las obras y para restablecer la normalidad en Percheles, entonces me parece bien tu intervención, pero ahora es cuando se han tomado las decisiones, ahora, yo creo que ahora sí que estamos en el camino, precisamente de que allí se restaure la normalidad, y llegaremos hasta donde tengamos que llegar, yo siempre he dicho que la solución definitiva de aquello era expropiar para que fuera público y no hubiera ningún problema, porque al final estamos diciendo que una parte del municipio, que disfrutaban muchos mazarroneros y mucha gente que viene de fuera, porque ahora tiene un encanto especial y un cariño especial para la gente de Cañada de Gallego y para Mazarrón entero, y para mí la solución perfecta, la definitiva, es expropiar por interés general. -----

Sra. García López: ¿Estoy en turno de palabra?-----

Sr. Alcalde-Presidente: Si te parece, te aclaro también el tema del Decreto 584, y después, si quiere hacer alguna aclaración y tal, no vaya a ser que vayamos uno detrás de otro, si tampoco..., vamos con toda normalidad, vamos a ver, el Decreto 584, trata de un contrato menor efectuado con una consultora, una consultora que provee asistencia fundamentalmente a los funcionarios, Secretaría, Intervención, pero no es una asistencia jurídica, es una consultora en la cual, pues al funcionario de este nivel, pues le tiene actualizado puntualmente de cualquier actividad, modificación, aprobación o nueva creación en materia legislativa, existen varias consultoras, el Ayuntamiento de Mazarrón tiene contratado estos servicios pues en diferentes ámbitos, uno especializado en jurídico, otro en contratación, otro el personal, entonces, lo que a instancias de Secretaría, lo que se ha intentado, y tiene incluso esos servicios, de hace mucho tiempo contratados, pues con una caducidad y unas fechas de caducidad que nunca coinciden, lo que se ha establecido a sugerencia de Secretaría, pues aglutinar en una consultora que es Lefebvre, que lo que hace es actualizar cualquier normalización legislativa en todas las materias, e iniciarlo a partir de ahora, para que conforme vayan venciendo los contratos que anteriormente hay efectuados, pues no se renueven y nos quedemos con una sola consultora pues de toda la estructura del Ayuntamiento, y no tengamos cinco o seis contratos diferido, pues para varias cosas, se trata de eso, una cosa es la asistencia jurídica externa, que está hecha, y otra es, pues este tipo de..., existe El Consultor de los Ayuntamientos, existen varios contratos en esta línea, ¿cualquier cosa Carmen pues?-----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

Sra. García López: Me ha quedado claro, entiendo que es un inicio de un proceso de cambio, que se pretende actualizar y mejor mejorar el servicio de consultoría y que se va a empezar por este cambio con la empresa Lefebvre y con un contrato menor, si todo es para una buena gestión, entendemos que es correcto, nos generaba la duda, el hecho de saber que ya existía una consultoría, que hubiese un segundo contrato, aclarado eso, bien, por otro lado, en cuanto a lo de la Playa de Percheles, totalmente de acuerdo con Ginés, de hecho, nos alegra haber visto el expediente abierto en estos decretos, porque eso significa que está en movimiento y queríamos saber cuál era la situación y cómo estaba avanzando, ya nos lo ha dejado más o menos claro, esperamos que para este verano, pueda tener un uso regularizado para los usuarios, y que se trabaje en la protección de ese espacio natural, al igual que hemos hecho hincapié en la protección del Mar Menor, esa es nuestra riqueza natural y esa es la que tenemos que proteger, nosotros tenemos unos kilómetros de costa vírgenes, que tenemos que proteger de todo este tipo de incursiones y esa debería de ser nuestra guerra, y además ahí deberíamos de coger firmas, como decía Marisol, para defender nuestro barco fenicio y nuestras costas vírgenes, y es un trabajo pendiente para todos, y por otro lado, con el otro decreto también me ha quedado clara la falta de personal, desde mi humilde opinión y desde la opinión de la calle, que ya lo he oído en varias ocasiones, se me genera un pequeño mal sabor de boca, y es decir, estoy totalmente de acuerdo con la defensa de todos los derechos y deberes de nuestros funcionarios y nuestros trabajadores, pero si tanta falta de personal tenemos, ¿por qué hemos reducido la jornada a 35 horas?, es una pequeña duda que dejo en el aire, si tenemos tanta falta de personal, a lo mejor no era el momento de bajar las 37 horas y media a 35, deberíamos haber regularizado otras cosas antes y después haber dicho venga, ahora vamos a bajar a 35 horas, es solamente una apreciación personal. Gracias. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Alguna otra pregunta por parte de algún concejal del Partido Popular? -----

D. Salvador Manuel Ardil Navarro (PP): Hola, buenas tardes. Mi pregunta es para Fran, ¿vale?, va relacionada sobre la Copa de España de BMX, en la prevención, ¿por qué se contrató una empresa externa y no lo hicieron las autoridades locales o incluso Cruz Roja podría haberla hecho?, ya que esa empresa cuando hubo un problema no pudo solventar el problema, hubo un accidente, como tú sabrás, y estuvo la prueba parada a una hora, solo eso. Muchas gracias. -----

Sr. García Ortega: Como bien has dicho, hubo un problema, hubo un accidente, y la doctora que digamos que cubría el preventivo, decidió trasladarla ella con los propios medios que teníamos allí, que era la ambulancia, de trasladar a Cartagena, cuando se habló con la organización y con la Federación, solamente especificaron lo que era una ambulancia con médico y enfermero, que es lo que estaba allí, estaba cubierto, problema, que si se va al médico la prueba se tienen que paralizar, el hecho de no contratar a la Cruz Roja, es porque ahora mismo el convenio que tenemos con Cruz Roja, no contempla esa horas de avanzada, ¿qué es lo que se hizo?, se hizo un contrato con tres presupuestos, en la que esta empresa era digamos la más económica de las que prestaba ese servicio, entonces el hecho del problema que hubo, no es por el tema del servicio en sí que estaba cubierto, el hecho es que faltaba más, que no se previó por parte de ninguno, ni de nosotros, ni por parte de la Federación de Ciclismo, como organizador, y la decisión, como bien sabes, entre comillas, quien manda en cualquier competición deportiva son los médicos, si el médico decide abandonar la prueba, la prueba se tiene que paralizar, vio conveniente su traslado, por cómo iba la chica, y entonces por eso el hecho de que se paralizara, y pasara ese problema de organización, entre comillas, con respecto a esa prueba de hace dos semanas de BMX. -----

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Alguna otra más?, pasamos al turno de preguntas, sí, Ma Ángeles, venga. ----

Sra. Román Blaya: Vale, yo tengo una pregunta para la concejal de personal, y es con referencia al punto anterior que hemos debatido del Reglamento del Control Horario, la concejal de personal ha dicho que todos los empleados del Ayuntamiento estaban ya disfrutando de la jornada laboral de 35 horas recientemente aprobada, y mi pregunta es si todos los empleados del Ayuntamiento están cumpliendo las 35 horas. Gracias. -----



AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

Sr. Alcalde-Presidente: Tiene la palabra la concejal personal. -----

Sra. Gómez Fernández: Pues sí, a partir del día del Pleno, donde se aprobó el Acuerdo Marco, se empezaron a hacer las 35 horas, y sí, el fichaje, la huella, pues más o menos, sí, de todas formas como viene en el Reglamento del Control Horario, será trimestral, y se pondrá en conocimiento de todo aquel trabajador que deba más de 14 horas en el trimestre, para que pueda recuperarlo tranquilamente, pero en principio, sí se está cumpliendo, claro. -----

Sra. Román Blaya: Me llega información que el colectivo de policía local y protección civil, sigue con 37 horas y media, y no están cumpliendo como el resto de empleados municipales las 35 horas, era simplemente esa puntualización. -----

Sra. Gómez Fernández: Tanto policía local como protección civil están bajo cuadrante, entonces a ellos no se les computa la jornada semanal, sino el cómputo anual, y ellos tienen un jefe de servicio que cuando lo crea conveniente, les cambiará el cuadrante para no interrumpir el servicio en ningún momento, entonces, a ellos se les mira realmente el cómputo anual. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Muy bien, gracias. Pasamos al turno de preguntas, ¿Grupo Ciudadanos, si tiene alguna pregunta que hacer?-----

Sra. Vivancos Asensio: Sí, por favor Sr. Alcalde, ¿podría efectuar pregunta y respuesta, que para mí es más cómodo, por favor?, gracias. A la Sra. Silvana, concejal de Camposol y de Extranjería, ¿Sra. Concejala, sabe usted cómo está el proyecto de canalización o desvío de la Rambla de los Aznares? -----

Dña. Silvana Elisabetta Buxton (PSOE), concejala delegada de Camposol: No, no sé nada de esto. ----

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Tiene, alguna otra pregunta?-----

Sra. Vivancos Asensio: Sí, al concejal de patrimonio, ¿en qué situación se encuentra el inventario municipal aprobado en mayo del 2019?, ¿tienen ya los ciudadanos acceso a conocer las parcelas de uso privado y los contratos en vigor, como recomienda el Consejo de la Transparencia y el Buen Gobierno?-----

Sra. Gómez Fernández: Pues sí, en cualquier momento cualquier ciudadano puede consultar las parcelas municipales y cómo se encuentran, ¿por qué no? -----

Sra. Vivancos Asensio: ¿En qué situación se encuentra el inventario municipal aprobado en mayo de 2019?-----

Sra. Gómez Fernández: No se ha renovado, se encuentra igual, pero nos pondremos a trabajar en eso.-----

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Alguna otra pregunta?-----

Sra. Vivancos Asensio: Sí, bien, en la pasada legislatura, ustedes plantearon en repetidas ocasiones en este Pleno, la necesidad de solucionar el problema de las escaleras que hay junto a la bajada de El Peñasco, también llamada de D. Bartolomé Meca, llegando incluso a hacer varias manifestaciones en la zona, mi pregunta es, ¿dos años después tienen ustedes ya el proyecto para instalar las escaleras mecánicas o el ascensor que prometieron a los vecinos? -----

Sr. Alcalde-Presidente: Le responde el concejal de infraestructuras y urbanismo. -----

Sr. Campillo Méndez: Pues sí, yo siempre he defendido que el ascensor es lo más económico, lo más productivo y lo más rápido, porque cuando hablábamos con los técnicos, incluso alguna consulta que hemos hecho con algún arquitecto fuera de Ayuntamiento, el tema de rampas tienes que irte hacia el inicio de la calle, prácticamente donde empieza la calle, para bajar, para cumplir con la accesibilidad, con lo cual para mí eso es absolutamente inviable, y lo que no puedo hacer es una rampa que no cumpla con la accesibilidad, se comentó con el técnico de infraestructuras, y esto le estoy hablando de hace un par de meses





AYUNTAMIENTO  
DE MAZARRÓN

**DOCUMENTO:** Acta sesión

**NEGOCIADO:** Secretaría

**SESIÓN:** 2021000003

**ÓRGANO:** Pleno

aproximadamente, que empezase a ver presupuestos para ascensores, porque creo que es lo más sencillo, es más sencillo y yo creo que lo más barato incluso, porque la rampas cuando planteábamos el presupuesto estábamos hablando de doscientos y pico mil euros para hacer la rampa, y yo creo que un ascensor por 20, 25, 30 mil euros, probablemente sea más sencillo, más rápido y más barato, y estamos en eso. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Muy bien. ¿Alguna otra pregunta por parte del Grupo Ciudadanos? -----

Sra. Vivancos Asensio: Más que una pregunta Sr. Alcalde, es que me he metido en el portal del Ayuntamiento y he visto el ejemplo de fuente final, en contratación, he visto el ejemplo de fuente final, la fuente que yo les comentaba antes que pusieran ustedes la fotografía en la página del ayuntamiento y tal, y entonces pues yo misma me he quedado así un poco trastornada, porque es como..., lo voy a poner aquí para que las cámaras lo vean, aunque luego ya se pueda ver mejor, el proyecto es muy básico, por decirlo de alguna manera, es como una especie así de redondel bajico, bajico, y tiene así como un barquico en el centro, lo repito, digo que el proyecto, que me he quedado un poco trastornada, porque lo veo muy básico, una fuente redondita, no sé qué dimensión tiene, pero aquí después pueden ver la foto, bajica, en el centro tiene un barquico así pequeño, parece que va a salir el chorrico así como del mástil, pero no lo tengo claro, en fin, que la cuelguen sí, que la cuelguen para que los ciudadanos por favor puedan opinar, y muchísimas gracias, nada más. -----

Sr. Alcalde-Presidente: Vamos a ver, creo que el tema de la fuente está muy manido ya Marisol, yo creo que sería un tanto, pues no sé, sorprendente, de que se pudiese hacer un juicio de valor como lo hace la Sra. Portavoz, pues mentalmente, puede soñar en lo que quiera, pero el poner una foto de una cosa intangible, inexistente, pues yo creo que es algo, pero vamos a ver, existe un proyecto... -----

(Intervención inentendible)-----

Sr. Alcalde-Presidente: Le ruego a la Sra. Portavoz del Partido Popular que no interrumpa igual que no se le interrumpe a ella, bueno, pero no interrumpa, por favor, que vamos muy bien, "leche", bueno, sí, una palabrita "leche", bueno, muy mala educación, terminamos con el turno de preguntas por el grupo Vox, ¿tiene alguna pregunta que hacer?, bien, pues terminado el punto duodécimo, ruegos y preguntas, lo que sí me gustaría es aprovechar antes de dar por finalizada la sesión, es trasladar, pues, el pesar por el suceso lamentable que se ha producido durante la tarde del sábado en la Playa de Percheles, en la costa de Mazarrón, por el naufragio de una embarcación de emigrantes, sin entrar en más cuestión de las consecuencias, la realidad, la necesidad de estas personas que intentan cambiar de vida y pues adquirir un una posición mejor para ellos, incluso para sus familias, porque entre los desaparecidos, según manifestaciones de uno de los rescatados, pues iban dos niñas menores, pues trasladar el pesar, el malestar del Ayuntamiento Mazarrón, de toda su gente, sus ciudadanos, sus habitantes y de la sociedad en general, que creo que es totalmente pues un hecho que todos apoyamos, pues esta situación de migración lamentable, incontrolada, insegura y que día tras día pues se pierden tantas vidas indefensas, y totalmente pues desprotegidas por las autoridades, los estamentos, las entidades a nivel global. Simplemente quería pues manifestar eso, porque creo que uno de los accidentes más graves que en los últimos años han sucedido en las costas españolas, y deberíamos desde este Pleno, aprovechando que se está celebrando, pues manifestar esta cuestión, por mi parte nada más. -----

Y no habiendo más asuntos que tratar, su Señoría, siendo las 13:50 horas del día anteriormente indicado, levantó la sesión, de lo que yo, el Secretario Accidental, doy fe.-

Firmado digitalmente por el  
Alcalde-Presidente,  
D. GASPAR MIRAS LORENTE

Firmado digitalmente por el  
Secretario Accidental,  
D. FULGENCIO GALLEG0 GARCÍA